TOMO 196 | Montevideo, Sábado 24 de Julio de 1954 | Núm. 14282

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Jefe y 2.o Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de la Capital

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Vacantes los cargos de Jefe y 2.o Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo y conforme con la propuesta formulada por dicha Jefatura,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coronel don Pedro María Auza Castro y 2.o Jefe de dicha Unidad, al Teniente Coronel don Antonio Alem.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se deja sin efecto la autorización para vender el buque de la marina nacional "Uruguay".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de julio de 1954.

A la Asamblea General:

La ley N.o 11.660, de 15 de mayo de 1951, autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a la venta del buque de la marina nacional "Uruguay", debiendo verter su producido a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo realizó tres llamados a licitación pública (24 de abril de 1952, 24 de julio de 1952 y 20 de octubre de 1952) sin que se presentase ningún licitante.

La falta de interesados en dicho buque no permite suponer que pueda realizarse su venta, por un precio equitativo.

El "Uruguay". no obstante los eficaces servicios que prestó a nuestra Armada Nacional, está en condiciones mediante reparaciones de poca importancia, de ser utilizado para la instrucción marinera, instrucción que es indispensable darle al personal que se recluta para nuestra Marina Militar.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se deroga el artículo 4.o de la ley N.o 11.660, de 15 de mayo de 1951, en cuanto autoriza la venta del crucero "Uruguay".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consileración.

Por el Consejo: FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 4.o de la ley N.o 11.660, de 15 de mayo de 1951, en cuanto autoriza la venta del buque de la Marina Nacional "Uruguay".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de julio de 1954.

LEDO ARROYO TORRES.

Fe de erratas

En el número 14.277 (19 de julio) se publicó la ley que modificó disposiciones del régimen sobre Arrendamientos Rurales, en la que se deslizaron algunos errores en el artículo 7.o. El texto correcto es el que sigue:

"Déjase sin efecto la obligación de inscribir los contratos de arrendamientos en la Dirección General de Catastro, establecida por el artículo 38 de la ley de 4 de enero de 1934".

Queda hecha la salvedad.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954.

3

Decreto. Se modifican normas para la tramitación de expedientes de retiros militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.697).

Montevideo, 14 de julio de 1954.

Visto el decreto N.o 7.700, de fecha 26 de setiembre de 1946, por el cual se dictan normas para la tramitación de los retiros militares;

Atento a que las distintas leyes promulgadas después de dictado dicho decreto, hace necesario dictar nuevas normas administrativas a fin de agilitar el trámite de los expedientes sobre retiro militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las Unidades o Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan personal que deba ser pasado obligatoriamente a situación de retiro, por edad o por ineptitud física o mental, solicitarán el mismo al Ministerio de Defensa Nacional y lo elevarán directamente a dicho Ministerio.

El expediente será elevado con los siguientes documentos y en el orden que se determina a continuación:

A) Testimonio de la partida de nacimiento o el negativo correspondiente;

B) Copia del certificado del Protuario expedido por la Oficina Electoral Departamental;

C) Copia del Contrato del Servicio Militar vigente;

D) Certificados de los servicios prestados en distintas Unidades y Reparticiones. Cuando el personal haya prestado servicios civiles en Reparticiones militares y se les hubiere otorgado posteriormente estado militar, se certificarán las distintas especialidades que haya desempeñado; estableciendo los cargos con que revistaron y el oficio o función que ejecutaron simultáneamente, aunque estos últimos no estén de acuerdo con el cargo antedicho. (Ejemplo: Auxiliar 4.o Peón desde... hasta...; dentro de las mismas fechas desempeñó funciones de chofer, pintor, mecánico, etc.); y las fechas de iniciación y terminación de las mismas; especificándose igualmente la especialidad que dió origen al estado miltiar o la que desempeñaba en el momento de dársele el referido estado;

E) Certificado del Jefe de la Unidad o Repartición, en que consten: serie y número de la Credencial Cívica, número de la Cédula de Identidad Policial y Jefatura que la expidió, número del Prontuario Militar, número de la Ficha Censal, nombre con el que revistó y lucirá al margen una fotografía tipo carnet y la impresión dígito pulgar derecho.

F) Certificado de los servicios prestados en la Unidad o Repartición y del monto total del último sueldo mensual que percibió, el cual será discriminado en sueldo y las distintas compensaciones que formen el monto total, las que vendrán con las denominaciones y montepíos que les conciernan.

G) En el testimonio de la partida de nacimiento y en la copia del Contrato del Servicio Militar, se estampará la impresión dígito pulgar derecho del titular de dichos documentos.

Art. 2.o Con las gestiones de pase a situación de retiro voluntario, se procederá en idética forma que para el retiro obligatorio, encabezándose el expediente con la solicitud del interesado en el sellado correspondiente.

Art. 3.o El personal de tropa que haya sido dado de baja o sea retirado, hará las solicitudes de retiro o de modificación del mismo, en la Unidad más cercana a su domicilio o directamente ante el Ministerio de Defensa Nacional. Los señores Jefes de Unidad, elevarán las mismas directamente al Ministerio de Defensa Nacional. En la elevación certificarán la serie y número de la Credencial Cívica presentada y el domicilio del interesado. Además lucirá en el margen una fotografía tipo carnet y la impresión dígito pulgar derecho. En el testimonio de la partida de nacimiento, que acompañará la solicitud, también se tomará una impresión dígito pulgar derecho.

Art. 44.o Derógase el decreto de 26 de setiembre de 1946.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Decreto. Se establece el período en que los Capitanes de Navío deben realizar un Curso de Información para ascender a Contraalmirante.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.696).

Montevideo, 14 de Julio de 1954.

bre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina) que establece, entre las condiciones que deben llenar los Capitanes de Navío, el realizar un Curso de Información;

Atento a que se considera necesario determinar el año que deberá realizarse dicho Curso,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El Curso de Información establecido por el artículo 73 de la ley N.o 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Marina), para los Capitanes de Navío, como condición para poder ascender a Contraalmirante deberá realizarse al cumplir 15 años de servicios activos en los grados de Jefes con calificación de "Muy Apto".

No obstante lo dispuesto precedentemente, la Inspección General de Marina podrá autorizar que se realice, antes de cumplir 15 años de servicios activos en los grados de Jefe, siempre que con ello no se afecten las necesidades del servicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se autoriza al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a llevar cinco protocolos en papel simple para determinados contratos de arrendamientos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo ppdo., por la que se autoriza al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, a llevar dos protocolos en papel simple para los contratos de arrendamientos a que se refiere el art. 9º de la ley de 27 de abril ppdo.

Atento: a que la Dirección del mencionado Registro, solicita se amplíe en número de cinco los protocolos, para dar mayor celeridad al trámite de las inscripciones, por ser mayor el número de funcionarios que pueden dedicarse a esa tarea,

Aento: a lo informado por la Dirección General de Registros, y con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 2do. Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo ppdo. en el sentido de autorizar al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, a llevar cinco protocolos en papel simple para los contratos de arrendamientos a que se refiere el art. 9º de la ley de 27 de abril ppdo.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 8 y 13 de julio de 1954.

509—Se aceptan las renuncias presentadas por el señor Luis Banchero, del cargo de Oficial de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

510—Por el señor Juan Vicente Varela, del cargo de Carpintero de Rivera, de la Dirección General de Aduanas.

511—Por el señor Sigifredo Rodríguez Viera, del cargo de Jefe de 2.a de la Dirección General de Impuestos Internos.

512—Por el señor Lorenzo Alfredo Capo Demaría, del cargo de Revisador de la Dirección General de Impuestos Directos.

513—Por el señor Gerardo Fresno, del cargo de Personal de Servicio de la Dirección General de Aduanas.

514—Por el señor José Macedo Da Rosa, del cargo de Patrón de Lancha de la Dirección General de Aduanas.

515—Por el señor Alí Petronillo Jackson, del cargo de Guarda de 3.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

516—Por el señor Fernando Fernández, del cargo de Oficial de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

517—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el señor Juan Carlos Melián, Conductor de Fondos de la Dirección General de Aduanas, y se autoriza a la citada Dirección para reintegrarle la suma de $ 63.00.

518—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Julio Scavino, del cargo de Jefe de 2.a de la Administración de Lotería.

519—París S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones comerciales con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 1:000.000.00.

520—Estancia La Golondrina S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: adquisición y explotación ganadera o agrícola. Capital: $ 700.000.00.

521—Norfolk S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones financieras y de compra venta. Capital: $ 100.000.00.

522—Windsor S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones financieras y de compra venta. Capital: $ 50.000.00.

523—Coates Anglo Motors S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

524—Leonardo Cooper S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 500.000.00.

525—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para disponer de un Fondo Permanente de $ 3.200.00 destinado a atender los gastos que se originen por concepto de inspecciones en campaña y a solventar pequeñas compras al contado y gastos urgentes, imputándose $ 3.000.00 al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" y $ 200.00 al rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina".

526—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para excederse de los duodécimos de varios rubros de gastos en las condiciones establecidas en el artículo 22 de la ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953.

527—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria por $ 193.14 a favor del Banco de Seguros del Estado, por concepto de seguro del coche del Ministerio de Hacienda, matrícula Nº 3376 por el año 1952.

528—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para expedir una liquidación talonaria por $ 675.00 a favor de la Inspección General de Hacienda para abonar a la Imprenta Nacional, por suministros efectuados durante los meses de julio a noviembre de 1953.

529—Se autoriza la rifa de una casa, patrocinada por la Comisión Amigos del Hospital de Flores, para arbitrar recursos destinados a efectuar mejoras en el establecimiento mencionado.

530—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación Nº 417, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 10.045.46.

531—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación Nº 418, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 4.335.76.

532—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la relación Nº 419, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 1.142.22.

533—Mensaje y proyecto de ley por el que se amplía en $ 3:000.000.00 la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación, autorizada por el artículo 2º de la ley Nº 8.939 de 25 de febrero de 1953.

534—Se sanciona a la Caja Popular de Juan Lacaze, con una multa de $ 300.00 por deficiencias en su encaje legal.

535—Se acepta la excusación presentada por el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, para intervenir en trámites de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

536—Decreto aprobando la operación de compra-venta del inmueble padrón número 8328 ubicado en la 5.a Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, propiedad del señor José Martínez Reina, por la cantidad de $ 675.000.00 para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus oficinas.

537—Decreto por el que se fijan los aforos para los productos de exportación del país, a regir durante el trimestre 1º de agosto al 31 de octubre de 1954.

538—Se concede al Ingeniero Jefe de la Sub-Sección Tráfico Interubarno de la U.T.E. —doña Zulema Fassari de Díaz,— "pasaporte especial", quien se dirige a Europa para obtener información en materia de tráfico telefónico.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 7 de julio de 1954.

4322—Se aprueba el proyecto de "paradas" de ómnibus para las carreteras comprendidas en los tramos Las Piedras-Santa Rosa - Las Piedras - Sauce (Las Piedras - Sauce por carretera Charlone) La Gambeta - Paso Colman, formulado por la Intendencia Municipal de Canelones.

4323—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando debidamente informado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el exhorto N: 1.326, en los autos caratulados: "Ceibal, Artigas con Sucesión Silvino Casenave — cobro de honorarios".

4324—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ciurich y Bomio —como ampliación del principal—, para las obras de conservación de pinturas, herrería y carpintería metálica del edificio de la Colona Educativa de Trabajo de Libertad (San José), por la suma de $ 20.996.60 y de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 1954.

4325—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural Nº 10 "El Ceibo", Departamento de Rocha, contratadas con la firma Tarcisio Tomaduz, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para devolver a dicho señor la garantía correspondiente.

4326 Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "Administración Directa" diversas obras de carpintería, colocación de vidrios y pinturas, cuyo detalle se especifica, en el edificio de la Facultad de Arquitectura (Montevideo), dentro de la suma de $ 5.005.50 en que han sido estimados.

4327|28—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio destinado a asiento de la Escuela Rural N: 54 de Pantanoso (Departamento de San José), contratadas con el señor Gabriel Ferra, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

4329—Se observa el procedimiento adoptado y se aprueba no obstante el gasto realizado por la Dirección de Hidrografía, por la suma de $ 25.13 importe de las cuentas de la ex Administración Aguas Corrientes de Montevideo que se acompañan, proveniente del consumo de agua en los meses de setiembre a diciembre de 1952, inclusive.

4330—Se declara comprendidos dentro de la categoría de Balanceros de 3.a de la Dirección de Vialidad, a los señores Wáshington B. Durán, Jacinto Cáceres y Telmo Silva, en mérito a haber demostrado poseer las condiciones exigidas para tales funciones.

4331—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia devolviendo debidamente informado por la Oficina Técnica respectiva, el exhorto Nº 1561 que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres libra al señor Ministro de Obras Públicas, solicitando informes sobre diversos puntos acerca de las modificaciones sufridas en los servicios de locación del inmueble sito en la calle Avelino Miranda Nº 590, con indicación de montos y fechas, así como la remisión de copia de antecedentes que acrediten los extremos requeridos.

4332—Se pasan al señor Fiscal Letrado del Departamento de Durazno para que inicie el juicio de expropiación correspondiente y la toma de posesión del bien, los antecedentes relacionados con la fracción de terreno propiedad de la Sucesión Andrés Mechitelli, padrón Nº 254, necesaria para las obras del Liceo de Enseñanza Secundaria en la Villa Sarandí del Yí.

4333—Se aprueba el nuevo presupuesto formulado por la Administración de Ferrocarriles del Estado, el que ha quedado a la suma de $ 19.100.00 para la construcción de desvíos de los depósitos del Puerto Franco de Colonia, trabajos que le han sido encomendados por resolución de fecha 10 de junio de 1953 por la suma de $ 24.323.70 mediante la utilización de 350 durmientes usados en lu-

gar de nuevos, resultando una economía de $ 5.223.70. Se libra por el Ministerio de Obras Públicas la correspondientes orden de pago.

4334—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Francisco Scordamaglia, en calidad de peón, con un jornal de $ 6.50 en los Talleres de Colón.

4335|38—Se autoriza para permutar su cargo a la Auxiliar 3.a, Categoría III, Grado 6, Partida 42, sueldo $ 220.00, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, señorita María de Lourdes Castro Caravia, con el de la Auxiliar 1.a, Categoría IV, Grado 5, Partida 69, sueldo $ 200.00 de la Dirección de Vialidad, señorita María Luisa Gómez, debiendo en consecuencia, la señorita Castro Caravia pasar a desempeñar las tareas inherentes a su cargo en la Dirección de Vialidad y la señorita Gómez al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

4339—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las obras Sanitarias del Estado y la Intendencia Municipal de Paysandú, para la ejecución por el sistema de Administración Directa las obras de ampliación de las redes distribuidoras de agua potable y de alcantarillado de dicha ciudad, por las calles indicadas, dentro de las sumas de pesos 1.911.18 y $ 2.985.13 a que ascienden los presupuestos respectivos.

4340—Idem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de la ciudad de Mercedes, para la ejecución por el sistema de Admiistración Directa, de las obras ampliatorias de la red distribuidora de agua potable, por las calles indicadas, dentro de la suma de $ 834.03 en que han sido estimadas.

4341|43—Se mantiene la imputación dispuesta por resolución de 5 de enero de 1953 en la orden de pago Nº 31 368 a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.930.67, destinada a atender los viáticos devengados por el personal de la misma durante los meses de setiembre a diciembre de 1952.

4344—Se rechaza la única propuesta presentada al 2.o llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Hidrografía, para la construcción de mamparas, barandas y mostradores, con destino a su nuevo local que ocupará en la calle Ciudadela Nº 1414, por los fundamentos expuestos y se faculta a la misma a realizar el pedido de precios pertinente.

4345—Se modifica la resolución de 25 de junio de 1952, en cuanto se refiere al propietario del bien expropiado de la Sucesión Fortunata Alonso de Broggio, padrón Nº 54 de la ciudad de Rivera, con motivo del abastecimiento de agua potable de la localidad de Vichadero, estableciéndose que estas actuaciones deben seguirse a favor de la Sucesión Carlos M. Broggio (cesión de derechos al señor Joaquín Huguet) por ser este su verdadero nombre.

4346—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras de Ruta Nº 12, tramo: Maturrango-Velazquez, de las tres fracciones de terreno, propiedad de la señora Celmira Amaral de Viera padrón Nº 2126 (parte) de Rocha, por dos fracciones propiedad del Estado, señaladas en el plano respectivo, y se agradece la donación de diferencia de área realizada.

4347—Se autoriza la inversión de pesos 1.000.00 para los gastos de estudios de campo que debe realizar la Dirección de Vialidad, con motivo de las obras de reconstrucción de la Ruta Nacional Nº 1 —Carretera Colonia —dispuestas por la ley de 25 de marzo de 1954.

4348—Se acepta la propuesta presentada por la firma Barusso y Bentancour al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad, para el suministro a la misma de 40.00 kgs. de astillas de eucaliptus por la suma total de $ 1.198.50, destinadas a la Sección Mecánica de Talleres Colón.

4349— Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al estudio del puente sobre el arroyo Salsipuedes y accesos en Ruta Nº 20 y variante alternativa dentro de la suma de $ 5.000.00 en que han sido estimados.

4350—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno, propiedad del señor Pedro Goytino, padrón Nº 373, necesaria para las obras de Ruta Nº 2, Tramo: accesos al puente sobre Río Negro en la ciudad de Mercedes, y se aprueba la tasación practicada.

4351—Idem, propiedad del señor Alberto Gramont, padrón Nº 4575 (parte), necesaria para las obras de Ruta Nº 2, Tramo: acceso al puente sobre el río Negro en la ciudad de Mercedes, y se aprueba la tasación practicada.

4352—Idem, propiedad del señor Joaquín Perdomo, padrón Nº 6417 (parte), necesaria para las obras de Ruta Nº 8, tramo: Arbolito Melo: kilometraje: 365 kilómetros 980.21 y se aprueba la tasación practida.

4353|54—Se acepta la propuesta presentada por la Empresa Teodoro Colaroff al primer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras: Trozo de carretera del 229km 0.15 16 al 249k... 125 en el ramal de Ruta Nº 5 tramo Molles-Baygorria, y acceso a la Estación Molles Departamento de Durazno, por la suma de $ 1:545.386.43.

4356—Se remiten a la Administración de las obras Sanitarias del Estado, a los efectos del inmediato pedido de precios previsto en el proyecto de ley sometido a estudio del Parlamento, los antecedentes respectivos para que se preve el arbitrio de los recursos necesarios estimados en $ 8:000.000 00 con destino a los Servicios del Interior.

4357—Se acepta y agradece la donación que a favor del Estado efectúan el señor Carlos Lermitte y señorita Elvira R. Lermitte, de la fracción de terreno de su propiedad, padrón Nº 2184, necesaria para las obras del camino al Paso de las Mulas desde km 85.225.00 de Ruta 45, a 2km 543.02 (del estudio) de Ruta número 79 (Departamento de San José).

4358—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Amado Lando, padrón Nº 309, necesarios para las obras de Ruta Nº 26, tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Carpeta 7481954.

4359—Idem, propiedad del señor Teodoro Da Costa Correa de Borda, padrón Nº 537, necesaria para la obra de Ruta Nº 3, tramo: Young - Paso del Puerto, y se aprueba la tasación practicada.

4360. Idem, propiedad del señor Baltasar Yánez González, padrón Nº 4003 necesaria para las obras de Ruta Nº 5 y 26 en su cruce por la ciudad de Tacuarembó en los accesos al puente de Paso del Bote sobre arroyo Tacuarembó Chico, y se aprueba la tasación practicada.

4361—Idem propiedad Fontainebleau Sociedad Anónima, padrón Nº 4258 (parte) necesaria para las obras de Ruta Nº 2 tramo: acceso al puente sobre el río Negro en la ciudad de Mercedes, y se aprueba la tasación practicada.

4362—Se adjudica a la firma Varadero y Astilleros del Cerro S. A. por la suma de $ 88.989.70 los trabajos de reparaciones en la Draga H.A. 11, de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada por la Dirección de Hidrografía.

4410—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a abonar las diferencias de jornales de las obras Liceo de Las Piedras Escuela La Cruz de los Caminos. Escuela Nº 105 de San Jacinto, Escuela al Aire Libre y Parque Franklin Roosevelt del Departamento de Canelones, de acuerdo con los recursos asignados por la Ley 11.830.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 13 de julio de 1954.

2576—Autorízase a la firma Shell-Mex Uruguaya Limited, para cargar de reembarco con destino a la República del Paraguay y|o Islas Malvinas, diversos productos provenientes de la refinación de la partida de 297.634 lts. de petróleo crudo a 15º C., llegado al Uruguay el 13 de julio de 1953.

2577—Autorízase a la firma Italcable S. A., para reexportar con destino a Buenos Aires (R. A.), 1 relay de bobina móvil, marca "Muirhead".

2578—Desestímase la gestión iniciada por el Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción, relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del alambre de púas de aluminio, destinado a ser utilizado en cercos de uso agropecuario.

2579—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 800.00, en la adquisición de 1 máquina mimeógrafo eléctrica con destino a la División Personal.

2580—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos, en lo relativo a la adquisición de 300 bobinas de hilo de algodón, por la suma de $ 765.00.

2581—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Olivera del cargo de Obrero Especializado de 2.a del Instituto de Química Industrial.

2582—Autorízase a la firma Valle y Siutto, para reexportar, con destino a Inglaterra, 100 conmutadores para automóviles que llegaron al Uruguay en mal estado y para importar, en su reemplazo, igual cantidad de tales accesorios aptos para ser utilizados en nuestro país.

2583—Concédese a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., prórroga de plazo, para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de 1.556 kilogramos de plomo

2584—Declárase prorrogado hasta el 31 de marzo de 1953, a los efectos de cancelar definitivamente las operaciones pertinentes, el plazo acordado a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para la exportación temporaria con destino a Inglaterra y Alemania, de hasta la cantidad de 300 cilindros vacíos, a cada uno de dichos países, a efecto de ser llenados con amoníaco anhidro y retornalos luego al Uruguay.

2585—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 1940, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, las suspensiones coloidales de oro, plata y platino destinadas a las decoraciones de artículos de cristalería fina, en el sentido de incluir en dicha Sección, las suspensiones coloidales de metales preciosos (plata, oro y platino), solos o con otros metales u óxidos metálicos, des-

tinadas a la decoración del vidrio y la cerámica en general.

2586—Acéptase la renuncia presentada por la señora Clotilde Caro de Candamio del cargo de Clasificador de Correspondencia, de la Dirección General de Correos.

2587 a 2590—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 955.00 con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 5 de enero de 1954 para el pago que por dicha suma le adeuda al señor Ruben Dondo, por concepto de jornales retenidos al mismo, durante el ejercicio 1950.

2591 a 2598—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional, la confección de 200.000 cheques serie "D" numerados correlativamente del N.o 500.001 al 700.000 con destino a la División Giros Postales, por la suma de $ 5.284.00.

2599|00—Intégrase la Comisión Nacional y el Comité Ejecutivo Honorario de la Exposición Nacional de la Producción, creados por decreto de 22 de setiembre de 1952, con el señor Ingeniero don Carlos E. Berta, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

2601|02—Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar retribuciones mínimas; uno, para el personal de Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal a cargo de la CASE del Puerto de Montevideo; y otro para Capataces de Carbón y Sal del mismo Puerto.

2603—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal común de las Droguerías instaladas en el Departamento de Montevideo.

2604—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas de los patrones, segundos patrones, contramaestres, maquinistas y, en general, del personal que desempeña cargo considerado de Dirección, que presta servicio en la Marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.

2605—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para el Comercio de la Alimentación (Grupo 1-A).

2606—Dispónese la devolución al Consejo de Salarios instituído para las Panaderías del Departamento de Montevideo, del laudo dictado por ese Consejo con fecha 16 de julio de 1954, a efectos de que adopte decisión en la forma establecida por la ley.

2607—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 19 de febrero de 1954, que le intimó, a la firma Josefina Aliquo Marchesano, bajo apercibimiento, la regularización del reclamo formulado por su ex empleada señorita Eva Cañavate, por concepto de sueldos no ajustados a su categoría de "Oficial Peinador" y licencia anual impaga.

2608—Mantiénese —en todas sus partes— el decreto de 11 de agosto de 1953, que derogó el de 14 de julio de 1944, que facultaba a las empresas a tener a la vista Planilla de Trabajo sin la indicación de los salarios del personal; y amplíase dicho decreto en el sentido de que, no obstante la obligación que impone el decreto respectivo, los patronos podrán llevar un duplicado en donde consten sólo los sobresueldos o asignaciones extraordinarias otorgadas graciablemente, en forma de excepción, a algunos de los trabajadores.

2609—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 9 de febrero de 1954, por la cual se le aplicó una multa de pesos 500.00 a la firma "El Trébol S. A.", por infracción a la ley de licencias anuales remuneradas.

2610—Confírmase la multa impuesta por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a la firma Valentín Mintegui, por infracción a la ley número 11.146, que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías, y dispónese por el término de cinco días, el cierre del establecimiento panadería que dicha firma tiene instalado en la calle Gral. Rondeau número 2467, por el carácter de reincidente de la firma infractora.

2611—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 8 de abril de 1954, que resolvió mantener las multas impuestas a la firma "Isidoro Herzig", por resolución de 26 de marzo del mismo año, intimándole además, una multa de pesos 50.00 por infracción a la ley número 10.449.

2612 a 2616—Llámase a Concurso de Oposición para proveer un cargo de Oficial 1.o del Ministerio de Industrias y Trabajo, a los actuales Oficiales 3.o de dicha Secretaría: señoras Sara Giribaldi de Varela y Angela Chiola de Píriz Pacheco.

2616—Llámase a Concurso de Oposición para proveer un cargo de Subjefe y dos cargos de Oficial 3.o, vacantes en la Dirección de la Propiedad Industrial, respectivamente, a las señoras Magdalena de Clerck de Burgueño y Olga Delgado Vergueiras; y a las señoras Nélida Martínez de Curi, María Muyano Busnelli y señor Angel Barreiro.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, julio 13 de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 7.421 "Reducidor exclusivo del diámetro externo del oído para boquillas de primus", de Manuel Pallares Padilla, Montevideo, R. O. U. — Acta 39.699 "Reconquista", Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 39.700 "Granatex", de Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 59.861 "Los Tres Chanchitos", de Angel Sala (h), de Montevideo, R. O. U. — Acta 48.448 "Teodoro Julve", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 49.360 "René Barbier", de Juan Ponce Serra, de Montevideo, R. O. U. — Acta 48.446 "Antonio Ferrer", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, R. O. U. — Acta 65.351 "Liola", de Pernigotti S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 45.921 "El Arabe", de Homero U. Garat, de Rosario Colonia, R. O. U. — Acta 52.292 "Exan", de Monsanto Chemical Company, de At. Louis, de Estados Unidos de América. — Acta 63.093 "Glensol", de Vallejos-Boidi, S. R. L., de Buenos Aires, Rep. Argentina.

Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.516 "Billetera de seguridad", Alejandro Debenedetti y Luis Otero, de Montevideo, R O. U. — Acta 9.849 "Nuevo fichero giratorio por sectores", de Jesús de los A. Zapata, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9-747 "Aparato para tratamiento térmico", de Jarolux A. G., de Zurich, Suiza. — Acta 9.793 "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7.465 "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos", de Joseph Bancroft y Sons., de Estados Unidos de América. — Acta 1.026 "Fibra de Madera" de Máximo Vasen, de Uruguay. — Acta 9.751 "Dispositivo de enseñanza escolar", de Jack Leonard Baker y David Gordon Jones, de Johannesburg, Unión de Sur Africa. — Acta 9.817 "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios", de Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.851 "Nuevas hojas - sobres para cartas", de Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.863 "Cinta de cuero reforzada para fabricación de calzados" de Gerzson Erdös, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.839 "Máquina para la elaboración de churros rellenos", de Américo Zoltan Rácz, de R. O. U. — Acta 9.875 "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza", de Eduardo Vivian, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.754 "Nuevo porta recipiente basculante", de Santos R. Ejarque, de Montevideo, R. O. U.

Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 9.992 "Mejoras introducidas en los frascos de "Dewar", de Manuel Pérez Báez, de Montevideo, R. O. U. — Acta 5.870 "Procedimientos para la recuperación de valores en ácido cítrico de productos cítricos", de la Mutual Citrus Products C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 81.62 "Una plancha termoeléctrica con base para independizarla de la corriente y el cordón" de Lorenzo Ferrari Barreiro, de Montevideo, R. O. U. — Acta 10.109 "Mejoras en almohadores", de Sociedad Anónima Living Room Copusa, de Montevideo, R. O. U. — Acta 10.102 "Un método para obtener grasa", de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.748 "Nuevo calentador portátil", José A. de Arteaga Brum, de Montevideo, R. O. U. — Acta 10.180 "Detector de seguridad para billeteras", de Juan Guillermo Rojas Sepúldeva, de Chile. — Acta 10.152 "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños", de Manuel Munar Ocaña, de España. — Acta 10.179 "Mejoras en y relativas consistemas de frenos para vehículos", de The British Traction Company Limited y Thomas Ash y Company Limited, de Inglaterra.

Pasa al Instituto de Química Industrial el siguiente asunto: Acta 9.881 "Mejoras en aparatos para preparar abonos y métodos para preparar abonos", de Willard L. Morrinson, de Estados Unidos de América.

Pasa a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado el siguiente asunto: Acta 9.878 "Un nuevo calentador eléctrico", de Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, R. O. U.

Pasa a la Facultad de Química y Farmacia el siguiente asunto: Acta 9.920 "Mejoras relativas a antibióticos y a la producción de las mismos", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

Pasan a la Facultad de Ingeniería los siguientes asuntos: Acta 9.866 "Procedimiento y dispositivo para tratar con vibraciones mecánicas partículas dispersas en un líquido, especialmente para la formación artificial de cristales", de International Pheysical Establishment, de Liechtenstein. — Acta 9.801 "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo", de N. V. Philips Gloeilampenfabriken, de Holanda.

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el siguiente asunto: Acta 9.890 "Un sistema de prismas en aparatos fotográficos y cinematográficos", de Boris Michael Morros, de Austria.

Se conceden los siguientes Registros de Marcas: Acta 67.018 "Emblema", de Roberto Varela y Cía., de Canelones, R. O. U. — Acta 63.568 "Fag", de Kugelfischer Georg Schäfer y C.o, de Alemania.

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta 69.948 "Marilú" de José Pumarega, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.236 "S. K. F." de Aktiebolaget Svenska Kullagerfabrinen, de Suecia. — Acta 70.159 "Nereida" de Benvenuto S.A., Comercial e Industrial, de República Ar-

gentina. — Acta 68.999 "El Abuelo" de Oyama S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.093 "Halcon" de Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.116 "Salvitae" de American Opothecaries Co., de Estados Unidos de América. — Acta 68.996 "Eparseno" de Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 70.165 "Royal" A. Casal Varela Lda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.163 "Rhofeine" de Societe des Usines Chimiques Rhone Pouleno, Francia. — Acta 70.131 "Atenas" de Amelio Nogara e hijos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.145 "Cointreau" de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cointreau" de Francia. — Acta 68.978 "Flogil" de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.308 "Toblerone" de Societe Anonyme Chocolat Tobler, de Suiza. — Acta 70.214 "Luxuria" de Lever Brothers Company, de Estados Unidos de América. — Acta 68.953 "Cerveza Negra" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.952 "Cerveza Doble Uruguaya" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.140 "Thiriez" de Sociedad de Res. Ltda. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson" de Francia. — Acta 68.990 "Ingenio Montes" de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.355 "The Brannock Device" de Charles F. Brannock. de Estados Unidos de América. — Acta 70.094 "Aureole" de Juan Francisco Decarlini, de Montevideo. República Oriental del Uruguay. — Acta 68.954 "La Negra" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.989 "Pine Trel" de Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.314 "Refractuma" de J. H. Sankey y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 70.289 "Amigen" Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 70.281 "La Bella Tucumana" de Cotton Hnos. y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.311 "Amilal" de S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 70.310 "Hoffmann" de The Hoffmann Masufacturing Company, Limited, de Es- Manufacturing Company, Limited, Inglaterra. — Acta 69.314 "Rainbow" de Horacio Toso, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.167 "Garrido" de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — República Oriental del Uruguay. — Acta 69.993 "Sara" de Carrau y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.973 "Zoraida" de Aldao, Mantarás y Castells Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 61.982 "Sandoptal" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 68.977 "Aymore" de Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 68.988 "Gusanol" de Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo República Oriental del Uruguay. — Acta 70.168 "Yachting" de Tomás R. Garrido, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.162 "Baby" de Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.161 "Borolumyl" de Mario C. Isola, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 70.160 "T. P." de Thompon Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 68.955 "Cervecería Oriental" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.° 58.066 "Transpulmín" Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.° 49.667 "Soberano" de González Byass y Co. Ltda., de Inglaterra, España y Portugal. — N.° 49.135 "Guarany" de Cayetano Pedro José Torruella, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 46.688 "Becnarkte" de Reichhold Chemicals Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 60.998 "Loro" de Tomás R. Garrido, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 60.745 "Polo" de Martínez, González y Roig Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 60.617 "Escudo" de Armour y Company, de Estados Unidos de América. — N.° 47.780 "Emblemática" de Horrockses Crewdson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.° 43.024 "Solvochín" de Shemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.° 51.011 "Surf" de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — N.° 51.290 "Algodonera Uruguaya S. A." de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 52.740 "Antorcha" de Primera a Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 54.778 "Baberlac" de Glaxo Laboratories Limited, de Inglaterra. — N.° 59.411 "Flor de Manzano" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 59.328 "Eau de Cologne Atkinsons" de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — N.° 60.113 "Key Lath" de Armco Uruguaya S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 59.854 "Hallmark" de Hay y MacLeod Limited, de Inglaterra. — N.° 45.791 "Semper Madem" de Horrockses Credson (Sales) Limited, de Inglaterra. — N.° 49.472 49.472 "Matusalén" de González, Bayss y Co. Limited, de Inglaterra, España y Portugal. — N.° 49.531 "Oloroso González" González, Bayass y Co. Limited, de Inglaterra, España y Portugal. — N.° 46.689 "Beckasol" de Reichhold Chemicals Inc., de Estados Unidos de América. — N.° 49.062 "La Morisca" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 58.987 "Tribeta" Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm, Rabbethge y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.° 50.033 "Emlemática" de Horrockses Crewdson (Sales) Limites, de Inglaterra. — N.° 60.906 "Colgáte" de Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América. — N.° 58.962 "Polybeta" de Kleinwanzlebener SaatzuchtVorm. Rabbethge y Giesecke Aktienkesellschaft, de Alemania. — N.° 62.412 "Lactolate" de Kasdorf S. A., de Montevideo. República Oriental del Uruguay.

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.° 56.771 "B" de Burroughs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 55.218 "Burrougs" de Burroughs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 53.461 "B" dé Burrougrs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 60.266 "Regguloten-syl" de Szabó Hnos., Kessler y Batki, de Montebideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 53.509 "Burrougrs" de Burroughs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 53.584 "B" de Burroughs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 53.462 "Burroughs" de Burroughs Corporation, de Estados Unidos de América. — N.° 56.876 "Clifton" de S. A. Manufactura de Tabacos Commander, de Rep. Argentina. — N.° 57.833 "Cadum" Societé "Cadum - Palmolive" (Sociedad Francesa) de Francia.

—Se autorizan los siguientes cambios de domicilio: Nº 57.035 "K. P. M.", de Krister Porzellan Manufacktur Aktiengesellschaft, de Marktredmitz, (Franconia Alta), Alemania. — Nº 54.612 "Uropunktal", de Carl Zeiss, de Heidenheim Brenz, Alemania Occidental. — Nº 54.674 "C. Z.", de la misma firma, de Heidenheim|Brenz (Alemania Occidental). — Nº 54.673 "Umbral", de la misma firma, Heidenheim|Brenz (Alemania Occidental). — Nº 54.626 "Punktal", de la misma firma, de Heidenheim|Branz (Alemania Occidental).

—Téngase por abandonada la siguiente gestión de registro de marca: Acta número 44.953 "Metro Fix", del doctor Mackinlay "Boston", de los señores Roberto Durán y Roberto Salvo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Téngase por abandonada la siguiente gestión de transferencia de marca: Número 53.467 "Paulette", de Marie Madeleine Guillemette Lavaurs, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días a los siguientes asuntos: Acta 10.134 "Método y aparato para la fabricación de calzado de goma", de International Vulcanizing Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 10.146 "Mejoras en máquinas lavarropas", de Alejandro Gross, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.177 "Nueva máquina de lavar", de Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.996 "Una máquina secadora", de Joseph Vincent Beaumont, de Inglaterra.

—Se prorrogan hasta 90 días las siguientes vistas: Acta 9.923 "Nuevo difusor de luz para tubos fluorescentes", de Manuel Ramiro Gayon, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 5.256 "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", de Compañía Swift, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.871 "Instalación para la esterilización de líquidos", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.809 "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 9.808 "Aparato para homogeneizar líquidos", de Alpura A. G., de Suiza. — Acta 4.446 "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", de Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América. — Acta 10.110 "Nueva máquina de amasar", de Guillermo Iorio y Juan Pivovar, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.123 "Nuevo dispositivo para lavado y secado de superficies en general" de Simón Curi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.769 "Método de un aparato para la fabricación de tambores metálicos", de Naamlooze Vennootschap Valevefa, de Holanda. — Acta 9.813 "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", de Máximo Maier Weis, Victorio Julio Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se detiene el trámite de transferencia de la patente: Acta Nº 10.039, para "Mejoras introducidas en la fabricación de cierres corredizos separables", a favor de Flexico Intercontinental S. A.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.° 117 de fecha 7 de julio de 1954

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|5—María Esther Rosas de Fernández y sus hijos María Mercedes, María Esther, Margarita Blanca, Ramón Mario y Néstor Eulalio Fernández Rosas, con $ 1.196.99. María Dolores Fernández de Guastoni, con $ 1.102.95. María Gilberta Paiva de Ferrón y sus hijos Even, Edit, Washington y Juan Francisco Ferrón Paiva, con $ 1.027.88. Menor Héctor Eduardo Farias, con $ 465.45. Anita Machado Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 600.00.

Jubilaciones

6|18—Ramón E. Villarreal, con pesos 1.884.60. Ramón Ferreiro Martorell, con $ 360.00. Pedro Fornarole, con $ 3.224.46. María Magdalena Rossi de Failase, con $ 348.00. Francisco Golia Muscolino, con $ 2.651.50. Andrés Gómez Castro, con $ 4.560.00. Robustiano García Guerrero, con pesos 2.004.00. Nicolás Ebro Gereda Kemsley, con $ 4.080.00. Dante Tartaglia Ferré, con $ 9.891.60. Anastasia Apolinaria Leitón, con $ 1.177.68. José Lechardoy, con $ 5.276.19. Antonio De Boni, con $ 9.540.00. Julián Diez García, con $ 3.154.61.

19|29—Gervasio Juan Alberto Digiuda, con $ 2.540.46. Wilfredo Pedro Alejandro Venet Gargantini, usual: Wilfredo Venet, con $ 3.120.00. Exequiel Dos Santos, con $ 1.970.66. José María Cabrera Andregnette, con $ 2.160.00. Juan Ceriani Ceriani, con $ 5.760.00. Justa Felicia Lacosta Lossantos, con pesos 1.973.33. Julio César Laviña Chipito, con $ 6.300.00. Juvenal Lecuna Caballero, con $ 2.880.00. Andrés Laborite Nadeo, con $ 2.640.00. Roque Villanueva Galaes, con $ 2.160.00. Angel Villot Vargas, con $ 3.266.21.

30|42—Cándido Maximiano Volpe Ballesta, con $ 2.640.37. Víctor Sirés Via San Jurjo, con $ 1.978.23. Juan Antonio Menoni Rosso, (reforma de cédula) con $ 2.88.54. Pedro José Vernazza Milanesio, con $ 2.957.30. Arturo Julio Viñales González, con $ 5.862.53. José Aniceto Costa, con $ 2.400.00. Raúl Feliciano Cammarote Massolo, con $ 5.811 30. Isabelino Champón, con pesos 2.460.00. Juan Carlos Gersi, con $ 3.352.00. Emeterio Roberto García. con $ 2.035.00. Enrique Camilo Bonifacino Tessure, con $ 3.360.00. Ramón Isidoro Bauzá Rodríguez, con $ 8.604.00. Marcirio Viera Cardozo, usual Marcirio Viera Cuña, con $ 2.160.00.

43|68—Agustín Giachino Balbi, con $ 704.07 y a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 895.32. Hortencia Coello Martínez, con $ 3.120.00. Emilia Noguez de Di Martino, con $ 9.247.34. Angel Pio Boccino Degiorgis, con pesos 1.876.50. Ivan Chulak Matich, con pesos 2.091.11. Carlos Gutiérrez Gutiérrez, con $ 3.360.00. Enrique González Pérez, con $ 1.835.47. Alberto Manuel Gomeza, con $ 3.822.69. Mariana Iribarne de Villanueva, con $ 2.640.00. Enrique González Siuza, (reforma de cédula) con $ 2.160.00. Alejo Patoux Butez, (reforma de cédula) con pesos 3.260.15. Fructuoso Vicente Luis Mallarino Sequeira, (reforma de cédula) con $ 2.180.31. Rodrigo Campoy Prieto, (reforma de cédula) con $ 4.860.00. Jacobo Vázquez Varela, (reforma de cédula) con $ 10.575.10. Carlos Dominici Funichelli, (reforma de cédula) con $ 1.997.94. Antinio Rogelio Gómez, Riestra, (reforma de cédula) con pesos 2.670.70. José Alejandro Grassi, (reforma de cédula), con $ 2.539.92. Roque Antonio Cardella, (reforma de cédula) con $ 3.080.18. Gregorio Fernández Britos, (reforma de cédula) con pesos 2.839.30. Amadeo Angel Moccia Perrotta, (reforma de cédula) con pesos 4.785.00. Gabriel Medina (reforma de cédula) $ 3.097.20. Diomedes López Cabo, (reforma de cédula) con pesos 2.669.33. Juan Lasa Azcoytia, (reforma de cédula) con $ 2.744.10. Jaime Francisco Pascual Betbeze, (reforma de cédula) con $ 4.856.93. Elbio Guzmán Ferranlo Perrón, (reforma de cédula) con $ 5.278.96. Angel Vázquez Villamor, (reforma de cédula) con $ 2.409.40.

2.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos: con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

69|95—Rodolfo Usera, con $ 1.100.00. Humberto Di Leone, con $ 780.00. Daysy I. Boquete, con $ 355.00. Nidia Tamón. con $ 234.33. Emir Rodríguez Monegal, con $ 693.66. Octavio O. Piedra Machado, con $ 870.00. José Eugenio Gil, con $ 1.375.00. Raúl Villagrán Bustamante, con $ 815.00. Carlos Mulet Bardier, con $ 952.00. Ceferino Belagamba. con $ 545.00. Aníbal Barbagelata, con $ 358.00. Alvaro Azzarini, con $ 665.00. María B. Anzueta de Rossini, con $ 280.00. Gonzalo Villavedra, con $ 485.00. Mario Cassinoni, con pesos 1.250.00. Edmundo Pratti, con pesos 1.200.00. Horacio Di Giorgi, con $ 955.00. Marta Bacino Rivadavia, con $ 603.00. Alba Forienza, con $ 740.00. Manuel J. Gayoso. con $ 520.00. Elida J. Conde, con $ 455.0. Olga Fontana Grasso, con $ 666.00. María Luján Sánchez, con $ 525.00. Xemia Iris Galimberti, con $ 458.63. Dolores Do Pazo de Cabrera, con $ 546.00. Yolanda Vallarino, con $ 786.00. Alfonso C. Frangella, con $ 1.152.30.

96|127—Alberto Dondi, con $ 538.00. Nair Perdomo de Reggier, con $ 644.00. Juana Addiego de Basedas, con $ 565.00. Bautista Etcheverry Boggio, con $ 435.00. Juan A. Scasso, con $ 1.290.00. Nilda González Genta, con $ 598.00. María Sara Facal, con $ 620.00. Oscar Ramos, con $ 653.00. Ismael López Stemphelet, con $ 475.00. Esther Correa de Menéndez, con $ 620.00. Pilar B. García, con $ 435.00. María Angélica Herrera Nebel, con $ 439.00. Joaquín R. Polito, con $ 449.00. Carlos H. Amorín, con $ 1.500.00. Mario Berta, con $ 1.130.00. Luis Sala López, con $ 980.00. María Rosa Barizoni, con $ 700.00. Delia Lavignasse, con $ 690.00. Domingo J. Améndola, con $ 786.00. Antonio de Anda, con $ 1.410.00. José Iglesias Arribas, con $ 953.00. Mirta Iris Sánchez, con $ 530.00. Livia Dávila, con $ 920.00. Luis Alberto Domínguez, con $ 845.00. Samuel Galimberti, con pesos 875.00. Dora Renée Collazo de Echegaray, con $ 440.00. Luis Alberto Casaballo, con $ 505.00. Aurora Martínez, con $ 640.00. Fernando Muxi, con pesos 580.00. Alfredo Dub, con $ 560.00. Ana Judinas de Bertrán, con $ 775.00. Aquiles Amoretti, con $ 1.200.00.

128|151—Faustino de Mello, con pesos 590.00. Eliseo Juan Chaves, con $ 504.00. Carlos Avellanal, con $ 644.00. María Esther Sulé, con $ 845.00. Ismael Wonsewer, con $ 670.00. Carlos Gaggero, con $ 650.00. Alba López de Forteza, con $ 746.00. Julio C. Sales, con $ 917.00. Felipe Marin Sánchez, con $ 820.00. Juan Carlos Giannetto, con $ 1.100.00. Elisa Morales Zavala de Loureiro, con $ 424.00. María Martínez de Medina, con $ 520.00. Juan Francisco Tost, con $ 1.000.00. Luis Arbenoiz, con $ 890.00. Andrés Pombo, con $ 917.00. Milka Domínguez Molina, con $ 480.00. Niza Cayetana Carbajal Pereyra, con $ 545.00. Zulma Dagnino Ciganda, con $ 380.00. Tecdora Martínez de Pereyra, con $ 540.00. Esmeralda Torres Sosa de Casella, con pesos 353.33. Nelson María Vázquez, con $ 270.00. María Angélica Noriega, con $ 220.00 hasta el 30 de abril de 1953; $ 284.00 desde el 1.° de mayo hasta el 8 de mayo de 1953 y $ 325.00 desde el 9 de mayo de 1953 en adelante. César Campodónico, con $ 95.00 hasta el 30 de abril de 1953 y de $ 437.50, desde el 1.° de mayo de 1953 en adelante. Julio Acquarone. con $ 405.0 0desde el 17 de marzo al 8 de junio de 1952; $ 525.00 desde el 9 de junio de 1952 al 5 de julio de 1952 y $ 405.00 desde el 6 de julio de 1952 al 28 de febrero de 1953.

3.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

152|153—Teresa y Auria Rico Estévez, con $ 458.97. Agustina Celina Tejera de Ríos y sus rijos Romana Ismilce y Rudecinda Hermida Ríos, con $ 492.68.

Jubilaciones

154|166—Clemente Moreira, con pesos 1.788.40. Kenneth Eduardo Every Miller Russell, con $ 5.918.95. Nicomedes Pérez Casaña, con $ 2.357.06. José Parrado García, con $ 2.582.85. Leopoldo Marín. con $ 2.801.93. Isolina Magallanes Simonelli, con $ 328.00. Manuel Menéndez Flores, con $ 2.271.06. Pedro Mario Mangini, con $ 3.600.00. Francisco Migliónico Lomiento, con pesos 2.276.12. Manuel Tadeo Onofre Maña Maña, con $ 2.395.00. Gregorio Enrique Fontona Pensa, con $ 3.620.00. Amelio González Burgos, con $ 2.991.51. Luisa Leticia Fleurquín Darrey, con pesos 3.360.00.

167|176—Domingo Antonio Fernández Alonso, con $ 3.120.00. Juan Enrique Tourn Tour, con $ 1.171.45. Rogelio Victoriano Daliez, con $ 3.600.00. Alejandro Da Costa Gómez, con pesos 2.400.00. Ciriaco Presto Forestiero, con $ 3.220.00. Juan Pedro Perdomo Viera, con $ 2.980.00. Francisco Zenón Pacheco González, con $ 10.740.00. Adriano Eugenio Gertrudis Peñaflor Villareal, con $ 2.820.00 Carlos Salvador Marnez Guichón, con $ 4.560.00. Abelardo Martínez García, con $ 7.200.00.

177|187—Daniel Martínez Díaz, con $ 2.839.70. Otto Víctor Mesecke Rodríguez, con $ 3.240.00. Delia Rosa Rosselli de Sasso, (escolar) con $ 347.20 mensuales. Isaac Espínola, (escolar) con $ 700.00 mensuales. Hilda Villar de Palermo, (escolar) con $ 579.00 mensuales. Blanca Suárez de Casareto, (es-

colar con $ 579.00 mensuales. Juvencia Yolanda Falero Torres de Pedemonti, (escolar) con $ 552.90 mensuales. Eduardo Orizia, (escolar) con $ 536.00 mensuales. María Carolina Simón de Alcaraz, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Ramón Macedo Calvete, (reforma de cédula y nueva jubilación) con pesos 1.313.86. Anarolino Massa, (reforma de cédula) con $ 1.080.00. Inés José Martínez Cabrera, (reforma de cédula) con $ 1.961.86. José Monte Muiño, (reforma de cédula) con $ 2.380.60.

Pensiones

190|196—Alcira Leoncia González de Pastorin y sus hijos Husbelda Pastorin de Di Petta y Pedro Wulymar Pastorin, con $ 679.43. María Isabel Figuerón de Menéndez y su hija Susana Carmen Menéndez, con $ 1.668.08. Aracell Foppone de Sorondo, con $ 1.522.58. Teresa Catalina Severino de Rodríguez, con $ 1.319.74. Aida Cabina Melgar de Rodríguez y sus hijas Ada Neldia y Nelba Gilda Rodríguez, con $ 1.153 68. Rogelia Gómez de Silva y sus hijas Milka y Esther Silva Gómez, con $ 1.614.28. Martina Montaña de Sánchez, con pesos 416.10.

Jubilaciones

197|205—Juan Ruiz Fernández, con $ 2.500.00. Fernando Romero, con pesos 2.160.00. Eugenia Palermo de Rivas, con $ 2.880.00. Inocencio Ramos, con $ 3 600.00. María Rodríguez López de Rodríguez, con $ 360.00 Antonio Gorga Dauria, con $ 3.939.31. Manuel José Fernández Pereira, (reforma de cédula) con $ 2.587.20. José Mauricio Spinelli Bonino. (reforma de cédula) con $ 1.983.88, liquidada desde el 19 de diciembre de 1952 y atendida por Rentas Generales. Pedro Pablo Sardi Bonifacio, (reforma de cédula) con $ 2.303.12.

Pensiones

206|216—Dolores Tejera de Marenales y sus hijas Olga Francisca, Dolores Elizenda, María Mabel y Pedro Marenales Tejera, con $ 1.004.00. Nilda Esther Graniello de Martínez y sus hijos Miryan Mery y Arnoldo Mario Martínez Graniello, con $ 1.229.96 y del 1.º de enero de 1950, $ 1.772.98. María Julia Barreiro de Serga y sus hijos Teresita, Sonia, Fanny Esmeralda y Osvaldo Serga Barreiro, con $ 945.67. Paulina Valisera de Schenone y su hija Delia Schenone Valisera, con $ 961.13. Emilia Domínguez de Gómez, con $ 1.290.00. Matilde Oderigo de Nicoletti y sus hijas María Esther y María Matilde Nicoletti Oderigo, con $ 1.470.74. María Esther Velazco, con $ 380.66. Manuel Sánchez de Egaña, con $ 588.86. Celia Russi de Vieytes y sus hijos Alfredo Mario, Carlos Adolfo, Ruben Angel y María Celia Vieytes Russi, con $ 2.226.07. Carmen Eustaquia Sanguinetti Martínez, con pesos 1.965 00. Carmen Palombo de Silveira y su hija María del Carmen Silveira, con $ 320.13.

217|230—Irene Muñoz de Chalanza, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Juana Francisca Joaquina Frías Pérez, (escolar) con $ 534.20 mensuales. Manuela Peña de Rodríguez, (escolar) con pesos 556.00 mensuales. Felicia Ospitaletche, (escolar) con $ 715.00 mensuales. Cecilia Pérez de Zeiter, (escolar), con $ 480.00 mensuales. María Rosa Musetti de Figoli, (escolar) con $ 560.00 mensuales. Fermina Delfina Fernández de Teset, (escolar) con $ 500.00 mensuales. Amalia Saturnina Barla de Figueredo, (escolar) con $ 450.00 mensuales. Saúl Pérez Gomar Cordero, con pesos 3.174.00. Emilia Aurelia Muñoz de Herrero, con $ 2.640.00. Jorge Vázquez Toledano, con $ 2.616.21. Pascual Santiago Rosso Acuña, con $ 6.480.00. Ramón Rojas, con $ 2.987.18. Rosa González de Rodríguez, con $ 2.390.35.

231|242—Omar Santamarina Benítez, con $ 2.160.00. Pedro Márquez Núñez, con $ 3.120.00. Simón María Rosa, con $ 2.880.00. Angel Scandroglio Intruvini, con $ 4.560.00. Miguel Domingo Sparano Puppio, con $ 2.406.94. Cecilio Erico Symonds Ceriani, con $ 2.185.59. Víctor Modesto Silveira Jérez, con $ 1.977.77. Juan Luis Satori Ozellame, con pesos 4.125.90. Numer Prado Lores, con pesos 2.898.61. Juan Alberto Marchesi Mirai, con $ 3.086.00. Clotilde María Teresa Azzini de Piguillen, con $ 4.080.00. Magdalena Borteiro Usabiaga, con pesos 2.160.00.

245|253—Enrique Eduardo Tabo, con $ 2.646 60. Pastor González García, con $ 961.94. Alejandro García Polvorosa, con $ 2.160.00. Pedro Celestino Rodríguez Cabral, con $ 2.828.90. Miguel Capuccini Musetti, con $ 4.826.68. Pedro Solor González, con $ 3.870 00. Gregoria Casco de Maya, con $ 3.600.00. Casalpina Maeso de Aldecoa, con $ 190.14 y a partir del 1-1-950 importará $ 193 33. Eugenio Sequiera, con $ 2.328.07. Juan Bautista Rufino del Carmen Soba Luzardo, con $ 1.050.00. Pedro Luis Herrero Richetti, con $ 6.480.00.

254|266—Jorge Esmy Hawkins, con pesos 2.886.43. Estanislao Rawich de Nedzialkowsky, con $ 4.320.00. Valeriano Magri Sarazola, con $ 5.760.00. Rosendo Miguel Risso Travieso, con $ 3.300.00. Manuel Silva Rivero, con $ 1.936 42. Julio César Soutullo Carballo, con pesos 2.520.00. Angel Ramírez Silva, con pesos 2.223.62. Donato Pedro Rossini Pagani, con $ 3.180.00. Silvestre Ribas, con $ 1.046.40. Casimiro Rodríguez Rodríguez, con $ 3.120.00. José Salustiano Rebollo, con $ 2.400.00. Elvira Alonzo de Sepúlveda, con $ 3.120.00. Antonio Tangreda Bagnulo, con $ 3.046.40.

267|277—Esteban Serventich, con pesos 4.453.94. Claudio Marcelino Rodríguez, con $ 2.453.98. Vicente Pérez Correa, (ref. céd.) con $ 2.400.12. Eduardo Francisco Hermenegildo Rimbaut Areosa, (ref. céd.) con $ 4.317.73. Virgilio Vera Carrión, (ref. céd.) con $ 2.695.56. Pedro Lacambra García, (ref. céd.) con pesos 3.505.90. Juan Valentín Indalecio Somaruga Macchi, (ref. céd.) con pesos 6.034.00. Domingo Rial Guerra, (ref. céd. y nueva jubilación) con $ 896.00. Santiago Bernabé Rey Andujar, (ref céd. y nueva jubilación) con $ 2.640.00. Próspero Jacinto Pimienta, (ref. céd.) con $ 1.326.05. Abdón Martínez Tejero, (ref. céd. y nueva jubilación) con pesos 4.680.00.

Pensiones

278|281—Manuela Seboredo de Ross y sus hijos Gipsi Isabel y Winston Eden Ross Seboredo, (ref. céd.) con $ 623.42. Gulnara Petrona Dominga Escudero de Zábalo, (ref. céd.) con $ 1.179.83. María y Julia Vidal Alpuy, (ref. céd.) con pesos 810.00. Enriqueta Antonia Bafico de Paulós y sus hijos Hipólito Luis y Enriqueta Elena Paulós Bafico, (ref. céd.) con $ 809.94.

Jubilación

282—Francisco Salvato Prudencio, con $ 2.160.00.

283—Declarar que el señor Jacinto Estable, no tiene derecho a la jubilación que solicita en razón de que su cese, del cargo de funcionario de A.M.D.E.T. no configura causal jubilatoria amparada por las leyes que rigen en la materia.

284—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30-10-953, por la que se declaró jubilado civil, al señor Eleontino Vera, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

285—Declarar que las señoras Fortunata Sainz e Isabel Sainz de Simone, no tienen derecho a la pensión que solicitan en razón de no hallarse amparadas en lo dispuesto por el artículo 55 2.a categoría de la ley 9.940 de 2-7-940.

286—Declarar que el señor Juan Bautista Bailador Zubeldía, jubilado civil por S|D. de 20-1-954 tiene derecho a la reforma de cédula, a efecto del cómputo de servicios reconocidos por la Caja de la Industria y Comercio, no variando la asignación de pasividad acordada en la citada resolución.

287—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28-4-954, que otorgó jubilación al señor Francisco Manuel Mendoza Garibay, en el solo sentido de establecer que el apellido materno es Detranqui y no Garibay como se estableciera en la citada resolución.

288—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17-2-954 por la que se declaró jubilada civil a la señora Dominga Robaina de Díaz, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es la de pesos 336.00 anuales, y no la que se establece en la resolución que se modifica.

289—Declarar jubilado civil al señor Celestino Sobral con $ 5.780.00 anuales.

290—Declarar a la señorita Analía Espel pensionista en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de 22-2-941 a la señora Francisca Altez de Espel, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales.

291—Declarar que la señorita María Bordoni Posse tiene derecho a pensión al amparo de la ley 26-6-953 y artículo 42 de la número 11.496 de 27-9-50, como Profesora Fundadora de la Universidad de Mujeres, con una asignación de pesos 120.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26-6-953, correspondiéndole el aumento fijado por la ley citada de 27-9-50 a partir del 1º de junio de 1953 (ley de 26 de junio de 1953).

292—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor José Telésforo Russo tivo derecho a reforma de cédula de jubilación con una nueva asignación de $ 2.069.35 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora María Bonilla de Russo e Italo y Eloísa Laura Russo Bonilla con $ 1.365.77 anuales.

293—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Antonio Farinha tuvo derecho a jubilación con $ 2.602.13 anuales y a partir del 1-1-950 con $ 4.059.02 anuales, así como que el expresado señor tuvo derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 9.510.35 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Zelmira Zuasnábar de Farinha y a sus hijas Casilda y Casimira Farinha, con una asignación de $ 6.276.82 anuales.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA PUNIZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

6ª SESION ORDINARIA

Abril 6 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR HECTOR BATLLE CORREA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

con el agregado propuesto por el señor senador Gamba.

15—Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. — Exposición del señor senador Chiarino.
—Intervención de los señores senadores Gamba, Manini Ríos, Vignale y Chouhy Terra.
—El señor senador Bayley mociona para que se prorrogue la sesión hasta que terminen las exposiciones de los señores senadores inscriptos, entrándose luego a las consideración del orden del día.
—Así se resuelve.
(22) Continúa su exposición el señor senador Chiarino.
—Intervención de los señores senadores Cusano y Fernández Ríos. — El señor senador Chiarino solicita que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.

17—Organización Internacional del Trabajo. — El señor senador Manini Ríos solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que enmienda el Tratado.
(21) Así se resuelve.
(27) El señor senador Guichón propone que se altere el orden del día, considerándose en primer término el proyecto.

18—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al señor doctor José A. Quadros Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Su Majestad Británica.
—El señor senador Manini Ríos solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(21) Así se resuelve.

19—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Bolivia al señor Julio Antonio Lacarte Muró.
—El señor senador Chouhy Terra solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(21) Así se resuelve.

20—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Ecuador, al doctor Julio F. Casas Araújo.
—El señor senador Cusano solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(21) Así se resuelve.

23—Orden del día. — Manifestaciones de los señores senadores Gamba, Arrillaga Safons y Bayley.

24—Expropiación de los Registros de Hipotecas.
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons.
—Intervención del señor senador Chouhy Terra.
—Se aprueba el proyecto en general y particular por unanimidad.
—Constancia del señor senador Arrillaga Safons.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1554. — Repartido 222.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

25—Adquisición de un edificio para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
—En discusión.
—Se aprueba en general el proyecto por unanimidad.
—En discusión particular se vota negativamente el artículo 1.o.
—Se rectifica la votación.
—Se aprueba el artículo por unanimidad.
—Se apruega el artículo 2.o con la modificación propuesta por la Comisión, y los Artículos 3.o, 4.o y 5.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1555. —Repartido 220.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

26—La Caja Nacional de Ahorro Postal. — Proyecto de ley por el que se aumenta el porcentaje de las inversiones totales.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1398. — Repartido 8.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

29—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 5 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1.o—Expropiación de los Registros de Hipotecas. — Carpeta 1554. — Repartido 222.

2.o—Adquisición de un edificio para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — Carpeta 1555. —Repartido 220.

3.o—Se aumenta el porcentaje de las inversiones totales de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1398|1953. — Repartido 8.

4.o—Arrendamientos rurales o de estabilización agraria mínima. — Carpeta 919|1952. — Repartido 11.

5.o—Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6.o—Designación de dos miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7.o—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un enfermero del Servicio de Asistencia Externa. — Carpeta 1615. — Repartido 10. — (El plazo constitucional vence el 15 de abril de 1954).

1

A la hora 17 y 58 minutos, entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Areaga, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan, con licencia, los señores senadores **Brum y Mochó (Amestoy de).**

Con aviso: los señores senadores **Batlle Pacheco, Carbajo, Cutinella, Charlone y González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y los Convenios de Pagos y sobre Intercambio de Mercaderías, entre nuestro país y la República de Colombia, firmados en Bogotá el 12 de diciembre de 1953. — Carpeta 1651.

Y por el que se aprueban el Tratado Comercial, el Convenio sobre Intercambio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre el Uruguay y España, firmados en Montevideo el 24 de febrero de 1954. — Carpeta 1640.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con los siguientes asuntos:

Adquisiciones a las firmas "Hidrosa" y Manuel Guelfi y Cía., de bombas con destino a la Usina de la Ciudad de Minas.

Y adquisición a la firma Kraft Imesa de una máquina de escribir con destino a la Gerencia del mencionado Instituto. — Carpeta 1604.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que comunica haber resuelto designar al señor Romeo Di Candia, para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Carpeta 1645.

—De acuerdo con la Resolución pertinente se repartió dicho asunto a los señores senadores.

—Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo de Sirviente del Hospital Pasteur, a la señora Alcira Arbiza de Campiglia. — Carpeta 1647.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder remite dos Mensajes por los cuales solicita venia para conferir los ascensos al grado de Coronel de los señores Tenientes Coroneles que en los mis-

mos se mencionan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica Militar y la de 13 de febrero de 1952, repectivamente. — Carpetas 1649|1650.

—Pasen a la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder remite un Mensaje por el que solicita la pronta consideración del proyecto de ley sobre arrendamientos rurales. — Carpeta 919|51.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La minoría de la Junta Departamental de Cerro Largo remite el expediente relacionado con las irregularidades producidas en la contabilidad de la Intendencia de ese Departamento. — Carp. 1652.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fernández Crespo sobre las obras de saneamiento en Sarandí del Yí; construcción de la Carretera de Guichón a Paysandú; situación del edificio de la Escuela de Algorta e industrialización del lino. — Carp. 1648.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Haedo sobre una publicación del diario "El Plata", referente a la obra del señor Silvano Santander. — Carp. 1606.

—Pase a disposición del señor senador Haedo.

Las Juntas Departamentales de Florida, Flores, Paysandú, Río Negro y Tacuarembó comunican la integración de sus Mesas Directivas. — Carp. 70.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se amplía en $ 2.000.000, la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 para realizar obras de interés general en el interior de la República. — Carp. 1403.

Y por el que se arbitran recursos para las obras de reparación y reconstrucción de la Ruta Nº 1, Montevideo-Colonia. — Carp. 1597.

—Archívense.

La Asociación de Ingenieros del Uruguay remite un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que se fija los límites de las riberas de dominio público, declarándose navegables todos los cursos de agua, lagos y lagunas de la República y se modifican al respecto varios artículos del Código Rural. — Carp. 921.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite dos Mensajes por los que solicita venia para proceder a las siguientes designaciones:

Del señor don Julio Antonio Lacarte Muró, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Bolivia. — Carp. 1654.

Y del doctor don Julio F. Casas Araújo, con el mismo rango ante el Gobierno del Ecuador. — Carp. 1655.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se dispone que los cargos técnicos de los Entes Autónomos comerciales e industriales, deberán ser llenados por concurso de oposición o de méritos y oposición. — Carp 1646.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los Entes Autónomos, comerciales e industriales, deberán proveer por concurso de oposición o de méritos y oposición en la forma prevista por el artículo 4º del Decreto Ley 10.388, de 13 de febrero de 1943, los cargos técnicos cuyo desempeño requieran la posesión de título universitario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Camilo Fabini, senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presento a la consideración tiene por objeto dar normas legales para la adjudicación de cargos técnicos en la Administración Pública, haciendo extensivo a toda la Administración, las normas que rigen de acuerdo al artículo IV del Estatuto del Funcionario.

El progreso y el perfeccionamiento de la técnica, exige cada vez más una mayor preparación y una mayor eficiencia para el desempeño de cargos técnicos. Es éste un hecho aceptado y reconocido por todos. La consecuencia necesaria es que debemos establecer normas precisas para que la Administración Pública se beneficie con designaciones de técnicos capaces que estén en condiciones óptimas de cumplir sus obligaciones como técnicos al servicio del Estado.

La Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública, establece la obligatoriedad del concurso para los cargos técnicos, esta norma se ha aplicado con magníficos resultados desde hace veinte años y debemos señalarla como uno de los principales méritos de esta Ley Orgánica.

El Ministerio de Salud Pública ha tenido múltiples dificultades, de carácter administrativo. Se han hecho numerosas investigaciones, interpelaciones parlamentarias, críticas, muchas de ellas justificadas. En ningún momento sin embargo ha estado en tela de juicio la capacidad de esos técnicos. Este hecho que debe ser señalado, consideramos que es el feliz resultado de la norma que establece en su Ley Orgánica, la obligatoriedad para la adjudicación de los cargos técnicos.

Nuestro propósito al hacer este Proyecto, era dar una norma general para toda la Administración Pública, pero al estudiar este asunto, hemos comprobado que el Decreto Ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943, establece en su artículo 4º: "Los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos y oposición.

Los concursos serán necesariamente de oposición, cuando así lo exigen leyes especiales. En los demás casos, las autoridades competentes resolverán.

Considérase mérito a los efectos del concurso, todo trabajo de carácter científico u obra científica realizada, que se relacione con la actividad a cumplir o función técnica o actividad destacada desarrollada en cualquier dependencia del Estado, debidamente calificada por la autoridad correspondiente".

Esta disposición ha continuado vigente después de promulgada la nueva Constitución de 1952, de acuerdo con el artículo 329 de ésta, en cuanto no se opone al nuevo texto constitucional. El artículo 59 de la Constitución establece que el Estatuto del Funcionario se aplicará a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, salvo militares, policiales y diplomáticos, Poder Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo los cargos de Judicatura, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos y servicios descentralizados.

Por tanto la Constitución no se opone a la vigencia del anterior Estatuto para los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo y los Servicios Descentralizados.

Respecto a los Entes Autónomos la Constitución establece en el artículo 63:

"Los Entes Autónomos comerciales e industriales proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno...".

Aún cuando la Constitución establece que la competencia para dictar el Estatuto de los Entes Autónomos corresponde a estos Organismos y al Poder Ejecutivo, el Parlamento sin embargo, no está despojado de competencia respecto de estos servicios, ya que por el artículo 64 de la Constitución, pueden establecerse normas estatutarias "especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los gobiernos departamentales y de todos los Entes Autónomos o de alguno de ellos, según los casos".

Camilo Fabini, senador.

4

—El señor Presidente doctor Alfeo Brum solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

—La señora senadora doctora Juana Amestoy de Moché solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

6

— Tiene la palabra el señor senador Fabini.
SEÑOR FABINI. — Señor Presidente. el lunes pasado tuve oportunidad de conocer a un distinguido periodista, el doctor Francisco Aguirre, en una breve estada, de día y medio, de paso, en Montevideo. Este distinguido periodista es Director de un diario bilingüe de Wáshington que se edita en español e inglés el "Diario de las Américas", y me expresó su deseo de visitar el Palacio Legislativo, debido al gran prestigio que goza nuestra Casa en el exterior. El doctor Aguirre apreció la belleza arquitectónica del edificio y agregó que, no sólo se basaba ese prestigio en ella, sin que, también era el resultado y la consecuencia del respeto y admiración que merece nuestra legislación en el exterior, que es considerada una de las más avanzadas de América.
Después de haber efectuado una visita muy rápida. el doctor Aguirre me solicitó algún material informativo, alguna monografía sobre el Palacio, datos que él deseaba vivamente, reproducir en su diario. Lamentablemente tuve que expresarle —de acuerdo a lo que se me informó por parte del personal que nos acompañaba en esa visita— que no existía actualmente una monografía o información para hacer conocer en el exterior nuestro Palacio Legislativo.
Esto me ha dado oportunidad para pensar en la conveniencia de sugerir a la Mesa, la necesidad de tener a mano un folleto ilustrativo, con el material necesario, sobre todo en estos momentos en que estamos a pocos meses de la realización de la Conferencia de la Unesco y tal vez sería interesante agregar a esa reseña, un resumen de nuestras principales leyes en el aspecto educativo y social. No sé si sería un trabajo excesivo para la Mesa del Senado la confección de ese folleto, pero creo que sería de todo interés la edición de una monografía sobre el Palacio Legislativo, c consideraciones y evolución de nuestra legislación en el aspecto social y educativo, teniendo en cuenta esta Conferencia que se va a realizar próximamente.
Tengo entendido —y en Secretaría así se me ha informado—, que en el Servicio de Información existe material como para hacer un folleto. De modo, pués, que sería cuestión de revisar ese material, agregarle algún material gráfico —que creo no existe— y disponer esa publicación.
Son sugestiones que elevo a la Mesa, para que disponga lo que crea conveniente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que correspondería el pase de este asunto a la Comisión del Palacio.
SEÑOR MANINI RIOS. — Entonces, no vuelve más.
SEÑOR FABINI. — Ese es mi temor.
Sería necesario, si es que se va a hacer un memorándum o resumen acerca de nuestra legislación, que se imprimiera a la brevedad, porque a fines de octubre la Unesco funcionará en nuestro país, y en esa época habría que tener ese material a mano.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará curso a la sugestión del señor senador Fabini.

7

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para otro asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FABINI. — Como la Mesa ha dado cuenta, he presentado un proyecto sobre normas para la adjudicación de cargos técnicos en la Administración Pública.
Desde luego, señor Presidente, es muy fácil comprender la finalidad que persigue dicho proyecto de ley. Se trata de dar normas definidas al procedimiento de adjudicación de cargos técnicos
Todos conocemos el progreso incesante y rápido de la técnica y de la ciencia, lo que hace que cada vez se necesite una mayor eficiencia técnica y una mayor preparación para el desempeño de esos cargos técnicos. Se trata de un hecho aceptado por todos, que, desde luego, no puede tener discusión. En consecuencia, señor Presidente, se me ocurre que debemos dictar normas bien definidas para que ese personal técnico al servicio del Estado realice su función con la mayor eficiencia.
Las asociaciones profesionales han bregado siempre porque las normas de adjudicación de cargos técnicos...
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Las normas de qué, señor senador?
SEÑOR FABINI. — De adjudicación de cargos técnicos, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Ah!; creí que se trataba de un nuevo proyecto de jubilación!
(Hilaridad).
SEÑOR FABINI. — Decía, señor Presidente, que las asociaciones profesionales han bregado siempre porque las normas de adjudicación de cargos técnicos sean bien definidas en el sentido de que el ingreso a dichos cargos se realice por concurso de méritos o de oposición. Existe, a este respecto, experiencia en el Ministerio de Salud Pública. Hace más de 20 años que su Ley Orgánica dispuso que los nombramientos y designaciones se hagan siempre por concurso de méritos o de oposición.
SEÑORA VIDAL, PINTO DE. — Esa disposición se cumple, señor senador.
SEÑOR FABINI. — Se cumple muy bien, señora senadora; siempre se ha cumplido.
Considero que esta norma, en Salud Pública, ha sido muy beneficiosa. Todos sabemos las dificultades de orden administrativo porque ha atravesado el Ministerio de Salud Pública. Pero, no obstante las críticas —muchas de ellas bien fundadas— las interpelaciones, las investigaciones que se han decretado, nunca se ha puesto en tela de juicio la capacidad de los técnicos. Los señores senadores recordarán que las deliberaciones versaron sobre problemas de orden administrativo, sin discutirse nunca la capacidad y competencia de los técnicos de Salud Pública, y estoy seguro que esto es el feliz resultado de la Ley Orgánica, que exige concurso para la provisión de cargos técnicos.
Con esta idea, señor Presidente, estudié este punto, asesorado por el profesor agregado de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, y profesor de Derecho Público de Notariado, doctor Alberto Real, con el objeto de estructurar un proyecto de ley que extendiera esta norma a la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autónomos.
Sin embargo, nos hemos encontrado conque el Estatuto del Funcionario, que es ley de la nación, rige para la Administración Central y Organismos Descentralizados. En efecto, la Constitución, en su artículo 59, que me voy a permitir leer nos dice cual es la extensión de ese Estatuto. Expresa así el artículo: "La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes:

A) Del Poder Ejecutivo, con excepción de los militares, policiales y diplomáticos, que se regirán por leyes especiales;
B) Del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a los cargos de la judicatura;
C) Del Tribunal de Cuentas;
D) De la Corte Electoral y sus dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos;
E) De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos".

Por lo tanto, la Constitución no se opone a la vigencia del Estatuto del Funcionario aprobado por Ley de 1943 para los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo y Servicios Descentralizados.
¿Qué normas existen para los Entes Autónomos? Lo dice muy bien la Constitución en su artículo 65: "Los Entes Autónomos, comerciales e industriales, proyectarán, dentro del año de promulgada la presente Constitución, el Estatuto para los funcionarios de su dependencia, el cual será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno".
Quiere decir, señor Presidente, que para los organismos comerciales e industriales autónomos, la Constitución establece que la competencia para dictar el Estatuto, es de los propios Entes Autónomos, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Sin embargo, el Parlamento no está excento de competencia, ya que el artículo 64 de la Constitución establece que pueden establecerse normas estatutarias especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los gobiernos departamentales y de todos los Entes Autónomos o de algunos de ellos, según los casos.
Quiere decir, señor Presidente, que el proyecto que presento en estos momentos, se refiere, a los Entes Autónomos comerciales e industriales, para proveer, por concurso de oposición o de méritos y oposición, en la forma prevista por el artículo 4º del Decreto - Ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 —es decir, del Estatuto del Funcionario— los cargos técnicos.
Si he presentado el proyecto en esta forma, es porque considero, después del estudio realizado, que el Estatuto del Funcionario rige actualmente para la Administración Central y Organismos Descentralizados.
Dejo constancia, pues, de las razones que me han movido a limitar las normas, exclusivamente a los organismos

a... ...s. Repito que es porque considero que, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y las leyes, rige el Estatuto del Funcionario, y que las normas deben aplicarse, por consiguiente, en los Organismos Descentralizados y en la Administración Central. Toda designación que se haga en estos organismos o institutos, apartándose de estas normas, debe considerarse ilegal, y, por consiguiente, revocarlo.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es de conocimiento general el perjuicio que ha producido en varios años una enfermedad, que ha causado pérdidas millonarias y que, en años como 1948, ha sembrado la desolación en el interior del país. Me refiero a la aftosa.

Actualmente aún cuando dicha enfermedad constituye un problema serio y grave que científicamente no se ha solucionado totalmente, podemos decir que la vacunación ha dado un resultado excepcional.

Existe un Laboratorio Nacional con sede en Pando, atendido por distinguidos técnicos uruguayos, —algunos de los cuales han alcanzado una nombradía científica que ha traspasado las fronteras—, provisto de todo el material necesario para producir una vacuna nacional. Esta vacuna ha sido ya probada en la cuenca lechera y en la cuenca ganadera y, naturalmente, en virtud de que se ha usado en su elaboración los virus nacionales, es mejor que cualquiera de las extranjeras.

Actualmente no se consigue vacuna extranjera, por no haber dosis suficiente, ni el laboratorio puede producir la vacuna necesaria con los recursos que le otorga el Ministerio de Ganadería.

Frente al clamor de la gente de campaña, y solidarizándome con el pedido que formulan, solicito que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se busquen recursos, urgentemente, para que ese laboratorio que funciona con esa categoría científica, pueda producir lo suficiente para que el país no siga perjudicándose por más tiempo con esa enfermedad.

Ese es el primer asunto a que me quería referir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El segundo asunto al que me quiero referir ya es de conocimiento del Senado.

El mes pasado había solicitado hacer una exposición sobre la violación de la Carta Orgánica de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, —exposición que puede hacer el 28 de marzo—. Pero, por diversos motivos —quizas muchos señores senadores tendrían otras cosas que hacer o no les interesaba el problema, a pesar de la gravedad de los hechos denunciados— tuve que terminar la exposición sin que el Senado llegara a una solución definitiva, por falta de número.

No voy a cometer la pesadez de volver a hacer la exposición, pero, puedo afirmar que todo aquello que manifesté relativo a violaciones de varios artículos de la Carta Orgánica de la A. F. E., queda en pie, y aún más, mis afirmaciones han sido robustecidas con una nueva documentación que tengo a la vista.

Tengo aquí, señor Presidente, sobre la mesa de trabajo, una nota de la Federación Ferroviaria y Ramas Anexas del Uruguay corporación que reúne a todas las gremiales de los ferrocarriles, en la que se vierten declaraciones coincidentes con las que formulé en el Senado el mes pasado, y exponiendo cual es la situación de los ferrocarriles frente al Presupuesto que se ha hecho, y en la que quedan claramente al descubierto las violaciones de la Carta Orgánica de los Ferrocarriles.

Afirman que se han violado los artículos 22, 24, 43, 44, 46, 47, y siguen enumerando otras violaciones con documentación de la propia Comisión Asesora copia que tengo en mi poder. Por ejemplo, el 27 de noviembre de 1953, violando el artículo 22 por el que esta Comisión debe intervenir, de acuerdo a la Ley Orgánica, en los casos de despidos o destitución de funcionarios, se le pasó únicamente, la comunicación de 3 o 4 funcionarios, siendo la cantidad, más o menos, de 100, que habían sido despedidos.

Además, siguen aumentando las reclamaciones hechas por los funcionarios, frente al presupuesto hecho por la A. F. E. El órgano periodístico "La Estación" sigue documentando nuevos hechos, poniendo de relieve nuevos errores que se han cometido en ese presupuesto.

Al terminar la exposición que yo formulé el mes pasado, por la que creí demostrar el incumplimiento de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles presenté una moción para que la Comisión de Constitución y Legislación citara a los miembros del Directorio de la Afe y a los de las dos Comisiones establecidas en la Ley Orgánica de los Ferrocarriles: la Comisión calificadora y la Comisión asesora, para una reunión a celebrarse en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a fin de que ésta pudiera asesorarse e informar al Senado sobre la falta de cumplimiento de la ley.

Algunos señores senadores indicaron otros procedimientos distintos, pero, creo que frente a los hechos claros denunciados por mí, el Senado debe tomar una resolución, porque considero que no puede quedar en el vacío todo ese problema de 12.000 funcionarios en donde hay 2.000 solicitudes de personas que se encuentran lesionadas en sus intereses, además de aquellas que no se presentaron en la esperanza de que al tratarse esos pedidos, el presupuesto quedaría sin aprobarse, reviendo el Directorio todo el presupuesto y cumpliendo con la ley.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mi exposición a la Comisión de Constitución y Legislación, la que, a su vez, para asesorarse, debe realizar una reunión con miembros del Directorio del Ente referido y de las dos Comisiones asesoras las que no han sido oídas por dicho Directorio de acuerdo a lo que determina la Carta Orgánica

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo, señor Presidente, que a todos los senadores les ha de haber llegado alguna denuncia sobre la conducta del Directorio de los Ferrocarriles. Son de tal abundancia y algunas de tal gravedad, que se me ocurre que es indispensable que el Senado, ya que se plantea el asunto, tome medidas.

A mí me han llegado denuncias, no sólo de violaciones numerosas de la Carta Orgánica y de protestas de miles de empleados, sobre las injusticias que dicen habérseles hecho, cantidad que resulta impresionante y que hace difícil suponer que sean solamente esos perturbadores de siempre, los perseguidos, sino, también, por ejemplo, me han llegado otras denuncias, algunas de entidad más grave, como ser referentes a una compra directa, sin licitación, de 34 locomotoras diesel por un valor de pesos 15.000.000 que, como no se pueden pagar, devengarán un interés de 5,70 o|o.

Esta compra sigue a otra compra de locomotoras que ya se había hecho, de 30 unidades, que entiendo que ya están en el país, lo que hace presumir que no puede ser urgente esta compra porque, de pronto, no pueden brotarle necesidades de tal urgencia y de tal apremio a un organismo que ya estaba funcionando.

Se agrega que estas locomotoras, en parte de los recorridos del Ferrocarril no pueden andar, por la sencilla razón de que las líneas no están en condiciones de soportar el tráfico rápido y las dimensiones de su tren.

No me pronuncio desde luego, sobre el fondo de la cuestión, pero me parece que la acusación es tan concreta y tan grave —una compra de este volumen de 15 millones de pesos efectuada sin licitación, con violación de leyes perfectamente conocidas por todos los hombres que actúan en la vida pública— que supongo que una aclaración es necesaria. Esa aclaración no se ha producido a pesar de que la prensa ha denunciado el hecho. A esto; agrego hechos desconcertantes en cuanto a la repartija impresionante de puestos. Por ejemplo: la sección Vías y Obras, no tenía un solo ingeniero en la época de los Ferrocarriles ingleses; actuaba con hombres prácticos, con experiencia. En el nuevo Presupuesto, se crean 28 cargos de ingenieros para esa Sección Es tan grande el número, que parece que no han encontrado 28 ingenieros disponibles para hacerse cargo de esa sección.

El número de reclamos es tan enorme que entiendo que por escrito se han presentado 1.800 empleados a reclamar de las injusticias que se les han cometido.

En cuanto a la violación y prescindencia de las disposiciones que pusimos con cariño y con empeño para que se hiciera justicia en los cargos, parece que ha sido cosa frecuente y se han pasado por alto dichas disposiciones Se han nombrado prácticamente, a los que se ha considerado conveniente nombrar, suponiendo que, probablemente todo aquello era papel que nosotros habíamos acumulado sin

ninguna intención de que se transformara protectora de los derechos de los funcionarios.

Sin extenderme más en otras denuncias que tengo, porque tal vez no es la oportunidad, creo que debe nombrarse una Comisión Investigadora que concreta y directamente aborde este problema con la exclusiva misión de hacer la luz en el mismo.

De manera que amplío la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, en el sentido de que se designe una Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Bove Arteaga retira su moción?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto cualquier temperamento que el Senado proponga.

Mi moción tendía, no propiamente a que se designara una Comisión Investigadora, sino a que la misma Comisión de Constitución y Legislación, hiciera las veces de investigadora de las denuncias que he formulado y las que ahora ha hecho el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Todo eso lo puede esclarecer la Comisión Investigadora, que tiene amplitud para investigar no solamente las faltas, errores u otras cosas de más gravedad en que se pudo haber incurrido, sino, también, el cumplimiento de las leyes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por eso proponía que la Comisión de Constitución y Legislación hiciera las veces de investigadora porque entendía que debía encargarse de aclarar estas denuncias en cuanto a violaciones de la Carta Orgánica por parte del Directorio. Pero no me opongo a otro temperamento.

No tengo, pues, ningún inconveniente en que se nombre una Comisión Investigadora. Comparto cualquier solución del Senado y creo que lo que debe hacerse es abocarse cuanto antes a esta tarea a fin de que la investigación obtenga los resultados que se desean, es decir, que se pueda corregir ese cúmulo de injusticias a que yo había hecho referencia en sesiones pasadas y que ahora el señor senador Rodríguez Larreta ha ampliado.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Ya en la última sesión en que se trató este problema y que quedó sin quórum, expresé mi deseo de acompañar en lo posible todo trabajo que tienda a esclarecer los hechos que se han denunciado.

Creo, sin embargo, que la proposición primitiva del señor senador Bove Arteaga, en el sentido de realizar una reunión de la Comisión de Constitución y Legislación con asistencia del Directorio, es práctica y podría tener andamiento. Este pequeño receso que tendremos hasta fin de mes, serviría para que la Comisión trabajase e hiciera un informe, después de haber oído a los miembros del Directorio. Ese informe sería traído al Senado y, de acuerdo con él, se votaría o no, la designación de la Comisión Investigadora.

Creo que éste sería un temperamento práctico que podría seguirse y que no excluye el nombramiento de la Comisión Investigadora.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He tenido necesidad de salir por unos momentos de Sala y al volver oigo que se habla, como de cosa sabida u oída, de una Comisión Investigadora.

¿Es que se ha propuesto una Comisión Investigadora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; la ha propuesto el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GAMBA. — Como existía un temperamento anterior propuesto por el señor senador Bove Arteaga, —por lo menos creo que eso se desprendía de las palabras pronunciadas por él, que en estos momentos ha recordado el señor senador Fabini— no sabía que se hubiera solicitado el nombramiento de la Comisión Investigadora y por eso quería tener conocimiento pleno, porque me parece que resultan dos temperamentos a la vez opuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, los temperamentos no son opuestos. Lo que ocurre es que hay cierto tipo de denuncia que no es del resorte de la Comisión de Constitución y Legislación. A mi juicio, la más grave de todas es la que acabo de formular. La Comisión de Constitución y Legislación no tiene por qué entrar a la consideración de este punto.

(Apoyados).

—De manera que me parece que sería mejor la designación de una Comisión Investigadora que podría abarcarlo todo.

No hago cuestión de tiempo. Comprendo que un asunto de esta importancia, con el cual no queremos tomar de sorpresa a nadie, puede dar tiempo a que los acusados adopten las providencias necesarias para defenderse.

De modo que si se quiere una etapa previa a cargo de la Comisión de Constitución y Legislación, que sólo estudiaría el aspecto legal, vale decir, uno de los aspectos, no me opongo.

Es notorio que en la Cámara de Representantes, por ejemplo, hay un procedimiento que nosotros no tenemos: se designan Comisiones Preinvestigadoras que estudian si los cargos formulados dan lugar o no al nombramiento de las Comisiones Investigadoras. Este podría ser, en cierto modo, una especie de paso previo para que los señores senadores se vayan empapando del asunto y vayan ahondándolo lo suficiente para resolver el nombramiento de la Comisión Investigadora a mayor conciencia.

No me opongo, pues, a que transitoriamente se vote la moción del señor senador, dejando en pie la mía para más adelante.

SEÑOR ARRILLAGA. — ¿Me permite?

Me considero bastante ilustrado en el tema, después de haber oído las manifestaciones de los señores senadores Bove Arteaga y Rodríguez Larreta. Además, es un tema que ha sido debatido en ambas Cámaras.

Cuando se trató la ley pertinente relacionada con los Ferrocarriles, hubo una intervención preponderante de las entidades gremiales para señalar la conveniencia de ratificar disposiciones que amparaban a los funcionarios de los Ferrocarriles en sus derechos, a tal punto que fué menester volver a sancionar disposiciones con un texto casi análogo al anteriormente sancionado, procedimiento irregular, pero nos avinimos a prestarle nuestra conformidad a los efectos de expresarle al Ente Autónomo que el Parlamento ratificaba aquella primera posición, en cuanto señalaba cómo debía proceder administrativamente para juzgar los derechos de cada uno de los funcionarios.

Bien: la realidad es que el Ente Autónomo defraudó al Parlamento. Esto merecería una intervención, a los efectos de encauzarlo dentro de las corrientes normales; pero fuera de la violación legal, hay violaciones de otro orden, de orden administrativo, que no pueden escapar a la esfera de acción legislativa. De manera que yo creo que correspondería el nombramiento de una Comisión Investigadora, dándole material suficiente proporcionado por los señores legisladores y algún otro que incidentalmente se haya hecho público por la prensa, respecto a su actuación administrativa.

Desde el punto de vista político personal en que me encuentro, estimo que debo votar la solución más amplia, la que ofrezca mayores garantías al funcionariado y, además, desde el otro punto de vista, del administrativo, en lo que se refiere a los intereses públicos, para abrirle las puertas al conocimiento del pueblo, de cómo se administran los dineros en esta institución. Por ello, señor Presidente, quería expresar que soy decidido partidario del nombramiento de la Comisión Investigadora, derechamente, sin ir a ese paso previo a que se refería el señor senador Rodríguez Larreta, de crear el organismo previo, que no existe en nuestro reglamento, de una Comisión Preinvestigadora. Creo que los señores senadores han fundado ampliamente sus afirmaciones. Yo no tengo ninguna duda de que se ha violado la ley; en consecuencia, creo que hay que ir, directamente, a curar ese mal.

Digo esto a manera de fundamento del voto que voy a dar.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEOR GUICHON. — Señor Presidente: nuestro sector no ha sido insensible al problema general de los Ferrocarriles. En la sesión de hoy de la Agrupación de Gobierno de mi partido, se trató extensamente este problema; es cierto que en relación con uno de sus capítulos, el menos importante, a los efectos de los planteamientos realizados dentro y fuera del Senado.

Es propósito nuestro estudiar, en toda su extensión, el problema: aplicación de la Ley Orgánica en materia de nombramientos y promociones y situación financiera del Ente; sus perspectivas inmediatas y mediatas; en fin, abarcar en todas sus dimensiones el problema.

No todas son sombras en el cuadro; hay, también, algunas luces esclarecedoras. Por ejemplo, se nos afirmó hoy por Directores, técnicos y administradores del Ente, que desde el año 1948 hasta la actualidad, los aumentos en el presupuesto, solamente por materia de sueldos, salarios y demás prestaciones sociales, asignaciones familiares, etc., en estos pocos años, en este lustro, ha tenido el ente un aumento de 27 millones de pesos. Veintisiete millones de pesos, señor Presidente, que si se tiene en cuenta que el déficit, ese déficit pavoroso del ente es de treinta millones, quedaría reducido a tres millones, que estaría bien explicado con el encarecimiento de materiales, combustibles, etc.

De manera, señor Presidente, que si estos datos son exactos —y han sido dados por los jerarcas responsables, frente a la Agrupación de Gobierno de nuestro Partido—, la situación financiera, la administración del ente, por lo menos, sería casi inobjetable.

Esto no disminuye, para nada, los cargos que se le pue-

dan hacer en cuanto a la aplicación de la ley orgánica en materia de nombramientos y promociones. No sé hasta dónde llega la extensión de estas transgresiones, si es que ellas existen, porque la cifra esa, tan abultada, de reclamaciones, podría quedar reducida —no sé si es éste el caso—, si se cumpliera aquello de que en muchas oportunidades hay muchos reclamantes para una sola designación: pero, de cualquier manera, si hubiera habido transgresiones a la ley, a esa ley que como decía el señor senador Rodríguez Larreta, elaboramos en forma tan prolija, con tanta dedicación, durante tantas horas de la mañana, de la tarde y de la noche, en el seno de las Comisiones y después, en el examen de Sala, sería necesario, señor Presidente, criticarlas con mayor severidad. No hicimos ese estatuto del funcionario para que se hiciera de él mangas y capirotes.

No me atrevo a abrir opinión, porque tengo el mejor concepto de quienes han estado ahí, al frente del instituto, porque he trabajado junto a ellos durante muchos años y he visto la rectitud con que han procedido, particularmente el señor ingeniero Rodríguez Correa.

Nosotros no podemos —me atrevo a interpretar el pensamiento general de nuestro sector, a raíz de las manifestaciones del señor senador Fabini—, oponernos a la más amplia de las investigaciones.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es claro.

SEÑOR GUICHON. — Pero creemos que no hay inconveniente en escalonarlas, porque la otra materia, tan delicada, a la que se refería el señor senador Rodríguez Larreta, de adquisiciones multimillonarias sin el requisito de la licitación, podría ser esclarecida por los miembros del Directorio poniendo los documentos sobre la mesa en forma ampliamente satisfactoria.

Yo que soy decididamente estatista, no creo que debamos ahorrar en ningún sentido nuestra atención, ni en el sentido de aplaudir ni en el sentido de criticar; pero creo que debemos proceder con prudencia, y me parece muy prudente el planteamiento que hacía el señor senador Bove Arteaga, que concretaba después el señor senador Fabini y que aceptaba el señor senador Rodríguez Larreta, y con mayor razón, cuando sabemos que hay, de inmediato, una semana de parálisis total de todo el funcionamiento parlamentario. Lo que queda de esta semana va a ser insumido por asuntos de gran entidad, como la ley de arrendamientos rurales y algunos otros de gran urgencia. La semana próxima, no podemos llamarnos a engaño, es una semana muerta. De manera que llamar al Directorio a la Comisión de Constitución y Legislación y plantear este problema y traer un preinforme para nosotros pronunciarnos, entonces, con un conocimiento más amplio, más serio, una información más filtrada, más depurada, me parece que es lo que correspondería.

De modo, señor Presidente, que voy a votar la moción del nombramiento de esta Comisión, que podríamos asimilar a la Preinvestigadora de la Cámara de Representantes; y estaríamos dispuestos, si esta Comisión nos trae un informe favorable, al nombramiento de la Comisión Investigadora. Si se establecen, en primera instancia, de manera terminante, las denuncias que se han formulado, votaría sin ninguna vacilación, el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a inclinar por la primitiva moción de Comisión Investigadora formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Creo que es necesario, de acuerdo a la forma como han presentado este problema distintos señores senadores, que se entre a investigar a fondo la situación, no ya del organismo AFE, sino también desde el instante en que el Estado adquirió los ex-ferrocarriles británicos.

En este asunto hay distintos temas a considerar: el primero de ellos, es el que tiene relación con las violaciones de las disposiciones legales. Entre el plazo de la compra de los Ferrocarriles hasta la elaboración y sanción de la Ley Orgánica de la AFE, han habido severas críticas y severas acusaciones en cuanto al procedimiento indirecto de violar las disposiciones de la ley que autorizó la compra de los ex-ferrocarriles británicos.

Se denunció en la Cámara de Representantes, y creo que también en el Senado, la toma indirecta, por intermedio de los entonces Ferrocarriles del Estado, de personal que se infiltró, luego, en el personal de los ex-ferrocarriles británicos. Más tarde, cuando se hizo la Ley Orgánica, ella misma casi reconoció esa situación y fijó normas claras en los artículos a que aquí se ha hecho referencia, a fin de que pudieran estos funcionarios tener cabida en el Presupuesto que debía elaborar el instituto, pero sin lesionar los derechos de los antiguos funcionarios del organismo.

En vigencia ya la Ley Orgánica de los Ferrocarriles, se ha comprobado —lo hemos denunciado distintos senadores en este Cuerpo —la violación reiterada de varios de los artículos de esa Ley Orgánica y tan reconocida ha sido por este Senado que al tratar los recursos, sin haber podido considerar ese Presupuesto —en el que hay casos tan expresivos como el que acaba de denunciar el señor senador Rodríguez Larreta que se han tomado por mandato de ese Presupuesto alrededor de 27 ingenieros, pudiéndose constatar, conforme se me ha denunciado que en reparticiones donde había un solo ingeniero o técnico, hay ahora cuatro, y no marchan las cosas mejor que antes —que no pudimos examinar, porque llegó a nosotros, cual lo dije en aquella oportunidad, —mediante un procedimiento "sui generis" —nada más que la consideración de los recursos para un Presupuesto que nosotros no podíamos enmendar ni corregir, en esta oportunidad, por el artículo 14, el Senado, repito, reconoció la violación de la ley y expresó que debían cumplirse las disposiciones de la Ley Orgánica, de acuerdo con los preceptuado por los artículos 22, 23 y 24 de la misma. Infelizmente, señor Presidente, se constata ahora, en consonancia con las denuncias formuladas en el Senado, que se ha reiterado la violación de ese precepto, lesionando a gran cantidad de antiguos trabajadores y meritorios funcionarios de los Ferrocarriles.

No interesa la cifra; yo creo que al legislador le debe interesar tanto uno, como mil o dos mil, como en este caso, cuando hay lesiones de Derecho. Y lo peor es que en la oportunidad que elaboramos la Ley Orgánica de los Ferrocarriles levantamos un himno a las disposiciones en ella establecidas, pues permitían la intervención de las Comisiones Asesoras, las Comisiones Técnicas, con representación de los mismos trabajadores, que orientarían, desde luego, al organismo directivo de la AFE, para hacer la debida justicia. Desgraciadamente, señor Presidente, a pesar de esos himnos, no se ha cumplido con esa disposición y esto se agrava con una nueva denuncia que hemos podido leer en la prensa y que ha formulado hoy el señor senador Rodríguez Larreta, la que tiene que ver con la compra de locomotoras Diesel, en una cantidad que parece excesiva, de acuerdo con las obligaciones que debe cumplir aquel organismo, cómo así también inconveniente en cuanto a la disponibilidad actual de vías por parte de la AFE. Esta compra alcanza a cifras millonarias, que significan grandes erogaciones para ese organismo y, agregándose, que no se conocen las disposiciones legales que autorizarían esa compra.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que si es grave lo que tiene que ver con las violaciones reglamentarias de la Carta Orgánica en cuanto a los derechos de los funcionarios, es la hora, también, de saber como se procedió de saber si se violaron las disposiciones legales anteriores a la Carta Orgánica y como se ha procedido ahora en la administración de este organismo.

Por consiguiente, estimo que, frente a las denuncias aquí formuladas, no cabe otro camino que ir a la designación de una Comisión Investigadora, con amplios poderes, para que ella informe al Senado, después de una minuciosa investigación, de todo lo actuado desde que el Estado se hizo cargo de los ex-ferrocarriles británicos hasta el presente.

Además, señor Presidente, no es sólo por las razones que he dado que creo en la Comisión Investigadora y la voy a votar y no en esa pre-investigación de la Comisión de Constitución y Legislación, sino porque esta última se encuentra abrumada por sus tareas, y una Comisión especial investigadora podrá poner toda su diligencia e informar a este Senado, fijándose plazo, a la brevedad posible.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: insisto en la posición política que expresé frente a este problema, es decir que creo que no hay que ir a esas soluciones un tanto débiles, digamos así, sino que frente a las informaciones que se han proporcionado en Sala, no cabe otra posición que la radical, o sea, la de entregar el esclarecimiento de todo lo que se ha denunciado a una Comisión Investigadora.

El señor senador Guichón manifestaba, a los efectos de oponerse a esta posición por mí enunciada, que las Comisiones tienen ya trabajo intenso sobre otros temas y que pronto entraremos en la Semana de Turismo, que es de descanso, en que no actuaremos. Pero es que este no es un problema de urgencia; tiene la urgencia de todos los asuntos políticos, pero no pretendemos, los que queremos que se cree la Comisión Investigadora, que ésta nos traiga el problema esclarecido y resuelto dentro de 15 días No, señor Presidente; esa Comisión tendrá todo el tiempo que necesite y no ha de dificultar el funcionamiento del Senado ni de sus Comisiones. Pero sí, en cambio, vendrá después del estudio y esclarecimiento que ella haga, con un dictamen que nos permita resolver conforme a los hechos que nos denuncie.

De manera que no es un problema de urgencia, no es un problema que deba resolverse este mes ni el mes que viene, pero los hechos que se acaba de denunciar son serios y graves. No se necesita comisión pre-investigadora. ¿Por qué? Porque todos los señores senadores están perfectamente informados y tienen información cabal, sería, porque son denunciantes los propios legisladores que acaban de entregar a la consideración del Senado la información que hemos oído.

En consecuencia, estimo que debe votarse la Comisión investigadora, y en ese concepto mantengo y formulo la correspondiente moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que faltan dos minutos para que suene la hora reglamentaria. El Senado debe resolver si se continúa con la consideración de este asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: propongo que se continúe con el debate del tema que está planteado hasta adoptarse resolución, y que se me permita a continuación, —dado que estoy inscripto para hacer una breve exposición de no más de cinco minutos —formular algunas manifestaciones referentes a una delicada situación que se ha presentado al personal diplomático y Consular que actúa en el exterior, relacionada con la liquidación y el pago de sus sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros señores senadores anotados, señor senador. El Senado deberá resolver si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto y las exposiciones de los demás señores senadores.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: por conversaciones mantenidas con algunos señores senadores en antesalas, sé que existe el propósito de que el Senado resuelva para mañana la realización de una sesión extraordinaria, con el objeto de entrar entonces de inmediato a la consideración del proyecto de ley sobre Arrendamientos Rurales.

No sé si eso tendrá ambiente, pero es posible que así sea dada la urgencia e importancia de este tema. Si así fuera, yo pediría al Senado, contrariando mi costumbre —en ese aspecto, el Senado conoce mi modo de proceder— que se autorizara a los señores senadores inscriptos y al señor senador Bayley para el planteamiento de cuestiones que deseen formular.

Yo estoy anotado, y no me animaría a hacer este pedido al Senado si no tuviera la impresión de que la exposición que deseo formular, es relativa a un asunto de verdadera importancia nacional.

Es por eso que me atrevo a solicitar del Senado, ampliando la moción formulada por el señor senador Bayley, que, en mérito a que existe ese propósito de realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, que es la última ordinaria de este mes, se autorice a prorrogar la hora previa o se autorice a los señores senadores, si es la mejor fórmula reglamentaria, que están inscriptos, para formular las exposiciones que deseen hacer.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, señor Presidente, no me voy a oponer al temperamento propuesto por los señores senadores Bayley y Chiarino; trataría más bien de complementarlo.

Es exacto, como dice el señor senador Chiarino, que existe el propósito de pedir la supresión de la sesión ordinaria de mañana a los efectos de sustituirla por una sesión extraordinaria y permanente a los efectos de avanzar en el estudio del problema relativo a los Arrendamientos Rurales, proyecto sobre cuya entidad y urgencia me parece ocioso pronunciarme. Pero me parece, señor Presidente, que sería muy útil, para la ordenación del trabajo que entráramos hoy a consideración de ese proyecto sobre Arrendamientos Rurales a efectos de oír las objecciones que se le formulen. Hay distintos señores senadores que desean formular objecciones, y, entonces, podría pasarse la versión taquigráfica a la Comisión para que ésta tuviera una sesión previa mañana y pudiera expedirse sobre esas observaciones.

De manera, señor Presidente, que yo complementaría la moción del señor senador Chiarino.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, debo decir que he estudiado el proyecto de la Comisión y que tengo aproximadamente veinte observaciones que formular. Se las he hecho a mi distinguido compañero, el doctor Bove Arteaga, con quién estuvimos ayer estudiando dicho proyecto. Pensaba hacerlas en el Senado, porque son de determinada importancia y jerarquía, tenía el propósito de contar con el profesor doctor Bayley, sobre el tema...

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ...porque creo que algunas de las observaciones que iba a formular son de importancia, pero no tengo ningún interés en venir a formularlas en público, obligando a la asistencia de todo el Cuerpo para atender algunos pequeños problemas de orden técnico. Entendía yo que podía formular esas observaciones en Comisión, pero ahora que conozco el problema, —la Comisión no me puede exigir que lo conociera antes de ahora—, yo podría asistir a la primera sesión que ella celebre y llevar esas opiniones. Sé que no voy a hacer perder el tiempo, porque entiendo que son observaciones juiciosas, no por provenir de mí, sino porque han sido consultadas con técnicos en la materia y que creo han de contribuir a mejorar el proyecto.

Propondría que la Comisión realizara una sesión mañana y a esa sesión concurriéramos todos los que tenemos estudiando el proyecto para dar una forma concreta a nuestras observaciones, pero creo que el Senado también podría despachar este orden del día que tiene su importancia. Eso es lo que yo deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Bayley y ampliada por el señor senador Chiarino en el sentido de que puedan hacer sus exposiciones los señores senadores anotados, para luego continuar con la consideración del orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Con este asunto que es también previo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que puede alterarse la orden del día.

Está a consideración la proposición de los señores senadores.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Algunos señores senadores expresaban que tal vez fuera mejor realizar la sesión extraordinaria el jueves, y dedicar toda la tarde de mañana y hoy a los señores senadores que tengan que hacer observaciones en el seno de la Comisión. Entonces no tendríamos porque entrar ahora a la consideración del proyecto. De manera, señor Presidente, que si los señores senadores aceptaran la sugestión del señor senador Arrillaga Safons de ir a formular todas sus observaciones a la Comisión respectiva, entonces yo propondría que la sesión extraordinaria se realizara el jueves.

SEÑOR CHIARINO. — Suspendiéndose la de mañana.

SEÑOR GUICHON. — Sí; a los efectos de que la Comisión pueda trabajar las horas que sea necesario para oír todas las observaciones que se formulen.

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo quería aclarar, aunque estaba dicho en mis palabras, que había referido a la moción primitivamente presentada por el señor senador Rodríguez Larreta, de investigación total en la Administración de los Ferrocarriles del Estado y entiendo, —insisto en esto—, que debe irse a una Comisión Investigadora amplia, que investigue desde el momento en que se compraron los ferrocarriles de la ex-compañía británica hasta el presente. Quería dejar esa constancia bien firme y clara respecto de mi posición acerca de la primitiva moción del señor senador Rodríguez Larreta.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que se estaba considerando la proposición del señor senador Guichón. Había solicitado la palabra el señor senador Haedo.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: considero que uno de los esfuerzos más serios que se ha hecho en esta legislatura es el de la Ley de Arrendamientos Rurales. Estimo que es un trabajo de verdadera seriedad y de trascendental importancia. Por eso mismo, me inclino a que se nos deje unos días más a fin de poderla estudiar plenamente en la totalidad de sus detalles. Me parecería opor-

tuno que se aprovecharan los días miércoles y jueves para trasmitir a la Comisión todas las objeciones que se consideraran pertinentes y se fijara una sesión especial para considerar el asunto el día martes 20 de este mes, es decir, transcurrida la Semana Santa, a objeto de poder dedicarnos, en una sesión permanente, al estudio completo de esta ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — Esta ley, con o sin modificaciones, debe salir del Senado en esta semana, pues tiene que ir a la Cámara de Diputados, ya que se ha modificado en planos fundamentales el texto del proyecto venido de ella, y debe ser promulgada antes del 30 de abril. No podemos colocar a la Cámara de Representantes en la situación de tener que aceptar casi a ciegas, todo lo que le remite el Senado en 24 horas. Puede ocurrir que la Cámara mantenga su punto de vista y haya necesidad, entonces, de ir a Asamblea General. Hay que hacer, pues, todo el esfuerzo para terminar cuanto antes con el asunto, si es posible, en esta misma semana.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Se han anunciado objeciones numerosas y descuento que también serán de importancia. No creo que estemos en condiciones, en seguida que sean trasmitidas a la Comisión que ésta las estudie, de poder opinar, resolver y votar en el Senado.

Creo que, al contrario, es mucho mejor aprovechar, precisamente, esta semana, para que los senadores puedan obtener los asesoramientos indispensables para considerar este asunto con el mayor acopio de datos y de informaciones.

A una ley de esta naturaleza creo que lo peor que le puede ocurrir es que tenga que introducírsele modificaciones dentro de uno, dos o tres meses. Por la propia seriedad, por el propio prestigio de la ley, no creo que se pierda nada, sino que por el contrario se gane, al aprovechar los ocho días de la Semana Santa en la absoluta seguridad de que todos los senadores— que tienen lógico interés en el estudio de este problema— van a aprovechar ese asesoramiento indispensable.

Comienzo por reconocer que se trata de un trabajo y un esfuerzo de verdadera seriedad y entonces estimo que no debemos malograrlo con cosas improvisadas o queriendo resolverlo, con la mejor buena voluntad, dentro de plazos exigüos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Llamo la atención de mis colegas sobre la indicación que formulo, que es conveniente para el propio proyecto de ley, ya que el martes 20 podríamos considerarlo én sesión permanente, en la seguridad de que ese mismo día el proyecto de ley estará en condiciones de poder ser remitido a la otra Cámara.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que no estamos en posiciones antinómicas. Lo que me parece más discreto es aprovechar todo el tiempo disponible y si nos toma el viernes o sábado sin haber podido terminar la consideración de este proyecto, entonces pasaríamos a considerarlo el lunes 19 o el martes 20.

Hoy mismo, en discusión general, podrían hacerse conocer en sus lineamientos generales las observaciones principales. La Comisión se propone trabajar durante todo el día de mañana, pidiendo la supresión de la sesión ordinaria. Allí se trataría de articular las observaciones que acepte la Comisión o quedaría el texto como está. Según mis noticias, la Comisión, que está trabajando desde hace muchos meses en este problema, ha contado ya con valiosos asesoramientos.

Lo peor que podría ocurrir no es lo que señalaba el señor senador Haedo, esto es, que fuera necesario, dentro de algunos meses, introducirle refomas a esta ley; lo peor que podría ocurrir es lo que se viene señalando desde hace años, en el sentido de que el Parlamento está documentando su impotencia para legislar en serio en esta materia y que, una vez más cuando llegue el 27 o 28 de abril, se vote otra ley de prórroga y la de fondo quede para las calendas, hasta otro 29 de abril, en que se votarán nuevas prórrogas.

Esta vez nos hemos acordado de Santa Bárbara cuando truena, sino que la Comisión de Fomento, integrada, trae un proyecto orgánico, de gran envergadura, susceptible, como toda obra humana de algunas observaciones u objeciones.

No debemos desperdiciar estos pocos días hábiles de esta semana; tratemos de terminar con este problema; y, en último caso, ver si podemos terminarlo para el 19 o el 20.

Si vamos al sistema semi-secreto de elevar las observaciones a la Comisión, a fin de que ésta las traiga al Senado el día 20, para quienes no son miembros de la Comisión, no hayan formulado objeciones o no hayan podido concurrir a ella, ese día el tema será totalmente novedoso y recobraría pertinencia la ocurrencia lógica del señor senador Haedo, de que no se puede obligar a nadie a improvisar en asunto de esta naturaleza e importancia.

En cambio, si hoy conociéramos el proyecto ya distribuído, y enunciáramos los lineamientos generales de las objeciones u observaciones, —yo también voy a formular algunas —y estudiadas luego por la Comisión, filtradas por ésta durante su trabajo en el día de mañana, pudiendo concurrir a su seno todos los senadores que tengan interés en ello; es muy probable que el jueves o viernes podamos trabajar con bastante eficacia en el Senado y tal vez terminar con la consideración del asunto, no colocando a la otra Cámara en la necesidad de violentar etapas y de resolverlo, sin un análisis minucioso, detenido, casi sin tiempo para leer el texto del proyecto del Senado.

Si antes del sábado este proyecto de ley fuera aprobado por el Senado, la Cámara de Representantes podría beneficiar o aprovechar de todo ese lapso de la Semana de Turismo para enterarse del proyecto, de los comentarios, que se hicieran en la prensa, de la agitación o reacción que provocara en los ambientes rurales para entrar, en seguida del feriado, a estudiar el proyecto del Senado con mayor conocimiento de causa.

Creo que no son las nuestras dos posiciones irreductiblemente opuestas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y ¿si la sesión extraordinaria se realizara el día viernes?

SEÑOR BAYLEY. — Si se trabajara mañana, con la Comisión, quedarían el jueves y viernes para que el Senado considerara el proyecto.

SEÑOR BONINO. — Podría facultarse a la Mesa para que citara al Senado, a sesión extraordinaria, cuando la Comisión tuviera terminado el trabajo. La Comisión sesionará en el día de mañana y tendrá en cuenta las observaciones que realicen los señores senadores hoy en Sala, o mañana en Comisión

Consideradas y estudiadas las distintas objeciones, la Comisión estaría en condiciones de informar al Cuerpo, circunstancia que comunicaría a la Mesa, para que citara al Senado para el jueves o viernes. Sería la mejor solución.

SEÑOR GUICHON. — La moción concreta que formulo, es la siguiente: que se suspenda la sesión ordinaria que debía realizarse en el día de mañana, a los efectos de que la Comisión pueda revisar el proyecto contando con la presencia de todos los señores senadores que deseen concurrir a ella, a formular las objeciones que estime convenientes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Parecería, señor Presidente, que queda por resolver cuándo se va a reunir el Senado para considerar este proyecto de ley.

SEÑOR GUICHON. — Cuando la Comisión haya terminado con su trabajo y esté en condiciones de informar al Cuerpo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que se autorizaría a la Mese a citar al Senado, no bien la Comisión se haya expedido.

SEÑOR GUICHON. — No hay inconveniente en votar esta autorización, pero igualmente se puede solicitar la sesión extraordinaria con la firma de tres senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa a convocar al Cuerpo cuando se haya expedido la Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

13

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la deliberación realizada acerca de mi exposición, se han formulado dos proposiciones o se han presentado dos capítulos completamente diferentes al que me llevó a hacer dicha exposición.

Quiero decir, señor Presidente, que —contrariamente a lo que afirmaba el señor senador Guichón, que se refería a la cantidad del Presupuesto, expresando que eso no interesaba, porque podría ser que de los mil funcionarios fueran cien que pidieran el mismo puesto yo hice una exposición demasiado clara en el Senado, estableciendo que esta situación no tenía nada que ver con lo que él afirmaba. Mi exposición tendía a demostrar que no se podía haber hecho el presupuesto del ente AFE, porque no se había

dado cumplimiento a determinados artículos de la ley orgánica, que se violaron uno por uno. No se pudo haber hecho un presupuesto —lo dije y lo voy a resumir en cuatro palabras— porque no hubo organismo de calificación, en virtud de que todavía no funcionaba esa comisión. No se pudo hacer el presupuesto sin antes haber hecho los nombramientos y las calificaciones a que se refieren los artículos 43 y 44, entre los funcionarios de las ex-compañías británica y la de los Ferrocarriles del Estado. Tampoco se pudo haber hecho presupuesto, si no se publicaron absolutamente ninguna de las promociones.

En lo que se refiere a los dos casos nuevos que se presentaron en este Senado, el primero trata de una denuncia seria, gravísima, desde el punto de vista administrativo —a la que no me referí en absoluto— formulada por el señor senador Rodríguez Larreta. Yo, señor Presidente, no conozco este problema; pero la denuncia, indudablemente, es de tenerse en cuenta, desde el momento que la presenta un señor senador.

En cuanto al segundo caso, se trata del nombramiento de una comisión investigadora para estudiar el capítulo de que hablaba el señor senador Fernández Crespo, o sea el de las violaciones de la ley, antes de la compra de los Ferrocarriles.

Este aspecto no lo toqué para nada, porque probé en la Comisión de Fomento y en la Comisión de Constitución y Legislación integrada, cómo se había violado la ley, teniendo a mano la documentación correspondiente. Creo que esta investigación debe hacerse, porque está probado que no se ha cumplido con la ley, ya que se nombraron funcionarios al margen de la ley, y que llevó a redactarse los incisos 2.o y 3.o del artículo 43.

Considero, en consecuencia, señor Presidente, en lo que respecta a la denuncia formulada por el señor senador Fernández Crespo, que ya está probada, y no se necesita el nombramiento de una comisión investigadora. En cambio, creo que es pertinente el nombramiento de la comisión investigadora para el estudio de la denuncia formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Yo había pedido que el asunto relativo al estudio del presupuesto de AFE y de las violaciones presupuestales, pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación; pero como esta Comisión, naturalmente, no puede intervenir en las denuncias gravísimas formuladas por el señor senador Rodríguez Larreta, voy a adherir a la fórmula presentada por el señor senador Arrillaga Safons, y por otros compañeros del Senado, para que se nombre una Comisión investigadora para que estudie las denuncias sobre el presupuesto y sobre la violación de los artículos de la Carta Orgánica referentes al presupuesto, y que se encargue, también, de la consideración de la denuncia hecha por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos palabras a título aclaratorio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Me interesa sobremanera dejar terminantemente establecido que nosotros deseamos el esclarecimiento a fondo de toda esta cuestión, como el que más. Rechazo el calificativo de posiciones débiles. Aquí no ha habido posiciones débiles de nadie. Se trata, simplemente, de un problema de técnica parlamentaria. Se había propuesto aquí, el temperamento que establece el Reglamento de la Cámara de Representantes, acerca de las Comisiones pre-investigadoras. Las mismas razones que acaba de dar el señor senador Bove Arteaga pueden reforzar nuestra posición: si las cosas están probadas, no hay para qué investigar. La investigación no tendría razón de ser.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está probada la primera parte, antes de constituirse el organismo.

SEÑOR GUICHON. — De modo, señor Presidente, que nosotros estamos, como el que más, empeñados en el esclarecimiento total del problema. Por eso lo está estudiando la agrupación de gobierno de mi partido con toda extensión, con toda tranquilidad. Quiero pues, dejar esto bien establecido.

Además, cambiábamos ideas con nuestros compañeros en el sentido de que si la proposición que nosotros habíamos recogido del señor senador Bove Arteaga, y que aceptaba también el señor senador Rodríguez Larreta, de una comisión pre-investigadora a breve plazo, fuera rechazada, nosotros votaríamos la comisión investigadora, porque creemos que el Parlamento tiene que investigar.

Eran éstas, señor Presidente las aclaraciones que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — De las distintas opiniones vertidas en Sala, subsisten las dos mociones presentadas originariamente por los señores senadores Bove Arteaga y Rodríguez Larreta, que fueron recogidas por los señores senadores Fabini, Guichón y Arrillaga Safons. Por lo tanto, se van a votar por su orden.

En primer lugar, la moción de los señores senadores Fabini y Guichón para que se pasen los asuntos a la Comisión de Constitución y Legislación, y se sirva informar con urgencia en la primera sesión de mayo próximo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La primera moción era que la Comisión de Constitución y Legislación se constituyera con las dos comisiones asesoras del Ente Autónomo y el Directorio, porque sino no tendría ninguna razón de ser.

SEÑOR BAYLEY. — Además, concurrirán los señores senadores que han formulado cargos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por supuesto, todos los señores senadores que desearan concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga ha retirado su moción, parte de la cual han recogido los señores senadores Guichón y Fabini, mocionando en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, y que ésta se sirva informar en la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo saber si la moción del señor senador Guichón recogió la primera observación mía en el sentido de que la Comisión de Constitución y Legislación se integre con el Directorio del Ente y las dos comisiones asesoras del Ferrocarril.

SEÑOR GUICHON. — Completamente de acuerdo, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR VIÑA. — Creo que estamos en un error al hablar de comisión pre-investigadora, porque en el reglamento del Senado no se estila.

Por otra parte, estamos ya sombreando la posición de un Directorio sin saber, en realidad, si son o no exactas las denuncias que se han hecho en esta Cámara. Entiendo que lo correcto sería nombrar una comisión de cinco senadores, con amplias facultades, no para investigar, sino para tomar en consideración todas las denuncias, recurriendo a todos los procedimientos que crea convenientes. Y si el informe que produzca dicha Comisión aconseja el nombramiento de la Comisión investigadora, se procedería en consecuencia.

SEÑOR GUICHON. — Estamos de acuerdo, señor senador; pero con un plazo

SEÑOR VIÑA. — Pero tampoco se puede exigir el plazo para la comisión pre-investigadora de Cámara, que son 24 horas.

SEÑOR GUICHON. — Eso es lo que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados, del que nosotros hemos tomado solamente la idea.

SEÑOR VIÑA. — Creo, señor Presidente, que no solamente habrá que investigar la conducta del actual Directorio sino, también, las actividades del Instituto desde que pasó a manos del Estado, porque, a mi juicio, éstas han sido el vicio mas grande que tuvo que afrontar el actual Directorio.

Vamos a ver si esta investigación se realiza con todo el material y los elementos a mano, para que pueda traernos la convicción de si en realidad hay o no motivo para que se proceda a una investigación.

Creo, señor Presidente, que esa sería la fórmula más práctica, y que en realidad no herimos a nadie, y completamos el pensamiento de los denunciantes en el sentido de que se estudie ampliamente las denuncias que se han formulado en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones.

La primera, es para que pase la versión de lo actuado a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que informe en la primera sesión del mes de mayo.

SEÑOR BAYLEY. — Que se designen cinco senadores para estudiar todas las denuncias.

SEÑOR GUICHON. — Oyendo las Comisiones a que se refería el señor senador Bove Arteaga y al Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay ambiente en los señores senadores para retirar las mociones previas, se votaría la del señor senador Viña para que se designe una Comisión Especial e informe al Cuerpo en el tiempo que determine el mismo.

SEÑOR GUICHON. — Después se le podría prorrogar el plazo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Esa moción, en realidad, está en contraposición con la de nombrar una Comisión investigadora. Según dijo el señor senador Viña era una Comisión especial sin el plazo perentorio de 24 horas, plazo ultra breve que se utiliza en la Cámara de Representantes, para que después, de acuerdo con su informe, el Senado nombre o no una Comisión investigadora.

Son dos mociones que están en juego; es decir, que ha

quedado en pie la moción planteando la designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción designando una Comisión investigadora, es previa.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 10 en 18).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Voy a formular moción —para aclarar un concepto expresado por el señor senador Arrillaga Safons que parecería dar a esta Comisión investigdaora un plazo que me parece excesivo— para que la Comisión investigadora informe al Senado, con el material que tenga, en la primera sesión del mes de junio; dándole, por consiguiente, un mes y días de plazo.

No pretendo que tenga el informe definitivo, pero no es posible que la Comisión investigadora pase por el proceso interminable en que generalmente incurren las comisiones investigadoras, de lo que hay ejemplo en estos momentos en el Senado. Es menester que el Cuerpo esté enterado del trámite que realiza la Comisión investigadora. Si los hubiese terminado, mejor; pero, creo que aunque así no fuera, por boca del señor Presidente de la Comisión, debe informarse al Senado, sobre las actuaciones que está realizando.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo a lo que acaba de manifestar el señor senador Chiarino parecería que dentro de mi propósito estaba darle a la Comisión un mandato sin término. Cuando me referí al problema del término, era a los efectos de contestar una afirmación del señor senador Guichón que entendía que esta Comisión debía de proceder rápidamente. Yo quise decir lo contrario: que a la Comisión había que darle el término necesario. El que indica el señor senador Chiarino me parece muy razonable y lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la hora previa.

14

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Voy a distraer, por muy pocos minutos, la atención del Senado.

He recibido la información, —confirmada por los datos obtenidos luego en la Cancillería— de que Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, por error, han estado liquidando durante 11 meses, en unos casos y 9 en otros, a funcionarios diplomáticos y consulares que actúan en el exterior, sumas superiores a las que legalmente deben recibir mes a mes.

El error de esas liquidaciones, con esa prolongada reiteración, no fué advertido por la Contaduría General de la Nación, ni por el Tribunal de Cuentas, sino hace pocos días o poco más de un mes.

Y, como coincidiera esa modificación en los pagos, con la sanción del presupuesto, el funcionariado diplomático y consular que actúa en el exterior, recibió sus mayores emolumentos atribuyendo la diferencia al cambio del ordenamiento presupuestal.

La Ley de Presupuesto tardó meses en publicarse y el contralor del Tribunal de Cuentas y el de la Contaduría resultó, por lo menos durante todo ese tiempo, absolutamente ineficaz.

Ahora, se han comenzado a liquidar las planillas de acuerdo con lo que corresponde, según el artículo 55 de la Ley de Presupuesto. Pero se plantea este grave problema: o se lleva a todos ese funcionariado la tremenda inquietud de que puedan transcurrir meses y meses sin percibir sueldos, o percibirán sueldos muy retaceados, si se exigiera la rápida devolución de esas sumas pagadas en ese caso durante casi un año.

Legalmente, la situación no tiene ahora salida, porque se han percibido emolumentos de más y corresponderá devolverlos; pero, prácticamente, en la realidad de la situación hay que hacerse cargo de lo que representa para el presupuesto fijo, normal de centenares de funcionarios en el exterior, el empezar a sufrir —ya están recibiendo entre 80 a 100 dólares menos por mes de lo que estuvieron recibiendo durante todo el año— una nueva merma para ir devolviendo lo que recibieron por culpa o error de otros en exceso.

Me consta —y no podía ser de otro modo dada su notoria sensibilidad— que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no considera justo, naturalmente, que los funcionarios, totalmente ajenos al error padecido en las liquidaciones, ya que no intervienen de ninguna manera en la confección de las planillas, tengan que soportar, así, bruscamente, los efectos de una restitución, cuando, seguramente, han regulado su vida conforme a esas entradas nuevas que vinieron percibiendo durante casi un año.

Se dirá que el Parlamento está impedido, actualmente, de arbitrar una solución compensatoria o de hacer una condonación por aplicación del artículo 230 de la Constitución. Pero nada impide establecer un régimen de amortización mínima más simbólico que real —podría ser el de cinco dólares por mes— para ir amortizando hasta que el Parlamento arbitrase una solución de equidad definitivamente condonatoria.

Sé que en la Cámara de Representantes se va a plantear la misma cuestión, y estimo que ello bastará para que el Poder Ejecutivo arbitre fórmulas lo más liberales posibles, para la restitución de esas sumas recibidas en exceso, llegando incluso hasta lo que podría llamarse una congelación transitoria de la deuda, hasta que el Parlamento, desaparecido el impedimento del artículo 230, pueda votar las sumas necesarias o tomar una resolución liberatoria de carácter general. Entre tanto debe establecerse un "modus vivendi" que no signifique al funcionario diplomático y consular que actúa en el exterior, además de la rebaja de 94 dólares mensuales, caso de los Consejeros de Embajada, la de otra suma de dólares, para ir disminuyendo el saldo de una deuda cuya producción no les es imputable, de ninguna manera.

La explicación que se me ha dado de como se produjo este error, es que, "en la práctica, el Ministerio de Relaciones Exteriores liquida los sueldos y coeficientes por planillas separadas, ya que se imputan a rubros diferentes. Al prepararse las planillas correspondientes a coeficientes se utilizaron idénticas cifras a las del ejercicio 1951, pero en las planillas de sueldos, en las que se debe seguir el padrón establecido por la Contaduría General de la Nación, se copiaron los sueldos tal como aparecen en dicho padrón, sin advertir que en cumplimiento del artículo 55 de la Ley 11.923, también era necesario hacerles una deducción, para que el monto global de sueldos y coeficientes no excediera al que se giraba en el ejercicio 1951".

Esa falla, de las liquidaciones, ha sido subsanada y he visto, entre resoluciones recientes del Ministerio, que se ha quitado a la Oficina de Personal, la tarea de confeccionar las planillas y para evitar nuevos errores, se ha confiado a la Contaduría General.

No sé si el Senado puede adoptar una resolución; si puede limitarse a que estas palabras pasen al Poder Ejecutivo o si tendré la suerte de obtener otra resolución más eficaz, para dar mayor punto de apoyo a cualquier solución de equidad, que no exponga a los funcionarios del país que actúan en el exterior a un desequilibrio tan grande en sus entradas, en relación a lo que han estado percibiendo, por error del Ministerio y por falta de contralor de la Contaduría General y del Tribunal de Cuentas durante casi un año.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que sus palabra sean pasadas al Poder Ejecutivo?

SEÑOR GAMBA. — Y a la Comisión respectiva.

SEÑOR BAYLEY. — Perfectamente; se puede complementar.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Proponía que oídas las palabras del señor senador Bayley, toda su exposición y los antecedentes que ha traído, pasaran al Poder Ejecutivo, a los efectos de una información, por parte de cada uno de los miembros de aquel alto Cuerpo y que, a la vez, como resultancia de las mismas palabras del señor senador Bayley, éstas pasaran a conocimiento y estudio de una de las Comisiones del Senado, para que aconsejara en su oportunidad, el temperamento que pudiera seguirse frente a la situación crítica que se crea a esos funcionarios, según las palabras que hemos oído y para las cuales el Senado no puede ser sordo ni insensible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bayley pasa al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: Afirmativa).

15

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: porque estoy seguro de que voy a plantear un asunto de verdadero interés nacional es que me permito distraer al Senado en medio de ocupaciones muy importantes, tomándole un tiempo que no sé si será todo lo breve como serían mis deseos, dada la extensión que tiene el problema.

Me refiero, señor Presidente, a la situación del Sodre.

En agosto del año pasado, este Instituto me contestó un

pedido de informes que yo había formulado con fecha 25 de junio y motivó un nuevo planteamiento de pedido de informes que vino contestado el 24 de octubre, llegando a mi poder en los últimos días de ese mes.

Recordará el Senado que el mes de noviembre no era un mes apropiado para plantear esta clase de problemas, estando el Cuerpo, como estaba, dedicado a estudiar una serie de leyes que tenían plazo perentorio debido a una disposición constitucional.

Es por eso que justifico de esta manera, la aparente demora en este planteamiento, haciendo, como capítulo inicial alguna salvedad que me parece absolutamente indispensable.

En primer término, señor Presidente, no me refiero en absoluto a las personas. No les costará tener presente a los señores senadores que no es mi costumbre enfocar esta clase de asuntos con alusiones personales molestas. En segundo término, muchas de las constancias que surgen de estos pedidos de informes, no son propias de esta Comisión Directiva, sino que vienen de tiempo atrás. En tercer lugar, no me voy a referir en ningún momento, a rumores, que los hay —y hay muchos —sino que voy a aludir exclusivamente a las constancias que quedan documentadas, porque me parece que si entráramos a la órbita de los rumores podríamos caer, aún a pesar nuestro, en un terreno sumamente peligroso y resbaladizo.

Me voy a referir, señor Presidente, a tres aspectos distintos: el primero, referente al local del Instituto; el segundo, referente a las contrataciones hechas por las sucesivas Directivas; y el tercero, al cumplimiento de los fines de la Ley de 1936.

De acuerdo con las respuestas a los pedidos de informes formulados, el local del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en diez años fué clausurado dos veces: una, por once meses, desde el 10 de julio de 1945 al 25 de mayo de 1946 y otra, por diez y nueve meses, desde el 1.º de enero de 1952 al 8 de agosto de 1953.

La verdad es que treinta meses de plazo, es decir, dos años y medio en una trayectoria de diez años de vida del Instituto, no es mal porcentaje! En ambas oportunidades, de acuerdo con estos mismos informes, se procedió a una serie de obras, cuyo detalle obvio al Senado porque deseo ser lo más breve posible. Naturalmente que en ambas la decoración de la Sala y del hall principal tuvo su especial dedicación. Pero lo curioso es que, de acuerdo con el segundo informe que obra en mi poder, hay que hacer un tercer trámite de decoración y arreglo de la Sala, lo cual quería decir que en diez años este Instituto ha requerido, por tres veces, obras de refacción y de mejoramiento en la sala principal y en el hall.

Lo grave, a mi juicio, es que la propia Comisión Directiva manifiesta que no es posible ni siquiera hacer un plan completo de obras. De modo que todas las obras que se han ido sucediendo y las que en el futuro se sucederán, han de ser momentáneamente planteadas, posiblemente sin ningún estudio completo del asunto, casi pagando tributo al desorden que este procedimiento significa de suyo.

A eso me llevan, por lo menos, las frases textuales de la Comisión Directiva que, invocando la opinión del Departamento de Arquitectura del Ministerio respectivo, dicen así: "Por tratarse de un edificio ya vetusto y no creado para las funciones a que se destina, su planificación de obras hace un problema complejo y variable, porque depende de factores muchos de ellos imprevisibles por vicios ocultos y otros de orden funcional por la transformación que día a día modifica la función impuesta por otras necesidades en las que hay que ir adaptando el edificio con nuevas remodelaciones".

(Murmullos).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador?

Señor Presidente: si se sigue conversando tanto en Sala, no se puede oir la exposición del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Habría que pedir un poco de silencio, señor Presidente, porque nosotros que queremos atender al señor senador Chiarino, no lo podemos oir.

(Apoyados).

—Creo que es un caso de mutua defensa.

SEÑOR CHIARINO. — No interesará el punto.

SEÑOR VIGNALE. — Yo lo estoy escuchando con mucho interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita a los señores senadores se sirvan prestar atención a la exposición que realiza el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Agrego a esto, señor Presidente, retomando el hilo, que de acuerdo con las respuestas de la Comisión Directiva, aún falta mucho por hacer, porque dice que "de la planificación total estudiada, aún falta mucho por realizar con carácter imprescindible en espera del arbitrio de nuevos recursos y de futuros planes de obras y ellos serían: expropiación de los edificios colindantes sobre las calles Andes y Mercedes; ejecución de una planta alta sobre la calle Andes para la ampliación de la Administración; reconstrucción total de la fachada del edificio; cambio total de la decoración interior de la Sala —otra vez tenemos que decorar la Sala—; modernización del sistema del escenario; instalación de aire acondicionado en el edificio; finalización de las obras del subsuelo, etc."

Pero preguntará el Senado: ¿Cuánto se ha invertido en los trabajos? La suma total denunciada por la Comisión Directiva alcanza a la cantidad de $ 487.242.34.

SEÑOR VIGNALE. — Se pudo haber construído un nuevo edificio.

SEÑOR CHIARINO. — Medio millon de pesos, señor Presidente, invertidos en obras sucesivas, y falta nada menos que todo esto: expropiación de los edificios colindantes sobre las calles Andes y Mercedes; ejecución de una planta alta sobre la calle Andes para ampliación de la Administración; reconstrucción total de la fachada del edificio; cambio total de la decoración interior de la Sala; modernización del sistema del escenario; instalación de aire acondicionado en el edificio; finalización de las obras del sub-suelo, etc.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Sí señor senador.

SEÑOR GAMBA. — No debe olvidar el señor senador que ese instituto ocupó el sitio del antiguo teatro Urquiza, teatro hecho casi en el aire y en su mayor parte de madera y que ha venido siendo, por sucesivas reformas de acuerdo con las mismas palabras del señor senador Chiarino, solidificado, en su construcción total, modernizado y hecho realidad, y tiene un área en la manzana, uno de cuyos ángulos, bastante grande se asienta sobre canteras del más recio granito que tiene la estructura del sub-suelo de Montevideo. No se extrañe de los cuatrocientos mil pesos gastados hasta el momento.

SEÑOR CHIARINO. — Pero los cuatrocientos mil pesos no tienen nada que ver con el recio granito que hay en el subsuelo. Lo recio aquí son las cifras.

SEÑOR GAMBA. — Tiene que ver, porque la sala que se ha refaccionado en dos o tres oportunidades, ha tenido que hacerse sobre ese fundamento y, de ninguna manera podría prescindirse de perforarlo hasta que vieran la posibilidad de fundamentar un edificio que quedara en pie definitivamente.

SEÑOR CHIARINO. — Tendría, para contestarle al señor senador Gamba, que leer la larga lista que insume cuatro carillas de obras realizadas y que, montan la gran cifra de $ 487.242 34. Pero, no supongo, de ninguna manera, que han sido mal invertidos; lo que discuto, es todo el gasto, lo que discuto es la absoluta falta de un plan integral, lo que discuto es la total improvisación en que se debate un ente que a lo largo de pocos años gasta $ 500.000 en arreglos y nota, ahora, que falta todo lo que por dos veces se ha leído en el Senado y que significaría otro millón de pesos. Entonces uno se pregunta: ¿con una mínima previsión y todavía en épocas en que la construcción valía mucho menos que ahora, ¿no se hubiera podido hacer, realmente, un Estudio Auditorio con un millón y medio de pesos, o con dos millones, que siempre hubieran sido mejor invertidos? Pero, señor Presidente, esto, para mí, con ser de gravedad, es poco en comparación de lo que voy a decir a continuación.

Me voy a referir a las contrataciones. Las contrataciones merecen un capítulo especial.

Podríamos comenzar con la famosa contratación del maestro francés Paul Paray, muy conocida a través de las referencias de la prensa. Este maestro, ilustre sin duda alguna, costó al SODRE por una temporada de cuatro meses y medio —1º de mayo a 15 de setiembre de 1952— la suma de treinta y cuatro mil quinientos dólares.

Yo no soy apto para juzgar la labor del maestro Paray, pero, lo recuerdo con toda precisión, a través de todas las referencias de los críticos que, sin desconocerle de ninguna manera las excepcionales condiciones de director de masa orquestal...

SEÑOR MANINI RIOS. — Que había tenido.

SEÑOR CHIARINO. — ...y que podría seguir teniendo, no demostró, condiciones para la reorganización o el mantenimiento de un cuerpo estable orquestal. Se requerían al mismo tiempo que las grandes condiciones de director sinfónico, condiciones que han tenido otros maestros, porque nadie podrá discutir, por ejemplo, la personalidad del maestro Castro, en ese doble aspecto, que durante mucho tiempo gobernó nuestra primera orquesta sinfónica.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con el agregado de que el señor Paray vivía en Buenos Aires y venía en la mañana del concierto, daba el concierto y se iba.

SEÑOR VIGNALE. — Todavía hay algo mucho mas grave, si me permite, señor senador, y es que en la con

tratación del maestro Paray se había establecido que este ilustre maestro desde París efectuara las programaciones y que aquí se le aplicaría un maestro que perteneciese al SODRE. El resultado fué la desorganización absoluta de la orquesta del SODRE; la pérdida del prestigio de esta masa orquestal que, en realidad, antes de la llegada del maestro Paul Paray estaba considerada como la primer masa orquestal de Sud América. Ese fué el resultado en lo artístico, de la contratación de este maestro, porque, en materia de cifras habría también que entrar muy a fondo, para ver en qué forma se manejaron los dineros de la institución.

SEÑOR MANINI RIOS. — Y además se gastó todo el rubro sin poder contratar a ningún otro instrumentista importante.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En este coro de voces que se levanta para criticar la actuación del maestro Paul Paray, tengo que aclarar que discrepo fundamentalmente con las manifestaciones que se vierten en Sala; no creo que sea el tema de la discusión las cualidades de este gran director de orquesta.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que quería decir es que el SODRE contrató al señor Paray con el mismo monto con que él había recibido una propuesta de la Sinfónica de Filadelfia. Es un maestro de fama universal, y el maestro Castro ya había cumplido un ciclo asaz extenso y todo parecería aconsejar la conveniencia del cambio de los grandes directores de la orquesta del SODRE, de manera que no creo que haya habido exageración en las cifras, desde que la Filarmónica de Filadelfia establecía una similar. Además, hay que tener en cuenta que nos encontrábamos frente a un director de prestigio universal, por nadie discutido. Ahora, si nosotros vamos a ver por qué decayó de esa manera la orquesta del SODRE, tenemos que recordar que nosotros establecimos por una disposición legal, la presupuestación de los músicos, disparate técnico que no creo que exista en ninguna otra orquesta del mundo y aquí no hay Paray que valga; somos nosotros los que votamos una ley que condenaba a un fracaso definitivo de la orquesta del SODRE, incluso con ese artículo 30, que también afectó a la dichosa orquesta. Vamos a referirnos a nosotros como músicos, y como tales, desentonamos bastante en esta orquestación.

SEÑOR GAMBA. — Se fueron casi todos.

SEÑOR CHIARINO. — Retomo el uso de la palabra, y rogaría a los señores senadores que me escucharan con tranquilidad, porque no vamos a discutir las condiciones del señor Paray, a quien yo mismo aplaudí muchas veces.

No me reconozco condiciones de competencia, aunque soy un impenitente aficionado a la música sinfónica y tengo el gusto de decir que es difícil que haya pasado un maestro de jerarquía por nuestro ambiente, o que se hubiese encontrado en alguna ciudad visitada por mí, sin haber escuchado alguna audición dirigida por tan ilustres directores. No es mi propósito, me ha llevado un poco lejos los señores senadores, discutir las condiciones personales de los contratados.

Voy a otra cosa completamente distinta; y voy a quemar etapas dejando algunas cuestiones de por medio, para no demorar.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Estando por finalizar la hora reglamentaria, solicito que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor senador Chiarino, el señor senador Haedo, que creo que estaba inscripto para hacer una exposición, y para que se entre a la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar. Se está llamando insistentemente a los señores senadores que están en la Casa, a fin de que entren a Sala.

—Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: Afirmativa).

16

Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión Investigadora para entender en el asunto relacionado con el Ferrocarril.

Han sido designados los señores senadores Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bove Arteaga, Fabini, Rodríguez Larreta, Espalter y Correa.

17

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite señor Presidente?

Voy a hacer moción para que, una vez terminada la exposición del señor senador Chiarino, se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas, dos asuntos que aprobó la Comisión de Asuntos Internacionales en la tarde de hoy, y que son muy sencillos.

Uno es una enmienda al Tratado de la Organización Internacional del Trabajo, que interesa mucho a la situación internacional de nuestro país en ese organismo.

18

Otro, se refiere a la solicitud de venia para designar al doctor Quadros, Embajador del Uruguay en Londres.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — A continuación de los asuntos que integran el orden del día.

19

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo saber si entró el mensaje solicitando la venia para designar Embajador del Uruguay en Bolivia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entró en el día de hoy.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como creo que es un tema sobre el cual el Senado ya ha emitido opinión, sería partidario de que se incluyeran los dos.

(Apoyados).

20

SEÑOR CUSANO. — Conjuntamente con el mensaje solicitando venia para la designación de Embajador de nuestro país en Ecuador.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

(Apoyados).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que ha formulado el señor senador Manini Ríos con los agregados propuestos por los señores senadores Chouhy Terra y Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

22

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — En materia de contrataciones hay cosas muy curiosas que, desde luego, no tienen nada que ver con la personalidad del contratado, sino con la labor encomendada y realizada por éste entre nosotros.

Por ejemplo, fué contratado el primero de marzo de 1952 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el señor Armando Discépolo, con una asignación mensual de pesos 2.000.00; y él se retiró el 30 de noviembre, es decir, un mes antes de terminar su contrato.

El señor Armando Discépolo había antes preparado en nuestra ciudad la representación de "El Cónsul", que se realizó el 24 de noviembre de 1951. Conocidas sus condiciones evidentemente excepcionales para el cargo, todos podrían creer que esta designación estaba plenamente justificada; pero ocurrió que contratado el primero de marzo de 1952, ya estaba el Estudio Auditorio en obras desde enero y permaneció, como dije antes, 19 meses clausurado, de modo que el señor Discépolo no pudo, absolutamente, hacer nada, y estuvo contratado y cobrando el sueldo a que tenía derecho por el contrato, sin que pudiera, en realidad, realizar, ninguna de las labores a su cargo.

SEÑOR GAMBA. — Estaba en vigencia.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador; lo dice la Comisión en lo que voy a leer: "El señor Discépolo, tal como se expresó en la información de esta Comisión Directiva de fecha 14 de agosto último, no pudo desarrollar la actividad para la cual fuera contratado, específicamente, en virtud de no haberse dispuesto de la Sala del Estudio Auditorio para la realización de la temporada de espectáculos proyectada por la anterior Comisión Directiva, y sólo se efectuaron los conciertos sinfónicos en la Sala del Teatro Solís. Cabe señalar que en el mes de abril de 1952 se expresó —ya contratado por consiguiente el señor Discépolo— a la actual Comisión Directiva que el Estudio Auditorio sería entregado para el mes de agosto de ese año por la Dirección General de Arquitectura; es público y notorio que recién en el mes de agosto de 1953 pudo reiniciarse la actividad pública de esa Sala".

Note el Senado este cargo que formula la Comisión Di-

rectiva del SODRE contra la Dirección General de Arquitectura, que después de asegurarle, según ella, que estaría dispuesta la Sala para poder realizar espectáculos en abril de 1952, ésta recién pudo habilitarse en agosto de 1953.

Pero sea por culpa de la Comisión Directiva de entonces, sea por culpa de la Dirección General de Arquitectura el hecho concreto es que el señor Discépolo, cuyas condiciones no discuto, estuvo contratado a razón de $ 2.000.00 mensuales desde el primero de marzo, ya en obras desde hacía dos meses el instituto, y se retiró el 30 de noviembre, con esto de interesante: que el mismo tiempo que esto ocurría trabajaba para la Comedia Nacional, supongo que cobrando aparte, por que son instituciones distintas que no tienen nada que ver. La Comisión Directiva habría si acaso destacado en este informe que en base a que no podía solucionar sus obras, le había encomendado gestiones en la Comedia Nacional. Pero el hecho es que en julio y agosto de 1952 trabajó en "Esta noche se recita improvisando", de Pirandello, y "La última puerta" del autor compatriota Ernesto Pinto. Esto es poco, ya que tenemos cosas mayores. Por ejemplo como esta: el escenógrafo francés Charles Roux fué contratado el primero de marzo de 1952 hasta el 28 de febrero de 1954, a $ 1 500.00 mensuales, y se le abonaron pasajes, por contrato, por valor de $ 4.250.00. Repito, entre paréntesis, que todos estos datos no son de rumores, sino que los tomo de los informes

Me pregunto, frente a esta contratación —vamos luego a ver lo que realizó este escenógrafo francés— ¿se precisaban estas colaboraciones extranjeras? Vemos a raíz de una experiencia sumamente interesante que la Comedia Nacional, que necesita más escenógrafos que el SODRE, ha sabido aprovechar los elementos nacionales, con muy buen acuerdo de la crítica y el público, porque tenemos, dentro de nuestras fronteras, elementos de primer orden. Algunos de ellos los perdemos, señor Presidente, como sucedió, por ejemplo, con el arquitecto Halty, que se ha ido por falta de horizontes en el país. Tenemos a Echave, a Severino, a Lázaro, a Mónicas Nieves, entre otros, que —si se quiere— orientados por algún hombre de mayores condiciones y experiencia podrían dar aún más. ¿Se me podría decir, que Charles Roux haya venido a eso? ¿Qué hizo entonces? Se encontró con el SODRE clausurado, no había Sala, no tenía nada que hacer y no hizo nada. Fué el perfecto desocupado durante todo su contrato. Lo voy a demostrar con los informes y con las notas del señor Ministro de Instrucción Pública. Yo, que soy adversario político del señor Ministro de Instrucción Pública, no me duelen prendas para hacerle el elogio en este instante, sobre este asunto. El señor Ministro, antes que yo, tuvo la intranquilidad sobre este problema y lo comprobé cuando pregunté, en agosto del año pasado, qué intervención había tenido el Ministro de acuerdo con la obligación que le estatuye la ley N.º 9.638, que crea el SODRE, en cuyo artículo 4.o se dice lo siguiente: "Artículo 4.º El SODRE funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y gozará de autonomía técnica para la realización de sus cometidos. Deberá transcribir sin demora al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el texto de las decisiones que adopte su Comisión Directiva y se estará a lo que resuelva el Poder Ejecutivo en caso de observación ministerial a lo dispuesto por el SODRE"

Yo pregunté qué intervención había tomado el Ministro frente a contrataciones de esta naturaleza y el señor Ministro me pudo demostrar, con notas, que había cursado, que antes que yo se había inquietado él y estaba en trámite con la Directiva del Sodre, por esta verdaderamente original contratación de Charles Roux.

Y voy a documentar lo que digo. Dice la Comisión Directiva del Sodre, en nota pasada a solicitud del senador que habla, que el señor Charles Roux, como estaba la Sala del Sodre absolutamente imposibilitada para realizar espectáculos, se limitó a hacer bocetos y figurines para ser utilizados en la presente temporada de ballet ópera y teatro para niños.

Pero note el Senado esta curiosidad que se suma a las otras: toda las obras del señor Roux en materia de figurines y bocetos deben quedar en el archivo, porque ni una sola de las obras que realizó se llevó a escena. Apenas algunos episodios de la "Vida de Aurora" y del "Lago de los cisnes" que había bosquejado, porque según la Comisión "el señor Roux ha confeccionado los bocetos de las siguientes obras: Aída, Condenación de Fausto, Don Juan, Lohengrin, Falstaff, El Oro del Rhin, Bodas de Aurora, el Lago de los cisnes, La Bodega del Mago, Carnaval, La hora española Sor Angélica, Pagannini, La Abeja haragana, además de los figurines para trajes de la casi totalidad de las mismas".

Ninguna de estas obras se llevó a escena —salvo las dos que acabo de mencionar, ni se realizarán según me acota el señor senador Vignale, y tiene razón el señor senador porque de acuerdo con el programa del Sodre que acaba de publicarse, desgraciadamente no figura ninguna de estas obras en el programa del año; de modo que todo queda para el futuro.

Yo pregunto al Sodre si además de no haberse ocupado al señor Roux, que cobraba $ 1.500 mensuales, se contrataron otras personas para hacer esas obras. Me contestan que no. "El Sodre, —dice la Comisión —no contrató a persona alguna durante la contratación del señor Roux. Esta Comisión Directiva ha aprobado la realización de los siguientes trabajos por las personas que se indican": señorita Elizabeth Thompson: "La valse" (1 boceto y 24 figurines) $ 340; 'Petrouchka" (3 bocetos y 17 figurines) $ 480; "El Martirio de San Sebastián (4 bocetos y 30 figurines) $ 700".

"A José Echavé: "Angelique" (1 boceto y 17 figurines) $ 990.00; "El Martirio de San Sebastián" (realización) $ 5.200.00; "La Valse" (realización) $ 1.800 00.

A Beugt Helgren: "Día de Fiesta en Suiza" (boceto y realización) $ 1.100.00; "Día de Fiesta en Suiza" (figurines) $ 250.00".

Es decir, que se pagaron en conjunto $ 10.860.00, mientras corría el contrato del señor Roux, y por labores que él pudo y debió realizar.

De modo que, no se contrató, pero se encargó a otros! Todo esto que se pagó a otras personas, pudo perfectamente hacerlo el señor Roux, por tratarse, todas, de obras francesas que él debía conocer dadas sus condiciones.

Pero para que el Senado perciba las cosas pintorescas que hay en esta materia, voy a leer la comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública al Sodre y la respuesta de éste. Como dije hace un momento, el señor Ministro se inquietó por esta cuestión al conocer las actas, de acuerdo con las disposiciones del artículo cuarto de la ley, antes que yo planteara el problema en el Senado, y se dirigió por nota al Sodre, en fecha 26 de mayo de 1953. El Sodre, que según la ley tiene que remitir sin demora al Ministro el texto de las decisiones que adopte, demoró 83 días en contestar, —haciendo parangón con el Correo—, las preguntas que formulaba: concretamente, desde el 26 de mayo de 1953 hasta el 18 de agosto del mismo año, y entonces, le dice todas estas cosas que acabo de resumir Pero no puedo perder la oportunidad de leer estos párrafos textuales de la respuesta de la Comisión Directiva del Sodre al señor Ministro de Instrucción Pública. Pido al Senado atención porque la nota es realmente pintoresca. Creo que como modelo de buscar explicaciones del anhelo de una Comisión Directiva que revuelve cielo y tierra para darle trabajo a un desocupado, que no sabe qué hacer con él mientras gana $ 1.500.00 mensuales, esta nota es un modelo que puede pasar a la posteridad! Dice: "Durante el año 1952, el señor Roux preparó bocetos de óperas, cuya representación se proyectara anteriormente con el maestro Paray y que no pudieron llevarse a efecto por las causales arriba indicadas. Tales bocetos pertenecen a: "La condenación de Fausto", "Aída", "Don Juan" y "Lohengrin" Al quedar sin efecto la temporada de ópera proyectada esta Comisión Directiva pensó en utilizar de alguna manera los servicios del señor Roux. En tal sentido le encomendó al nombrado escenógrafo la confección de la Caja Armónica que debió constituirse para ser utilizada en la temporada de conciertos realizada en el teatro Solís durante 1952", caja armónica, que, por otra parte, según los datos que he podido recabar por personas que son competentes, no significa ningún desvelo extraordinario, ni especialización se trata simplemente de la adecuación de determinados telones y dispositivos como para que la sonoridad refleje sobre la Sala; todos problemas de acústica hoy perfectamente estudiados.

"Posteriormente, —dice la nota de la Comisión Directiva al señor Ministro—, el señor Roux ha realizado varios bocetos de escenografías y diseños de vestuarios de diversas obras que le ha encomendado esta Comisión Directiva. Hacia fines del año 1952, esta Comisión encaró la posibilidad de dotar al escenario del Estudio Auditorio de varias instalaciones, (en electricidad, maquinaria, etc.) que dotaran y capacitaran al palco escénico citado para la representación de obras de cualquier montaje, por difícil que fuera. En tal sentido encomendó al señor Roux una misión en Europa..."

Vamos a ver todo lo que realizó este ilustre escenógrafo para compensar el esfuerzo de la Comisión Directiva que además de darle $ 1.500.00 mensuales y pagarle los pasajes le encomendó una gestión en Europa con sueldo, votándole $ 1.000.00 para ese viaje. Sigue la nota":

"... durante los meses de la última estación veraniega, votándose la suma de $ 1.000.00 a tales fines"; No se refiere a esta temporada veraniega. "El señor Roux dió cumplida satisfacción a la misión que se le confió, —vean cómo—, remitiendo una copiosa información y presupuesto de aparatos e instalaciones de importancia y necesidad para

el referido escenario. Si esa información no dió origen a decisión definitiva de esta Comisión, se debió exclusivamente a que este instituto dilató la consideración de tales puntos para dedicar esencialmente su tiempo a la solución de los problemas creados por las reformas en ejecución en el Estudio Auditorio y por la reoganización de la Orquesta Sinfónica, fundamentalmente".

De modo que después de mandarlo a Europa, que el hombre hizo allá un esfuerzo extraordinario por conseguir presupuestos y prospectos, tampoco esó sirvió porque la Comisión Directiva está ocupada en la reforma y ejecución del Estudio Auditorio y por la repercusión del famoso artículo 30 sobre la Orquesta Sinfónica.

SEÑOR CUSANO. — Que fué muy grave.

SEÑOR CHIARINO. — "Además de lo expuesto, el señor Roux ha presentado bocetos para una futura decoración de la Sala del Estudio Auditorio que le fuera solicitado por el señor Presidente en el deseo de modificar la actual pintura que luce esa Sala. Tal trabajo tampoco se realizará en el presente, para no dilatar más la rehabilitación de la sala pero se encara la realización de tales trabajos para la próxima estación de verano en que no se efectúen funciones públicas".

Ese verano en que se debía haber realizado ésto es el que acaba de transcurrir, y quiénes hayan concurrido al Estudio Auditorio para ver los espectáculos que hay en esa sala, habrá visto que la sala y el hall siguen con la misma decoración que antes.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Yo he escuchado con gran atención al señor senador Chiarino y no quiero, al terminar su exposición, tomar más tiempo al Senado por lo que solicito esta pequeña interrupción.

Yo creo que el Senado, en torno a las manifestaciones del señor senador Chiarino que son indudablemente importantes, podría tomar alguna determinación porque, realmente, aparecen allí algunos aspectos de desorganización administrativa, pero me parece que sería tal vez injusto si no se dijera también en el Senado las cosas muy importantes que ha hecho esta Comisión Directiva, y absolutamente favorables a ella, esas composturas a que se refiere el señor Chiarino no son solamente en la estructuración de la sala y el hall; se hicieron obras importantísimas en el subsuelo referentes a camarines, sala de ensayos para ballet y salas de ensayo para la propia orquesta.

Se hicieron los fosos, trabajo que originó grandes gastos. El proceso de adaptación de una Sala totalmente anticuada, construída con materiales anticuados, envejecidos por el tiempo, y además, por la clase de materiales empleados, dió motivo a que se gastara enormemente.

Yo he visto esas obras, no solamente desde el punto de vista del espectador, sino que he conocido las obras que no se ven, las obras del sub suelo, que son más importantes y costosas que las de la propia Sala.

Además, en cuanto a la organización de la orquesta, el problema fué muy grave.

SEÑOR CHIARINO. — Lo conozco, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — La orquesta del SODRE, todos saben que la organizó aquel gran arquitecto llamado Lamberto Baldi, a quien, pese a todas las injusticias y olvidos, el público aficionado de Montevideo, que asiste a los conciertos que realiza el SODRE, ha hecho justicia. Cuando se desplazó a Lamberto Baldi inmediatamente la orquesta del SODRE, pese a los maestros que esporádicamente venían a dirigirla, empezó a declinar hasta que llegó el episodio lamentable de la contratación del maestro Paul Paray, que fué repudiado por el público de Montevideo y que trajo el fracaso, a juicio de todos los críticos, en una serie de conciertos que se dió, a la orquesta, hasta su despedida. Fué entonces que la orquesta se desorganizó totalmente. De 90 y tantos integrantes, se redujo a 40, por la acción del artículo 30, apareciendo luego Lamberto Baldi y, digámoslo aquí otra vez para hacer justicia a este maestro, organizó nuevamente la orquesta del SODRE.

No sé si los señores senadores han asistido a los dos espectáculos admirables que se dió, tanto "El Martirio de San Sebastián" en la primera presentación puramente musical, como en la segunda presentación con los coros y ballet, un espectáculo digno de presentarse en cualquier parte del mundo. Realmente honra a la cultura nacional que se pueda hacer con elementos nuestros, un espectáculo de la jerarquía del "Martirio de San Sebastián".

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Además, señor Presidente, está esa organización brillante que ha recorrido toda la República y ha ofrecido en el interior espectáculos que la campaña jamás había presenciado, como "Copelia", "Petrouska", "Carnaval", y que recibió triunfalmente. Todos ellos se han hecho durante este año.

Quiere decir, entonces, que todos no han sido defectos y fracasos y si es cierto que debe investigarse todos esos errores de administración a que se ha referido el señor senador Chiarino, sería injusto que no se levantara aquí una voz que estableciera las cosas muy buenas que ha hecho el SODRE en los últimos tiempos.

SEÑOR CHIARINO. — Sin perjuicio de contestar al señor senador Cusano en otro momento, voy a continuar con esto porque me distrae del tema, y no quiero salir de la contratación de Roux, porque a este hombre se le pagó por 35 mil pesos, es decir, por dos años de contrato, sin trabajo, sin gestión a razón de $ 1.500 mensuales, más pasajes por valor de 4.550, lo que significan prácticamente, 35 mil pesos pagados a un escenógrafo que no hizo absolutamente nada, como queda documentado por la Comisión Directiva, que encuentra, en definitiva, una explicación a raíz de los detalles que ofrece para explicar los trabajos encomendados a la señorita Elizabeth Thompson, José Echave y Bengt Helgren.

Dice la Comisión que "Cabe señalar que estos trabajos fueron encomendados a las personas indicadas, en momentos en que el señor Roux preparaba los bocetos de los ballets, "El Lago de los Cisnes", "Paganini", "Bodas de Aurora", de la pieza de teatro para niños "La abeja haragana", y de la ópera "Falstaff", además de los figurines para dichas obras. Además, es de consignar que en el instituto no se dispone de local para taller de escenografía y pintura, por lo cual la realización de las decoraciones deben ser encargadas fuera del organismo".

Note el Senado que entonces este señor no pudo realizar su obra en el instituto, porque el organismo que lo contrata por lo visto lo disculpa porque no tiene taller de escenografía y pintura para la realización de las decoraciones, las que deben ser efectuadas fuera del organismo. Los señores Helgren y Echave tuvieron que hacerlas fuera de la casa. De esta manera se disimula la absoluta inutilidad de este gasto que señala el señor Ministro de Instrucción Pública en su nota, con total claridad. Dice, efectivamente, así: "La contratación de Roux fué resuelta cuando ya el suscrito no integraba la Comisión Directiva del SODRE. Siempre creyó que se había cometido un error al procederse a su contratación y cree que los hechos han demostrado la justeza de su opinión'

Al terminar la nota, manifiesta que está esperando la terminación de esta incidencia con un senador, para tomar decisiones al respecto.

Supongo que cuando hablo, en este instante, el señor Roux se habrá marchado y no le habrá sido renovado el contrato después del 28 de febrero de este año. Tengo la esperanza de que Roux se haya puesto a trabajar en su patria, porque si también allá siguiera sin hacer nada, daría pie a aquel dicho de Gracejo, de ingenio español, que dice que "lo mejor es descansar, después de no haber hecho nada"....

Mientras el Ministro se inquietaba mandando esa nota, el Sodre, faltando a las disposiciones legales, que establecen que de inmediato debe transcribir sin demora una resolución al Ministerio, en realidad tardó 83 días en contestar un planteamiento como el que le hacía el titular de Instrucción Pública.

Cuando me refería, señor Presidente, a qué iba a contestar al señor senador Cusano, era esperando este minuto.

Voy a dejar otras cosas que tenía para ser más breve, y resumo mi pensamiento preguntando ¿cómo cumple el Sodre sus fines? ¿Acaso voy a desconocer lo que hace de buena el Sodre? ¡Pero, bueno sería que no lo hiciera con el presupuesto que maneja, con los elementos con que cuenta, con las facilidades que se le dan! Bueno sería que no ofreciera espectáculos de valor! ¿Acaso no los ofrece la Comedia Nacional? Voy a hacer el parangón de los presupuestos porque en este momento no me ciega la política y si tengo que hacer justicia a la Comedia Nacional, lo hago con mucho gusto, como quisiera hacerlo, sin reticencias con respecto al Sodre. Pero cuando me encuentro con este caso, sin dejar de reconocer las cosas buenas que realiza y que va de suyo que debe efectuar, tengo que poner el acento en señalar los grandes errores y las injusticias que se cometen con estas contrataciones en que se dilapida el dinero público y se deja fuera de sitio a los buenos escenógrafos que tenemos. Acabo de señalar nombres que me eximen de comentarios; y agrego que se olvida aquel esfuerzo que hicieron los estudiantes de arquitectura y que muchos apreciamos en la exposición efectuada en el Hall del Teatro Solís a mediados del año pasado.

Además no se tiene presente la pésima retribución que tiene en este país el esfuerzo intelectual. ¡Cómo no voy a hablar de esta dilapidación que significan los $ 35.000.00 pagados a un hombre absolutamente inútil, por lo menos para el país, cuando viene a mi memoria que el gran premio de

literatura establecido este año, después de tantos trabajos para conceder un estímulo a las letras, —en este caso a un hombre de la tanta categoría como Carlos Sabat Ercasty.— **se da $ 5.000.00 por toda y única retribución!** ¡Cómo no me **voy a sentir verdaderamente inquieto y obligado a hablar con este acento con que lo hago, cuando tengo presente que hasta el año pasado se pagaba $ 600.00 al mejor libro, a la obra que hubiera triunfado en el año, al hombre de letras que hubiera realizado el mejor esfuerzo y que se ha llevado este año a $ 2.000.00, lo cual no alcanza ni siquiera a pagar el libro! ¡Cómo no voy a hablar en esta forma cuando recuerdo que en el Salón de Bellas Artes el gran premio es $ 2.500.00 y el Estado se queda con la obra! que si es una escultura, el artista ha invertido más de la mitad en la obra manual de sus operarios y poco queda para la creación artística que ha merecido el premio! ¡Cómo no voy a poner el acento en esta falta de control, cuando con ese mismo dinero se podría de acuerdo con la ley de creación, haber amparado y estimulado cien obras de interés para el país, con elementos locales mejorando la producción nacional; y aún con elementos extranjeros pero siempre que hubiera quedado una obra loable, y no en el caso de este escenógrafo francés, que ha paseado dos años, y que ha tenido, todavía, el placer de volver a su patria, con viaje de retorno al país, mientras seguía cobrando $ 1.500 mensuales.**

¿Es así como se cumple totalmente este ambicioso programa del artículo 3º de la ley de creación?

Yo me pregunto, para seguir adelante y no demorar esta exposición ¿es qué acaso el Sodre no tiene posibilidad de realizarlo? Voy a hacer una comparaciónn, aun cuando sé que son odiosas. El presupuesto del Sodre alcanza a la cantidad de $ 2.875.060. Para sueldos, $ 813.740; para gastos, $ 2.061.320; pero dentro de ese rubro, sueldos de partidas globales, hay $ 1.151.280 que, sumados a las partidas para sueldos, da un total de $ 1.965.020. ¿Es de extrañar, entonces, que, con este presupuesto, se pueda hacer, realmente, buena obra y se pueda exaltar, con razón, como dice el señor senador Cusano, la exhibición de ese "Martirio de San Sebastián"?

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEOR CUSANO. — Advierta, señor senador, que lo que yo expresé, fué sin excluir ninguna de sus críticas.

SEÑOR CHIARINO. — Efectivamente.

SEÑOR CUSANO. — No me atribuya, desde ningún punto de vista la menor defensa del organismo, al penetrar en ese bosque presupuestal inmenso del Sodre, en el que no tengo arte ni parte.

Quiero agregar, simplemente, que cuando el señor senador hacía esa crítica a los premios para las obras de arte, quise manifestarle que yo lo acompañaría, en cualquier momento, si se iniciara una gestión para el aumento de estos salarios. Tanto es así que debo expresar que en determinado momento, bregué aquí, en el Senado en ese sentido, y tuve, después, la satisfacción de que mis queridos amigos de Audc, que concentra el núcleo de escritores, poetas y autores dramáticos, me hiciera una pequeña demostración por mi intervención en aquella época, en virtud de la cual se elevó el premio de $ 600, que era risible, a la cantidad que se otorga actualmente.

No es nuestra la culpa si el Poder Ejecutivo no ha enviado Mensaje creando mayores premios para la labor intelectual; pero tenga la seguridad el señor senador —y me interesa mucho puntualizarlo, porque no tiene nada que ver con el otro tema— que, en cualquier momento que se planteara en el Senado la posibilidad de retribuir con mayores premios la labor intelectual, me tendrá junto a él, en primera línea, para poder llevar adelante esa compensación a nuestros hombres de letras y artistas en general, pintores, escultores, etc.

Lo que he dicho, señor senador, es en virtud de que creo que en estos momentos se ha hecho una reorganización en el Sodre. Creo que hubo un momento en que el Sodre todo [illegible]do, en que fué desastrosa su administración; pero creo que en la actualidad, sin dejar de reconocer todos esos [illegible]ios y la verdad de las críticas que se formulan, se ha dado un paso hacia adelante; y que si en determinado momento se pudo decir que, pese a todo ese inmenso presupuesto millonario del Sodre no hace absolutamente nada —y hubo un momento en que no lo hizo, en que se llegó a la extrema radical a que se refiere el señor senador Chiarino— en la actualidad hay una serie de cosas que dan la sensación de que, dentro de ese organismo, se ha realizado una obra muy importante dentro de la cultura nacional.

Eso era lo único que quería precisar, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me complace, señor senador, estar totalmente de acuerdo con su posición. Si otro sentido pudo sacarse de mis palabras, ellas no lo tenían.

Efectivamente, el señor senador dijo que era menester señalar, también, obra buena, realizaciones felices del Sodre, para ser estrictamente justos y no incurrir en el error de señalar sólo defectos sin levantar él —desde luego, porque no estaría, además, en condiciones, ya que he planteado de improviso este tema en Sala— algunos de los cargos que formulo.

Dije, al principio, que no me refería, en concreto, a esta Comisión Directiva. Dije, expresamente, que la cosa venía de muy atrás. Tanto es así que algunas de estas contrataciones son de Comisiones anteriores y que la actual ha tenido que cargar con ese fardo; pero, realmente, no me parece que el destino que le ha dado al fardo, ha sido el más feliz como lo acabo de señalar.

Continúo con la comparación de presupuestos, y sostengo, por consiguiente, que el Sodre, con el presupuesto que tiene, está en la obligación de realizar obra fecunda, y debe hacerlo en todo el país, como señalaba el señor senador Cusano, no sólo porque no tenemos que terminar con ese centralismo absurdo de creer que hay ciertas cosas que no pueden repercutir sino dentro de los límites de Montevideo, sino porque, además, hasta vienen recursos de la producción para sostener el presupuesto del Sodre, ya que hay un impuesto a las lanas que forma parte de los recursos habituales de este instituto.

Decía, señor Presidente que, frente a ese presupuesto de sueldos, de $ 1.965.020 y frente a ese presupuesto total de $ 2.875.060, tengo aquí el detalle de los gastos de la Comisión de Teatros Municipales, que tiene que ver con la Comedia Nacional. Los gastos totales del año han sido $ 587.044.40. La Intendencia Municipal coopera con $ 467.044.40, y el resto se recauda por entradas a razón de $ 120.000. La distribución de este presupuesto, es la siguiente: Toda la Comedia Nacional gasta por año, sin las jiras por campaña, pero incluyendo escenografías, bocetos, vestuarios, y hasta el porcentaje del 7 o|o sobre las entradas brutas, que se distribuyen entre los actores, $ 180.938. Los sueldos del personal administrativo, son pesos 85.260; la Escuela Municipal de Arte Dramático, insume $ 58.890; la Escuela Municipal de Música, pesos 49.438; la Biblioteca y Museo, $ 5.000; los Coros Municipales, $ 6.000; gastos de funcionamiento de los teatros (calefacción, electricidad, jornales de porteros, etcétera), $ 159.688.40. Los gastos de conservación del teatro Solís y Sala Verdi, $ 15.000; y otros rubros (limpieza, etcétera), $ 26.830, lo que da un saldo total de pesos 587.044.40.

Basta ver estas cifras para darse cuenta de una suma modesta, pero manejada celosamente, puede permitir realizar espectáculos de primera categoría que son para el país un timbre de satisfacción y de prestigio.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Además, señor senador, se distribuye un porcentaje de entradas a toda la Comedia y a todos los funcionarios de teatros municipales, en lo cual se invierten miles de pesos, como retribución a la colaboración con la Comisión.

Quiero decir, señor senador, que, en estos momentos, un miembro de la Comisión Municipal, que oye profundamente emocionado, las palabras del señor senador, no puede menos que sentirse halagado por esas expresiones de justicia que se emiten respecto de un instituto que vive, permanentemente, con la inquietud doble de servir al país ofreciendo cultura, y de vigilar, al extremo, los dineros que el Municipio le confía para realizar dicha obra.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero terminar, señor Presidente, manifestando que, a mi juicio, sin dejar de reconocer las buenas realizaciones que hace el Sodre, está lejos de cumplir los fines para que la ley lo creara, sobre todo de acuerdo con las posibilidades de que dispone.

Los Cuerpos Estables le aseguran la consecución de sus fines. Lo reconoce la propia Comisión. Solamente se ha producido —naturalmente que es básico— cierto descalabro provocado por el artículo 30, en la orquesta sinfónica; creo que ha corrido ya el suficiente tiempo como para ir restañando esas heridas.

Por otra parte, el plan a cumplirse no es sólo con la orquesta sinfónica. Basta leer la ley de creación, y me remito a su artículo 3, que es sumamente ambicioso, para advertir que, si en aquel momento pudo pensarse que era excesivo, hoy, con los medios de que se dispone, dados los adelantos que hay en el mundo con el ambiente ya preparado que hay en el país, a lo largo y a lo ancho de la República, y con las posibilidades económicas de que dispone el instituto, se podría cumplir de mejor manera.

En materia de contratación de grandes figuras extranjeras, el SODRE, en realidad, no sigue otra cosa que el plan que le ofrecen las empresas representadas por Daniel e Iri-

berry, que son las que suministran al SODRE los elencos de sus artistas.

El programa publicado, —lo tengo aquí—, en lo sinfónico. es sumamente interesante.

El maestro Baldi da una orientación novedosa, hasta cierto punto innovadora que es absolutamente indispensable. Lástima que en la selección de ciertos ballet hubiese parecido existir el especial cuidado en que no hubiera ninguna correspondencia entre el famoso trabajo del escenógrafo Roux y las obras que se piensan llevar a escena este año.

En materia de planes operáticos no se hizo absolutamente nada, es decir, que estamos con lo que teníamos el año pasado. Se anunció la realización de muchos espectáculos. sin que nadie hubiera podido presenciar uno por lo menos de categoría, salvo algunas cosas sin ninguna trascendencia.

... la de radioteatro, se realiza un esfuerzo por parte del SODRE. y, considero, que éste debe ir creando en nuestro ambiente —pues todavía no los tiene sino de una manera muy relativa— los auténticos autores de radioteatro que es una disciplina, una especialización de singulares características.

En materia de cine arte es sencillamente deficiente. Han sido mejores las exhibiciones que ha ofrecido el Cine Universitario, y aún el Cine Club, y no es por falta de material. sino porque en parte no los sabe utilizar. Pero además, en materia de cine arte, no tiene ningún plan: no hace ciclos, su labor es totalmente desordenada. Se ha llegado a dar en el cine Luxor, cuando se ocupó esa sala versiones originales sin títulos sobre impresos y acaba de pasar recientemente un episodio molesto con las exhibiciones científicas culturales de Jean Painlevé hombre de nombradía universal, que es demasiado conocido para que yo me explave sobre la característica del cine científico y cultural que preparara este técnico en la cual la imagen está en combinación con la música y las dos se conciertan y complementan. Pues bien: llegó a ocurrir en el SODRE que la primera función resultó muda con la presumible consternación de quien traía esos films.

En cambio, señor Presidente, hacemos viajes al exterior con Cine Arte, con un propósito que realmente no percibo, porque no sé qué intercambio puede haber, en esa materia, con la República del Perú.

Y termino, señor Presidente.

Creo que de acuerdo con lo que manifiesta el señor Ministro de Instrucción Pública, en su nota que dice así: "Como el 22 de agosto el SODRE enviaba su respuesta al pedido de informe del señor senador Chiarino e inmediatamente se produjo la ampliación del mismo por el señor senador, el Ministro ha detenido su respuesta al SODRE, mientras tanto culminara estas gestiones", el envío al Ministro de Instrucción Pública del texto de estas palabras y del debate que se ha realizado en Sala sobre sus expresiones, motivarán, sin duda alguna, la continuación de las gestiones del señor Ministro de Instrucción Pública.

Desde que pedí informes, hasta hoy, han ocurrido otros hechos los cuales no tengo documentados, y, por lo tanto, no quiero, de ninguna manera, ni siquiera enunciarlos. Dije al principio que iba a aludir y referirme a hechos estrictamente comprobables y reconocidos por la Comisión Directiva del SODRE. En estos momentos, está planteado el problema de la contratación del personal estable del SODRE, no ya de solistas, sino de instrumentistas extranjeros, que dificulto que puedan ser traídos al país en las mismas o en parecidas condiciones en que actúan nuestros maestros instrumentistas de la orquesta del SODRE. Todo eso debe merecer un estudio muy meditado por parte de la Comisión Directiva y una intervención muy feliz de parte del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que lo sabemos muy interesado en estos problemas porque son, evidentemente, la vocación de toda su vida.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino en el sentido de que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

Continúa la consideración del orden del día.

SEÑOR GAMBA. — **¿No se habían votado dos preferencias, señor Presidente?**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Las preferencias votadas están incluídas en la orden del día.**

La Mesa entiende que se votó la moción del señor senador Manini Ríos a continuación de las preferencias votadas.

La preferencia votada era entrar a considerar los arrendamientos rurales.

Si el Senado no resuelve otra cosa se va a pasar a considerar el proyecto relativo a arrendamientos rurales.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hubo ninguna votación para alterar la orden del día. Son 3 temas muy sencillos los que se van a tratar y de interés nacional. De manera que creo que no van a dar lugar a discusión, y en caso de que dieran lugar a discusión, se podría retirar cualquiera de los tres asuntos.

Creo que haríamos muy bien en seguir el orden ya establecido y a continuación tratar las proposiciones del señor senador Manini Ríos. En ese concepto las votamos.

Observe, señor Presidente, que el ambiente en la Cámara era más bien de postergar la consideración del tema de arrendamientos rurales y por vía de transacción llegamos a que si era posible, entraríamos a exponer nuestras ideas sobre el punto, a efectos de ir dando fórmulas para considerarlas mañana en Comisión General y luego traerlas al debate.

De manera, señor Presidente, que creo que no hay duda ninguna en cuanto a que lo que debe hacer el Senado es tratar su orden del día.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de hacer una pregunta antes de que el señor senador Arrillaga Safons pronunciara sus palabras: si hay dos preferencias votadas, se entiende que si son preferencias deben tratarse antes.

SEÑOR BAYLEY. — Quedó aclarado que era para después de la orden del día.

SEÑOR GAMBA. — Entonces no era preferencia, sino a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Manini Ríos era para que se incluyera en la orden del día los asuntos entrados al Senado, moción ampliada por los señores senadores Chouhy Terra y Cusano.

Si no resuelve el Senado otra cosa, se entrará a la orden del día.

(Apoyados).

No hay número, en este momento momento, en Sala, pero, se está insistiendo porque hay suficiente número de senadores en la Casa.

—Habiendo número continúa la sesión.

24

Se va a entrar a la orden del día considerándose el asunto que figura en primer término referente a Expropiación de los Registros de Hipotecas.

Léase.

(Se lee.)

Carpeta N.o 1554 de 1953. — Repartido N.o 222 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 27 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a la Asamblea General el adjunto proyecto por el que se autoriza la emisión de una deuda denominada "Expropiación de los Registros de Hipotecas" con destino a atender las erogaciones que demandará la adquisición por el Estado de las mencionadas oficinas.

Avanzados ya los trámites tendientes a hacer efectiva dicha expropiación, conforme a lo dispuesto por los artículos 144 y siguientes de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo del corriente año es menester al Poder Ejecutivo contar con los recursos indispensables a tal fin.

La cuantía a que presumiblemente ha de ascender la erogación de referencia impone al temperamento a que se acoge en el proyecto adjunto, cubierto holgadamente con los ingresos que supondrán al Estado la percepción de los derechos inherentes a los mencionados servicios cuyo aumento prevéese ya en la Ley N.o 11.923, citada.

La modificación, por último del artículo 146 de la misma Ley, busca establecer un régimen acorde con la nueva situación creada desde el momento en que el Estado tome posesión de los Registros expropiados, siendo innecesario abundar en consideraciones a su respecto dada la clara finalidad que se persigue con el cambio en el sistema de percepción.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda que se denominará "Expropiación de los Registros de Hipotecas", con un monto suficiente a cubrir el importe de la expropiación dispuesta en el art. 144 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953. Dicha deuda devengará el interés del 5 o|o anual, con una amortización acumulativa del 1 o|o cuyo servicio será atendido con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas oficinas.

Art. 2º Modifícase el art. 146 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, estableciéndose que la escala de derechos a que se hace referencia en el mismo, entrará en vigor a partir del día en que el Estado tome posesión de los Registros de Hipotecas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo,

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

EXPROPIACION DE LOS REGISTROS DE HIPOTECAS

1) Memorándum explicativo.
2) Antecedentes legislativos.

A) Ley de 1913.
B) Ley de 1926.
C) Ley Presupuestal 1953 (artículos 144 a 147 inclusive.)

Expociación de los Registros de Hipotecas

I

Por el artículo 10 de la Ley N.o 8032 de 4 de noviembre de 1926 y el artículo 145 de la Ley de Presupuesto de 27 de marzo último, el Poder Ejecutivo está facultado para emitir una deuda "cuyo monto global alcance a cubrir el precio de los expropiaciones, de un interés del 6 o|o anual y una amortización acumulativa del 1 o|o".

II

En el artículo 146 de al referida Ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953, se establece el aumento de los derechos que actualmente se perciben en los Registros de Hipotecas, pero se dispone que ese aumento comenzará a aplicarse "desde el momento en que los Registros pasen a ser propiedad del Estado"'.

III

En el Mensaje enviado por el Consejo Nacional de Gobierno al Parlamento, se pide la modificación de las disposiciones referidas en el sentido de que:

A) La deuda a emitirse para el pago de las expropiaciones sea de un interés del 5 o|o anual y de una amortización acumulativa del 1 o|o, y

B) El aumento de los derechos comience a regir desde el momento en que el Estado entre en posesión de esas Oficinas y sin esperar al otorgamiento de las escrituras respectivas y, por lo tanto, en que los Registros ingresen en propiedad al patrimonio del Estado.

Se trata de dos pequeñas modificaciones que benefician al Estado y con respecto a las cuales existe acuerdo por parte de los interesados.

IV

La Inspección de Hacienda hizo un estudio muy completo, estimando, de acuerdo a las normas fijadas por el legislador, en $ 1:588.001.48 el valor del Registro de Hipotecas de la 1ra. Sección y en $ 605.448.20 el precio del Registro de la 2da. Sección. Precio en conjunto de las dos Oficinas: $ 2:193.449.68.

Este dictamen de la Inspección de Hacienda ha merecido la conformidad del Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, del Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de los propietarios de las Oficinas.

El Estado está facultado por las disposiciones anteriormente invocadas "para emitir una deuda cuyo monto global cubra el monto de las expropiaciones".

Pero, si se quiere fijar el monto de la deuda a emitirse, bastaría con establecer que la emisión se hará hasta tres millones de pesos, por ejemplo, para poder cubrir la diferencia entre el precio en efectivo le $ 2:193.449.68 y el valor de cotización de los títulos de la deuda con los cuales se pagará a los propietarios.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Creación de dos oficinas de tasación de costas y declaración de utilidad pública de la expropiación de las escribanías que indica.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Créanse dos Oficinas de Tasación de Costas Judiciales para los Juzgados de Montevideo, que serán dirigidas cada una por un Escribano Público, nombrados por la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar el porcentaje de los emolumentos que deben recibir los Directores de las Oficinas para atender a todos los gastos que exija el funcionamiento regular de éstas.

Art. 3.o. Los emolumentos que reciba el Estado de las Oficinas creadas por esta ley, se depositarán para constituir un fondo destinado a la compra o expropiación de las Escribanías Actuarias que actualmente se hallan en manos de particulares.

Art. 4.o. Declárase de utilidad pública la expropiación de las Escribanías Actuarias de los Juzgados de lo Civil de 2do. y 3er. Turno, los de Comercio de 1er. y 2do. Turno y las Secciones 1ra. y 2da. del Registro de Hipotecas. El Poder Ejecutivo cuando lo considere oportuno dispondrá lo necesario para que se inicie por quien corresponda el juicio respectivo toda vez que no haya podido acordar la adquisición directa en condiciones que convengan a los intereses del Estado.

Art. 5.o. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo a 26 de junio de 1913.

MANUEL B. OTERO, Presidente. — Federico Nin Aguilar, Secretario del H. Senado. — Domingo Veraciertó, Secretario.

Montevideo, julio 5 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente, remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDOÑEZ. — BALTASAR BRUM.

LEY N.o 8032

R. Tomo 288, páginas 165 a 176.
S. Tomo 130, páginas 414 a 417.

Se dispone la iniciación de los procedimientos para la expropiación de las que indica.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Dentro de los quince días de promulgada

la presente ley, el Poder Ejecutivo iniciará los procedimientos para la expropiación de las Escribanías Actuarias de los Juzgados de lo Civil de 2do. y 3er. Turno y Comercial de 1er. y 2do. Turnos.

Art. 2.o. El monto del precio será igual al capital que colocado al 7 o|o anual produzca la misma renta que la renta líquida percibida por los propietarios, aumentando en un 20 o|o.

Como base para esa apreciación se tomará la renta que percibían los propietarios en el mes de mayo del corriente año.

Art. 3.o. Presentada la estimación por los propietarios dentro de los diez días que les señalará el Poder Ejecutivo, con las pruebas que acrediten su exactitud, si hubiere conformidad de partes, se procederá a la escrituración y toma de posesión dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 4.o. Si los interesados no presentasen su estimación o no hubiere conformidad en ella, el Poder Ejecutivo recurrirá a la vía judicial.

Art. 5.o. Será Juez competente para conocer en este juicio el Juez Nacional de Hacienda y se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 6.o. Antes de citar para sentencia, el Juez Nacional de Hacienda o el Tribunal en su caso, oirán a los Fiscales de lo Civil y de Corte.

Art. 7.o. Si la sentencia del Juez de Hacienda fijara un precio de un 10 o|o mayor o menor que la estimación formulada por el Poder Ejecutivo, la parte a quien perjudique podrá apelar ante el Tribunal de turno, en la forma establecida en el artículo 1187 del Código de Procedimiento Civil, cuya resolución hará cosa juzgada.

Art. 8.o. Serán también apelables en relación las resoluciones de incidentes nacidos en primera instancia. Las resoluciones que decidan incidentes nacidos en segunda instancia, sólo podrán ser objeto de recurso de revisión.

Art. 9.o. Ejecutoriada la sentencia, el Poder Ejecutivo se hará cargo de las Oficinas dentro de diez días.

La demora en el pago del precio establecido no obsta a la toma de posesión por parte del Estado. En tal caso y hasta tanto el pago no se verifique, el Poder Ejecutivo abonará mensualmente al propietario el interés del 7 o|o sobre el precio definitivamente fijado.

Art. 10. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda, cuyo monto alcance a cubrir el precio global de las expropiaciones. Se denominará "Expropiación de Oficinas Actuarias", de un interés de 6 o|o anual y una amortización acumulativa del 1 o|o, no pudiendo ser colocada a un tipo inferior a 90 o|o.

Art. 11. El Poder Ejecutivo podrá tomar en préstamo la cantidad necesaria para el pago de las expropiaciones, dejando en caución los títulos a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 12. El producto líquido de la explotación de las Oficinas Actuarias así como los recursos a que se refiere el artículo 3º de la Ley de 5 de julio de 1913, quedan exclusivamente afectados al pago de los servicios de interés y de amortización de la deuda que se crea por esta ley. En caso de insuficiencia se cubrirá el déficit con cargo al rubro "Leyes Dictadas" y en el caso contrario, el exceso ingresará a las Rentas Generales de la Nación.

Art. 13. Dentro de quince días de sancionada esta ley, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto de presupuesto de sueldos y de gastos de las oficinas expropiadas.

Art. 14. Los empleados de las Oficinas Actuarias quedan sometidos a lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 15. Los empleados serán nombradas por la Alta Corte de Justicia a propuesta de los Actuarios.

Artículo 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 26 de octubre de 1926.

D. TERRA. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1er. Secretario

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, noviembre 4 de 1926

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos

MARTINEZ. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CAPITULO IX

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Artículo 144 Dentro de los noventa días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo iniciará las gestiones para la expropiación de los Registros de Hipotecas, dispuestos por el artículo 4º de la ley N.o 4378 de 5 de junio de 1913.

Artículo 145 El monto de la compensación se fijará tomando como base la renta líquida percibida por los propietarios en el último quinquenio. En todo lo demás y salvo las modificaciones establecidas a continuación, se aplicará la ley Nº 8.032, de 4 de noviembre de 1926, dictada para la expropiación de las Escribanías Actuarias.

Artículo 146 Desde el momento en que los Registros de Hipotecas pasen a ser propiedad del Estado, regirá la siguiente escala de derecho:

Certificados: por cada año y apellido $ 0.50.

Inscripciones: hasta $ 20.000.00, $ 2.00; desde pesos 20.001.00 en adelante se pagará además $ 0.25 por cada millar o fracción.

Anotaciones: $ 1.50 cada una.

En los derechos referidos, queda comprendido el sellado de la inserción siempre que no exceda de una carilla.

En caso contrario se cobrará el complemento del sellado.

Artículo 147 Efectuada la toma de posesión por parte del Estado, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de presupuesto de esas oficinas sobre la base de la equiparación de sueldos y cargos de su personal al de los demás Registros de Propiedad.

Mientras ese presupuesto no entre en vigencia, el funcionamiento continuará como hasta ahora, pagándose al personal con los proventos y el excedente será destinado al servicio de la deuda que se emitirá a los efectos antes indicados.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el tema que está en debate, es el relativo a un mensaje del Poder Ejecutivo modificando la ley sobre expropiación de los Registros de Hipotecas.

Las modificaciones son dos: la primera se refiere al tipo de interés de la deuda a emitirse. Originariamente, se había establecido que el interés sería del 6 o|o anual, porque el proyecto que se había sancionado tenía origen en una época en que el Poder Ejecutivo había formulado ese tipo de interés. El que rige en la actualidad en todas las deudas públicas es el del 5 o|o.

En consecuenecia, el Poder Ejecutivo pide que se modifique el tipo de interés ajustándolo, en este caso, a la norma general

La segunda modificación, se refiere a que entrarán en vigencia los presupuestos de estos registros, colocándolos en igualdad de condiciones con los Registros Públicos a partir de la fecha en que el Estado tome posesión.

En la otra ley la fecha era distinta: se establecía la de la escrituración; pero la fecha de la escrituración será muy posterior a la fecha en que el Estado entre en posesión. En consecuencia, todos los funcionarios del Registro esperan que cuando el Estado entre en posesión, es decir, cuando tome a su cargo ese servicio, se les considere funcionarios públicos.

Estas son las dos únicas modificaciones que estas disposiciones introducen en el proyecto original.

La Comisión de Hacienda, por unanimidad, resolvió prestigiar la fórmula del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señores senadores.

Habiendo número, continúa la sesión.

Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al votar este proyecto quiero dejar constancia de la desidia del Poder Ejecutivo que tuvo tiempo de haberlo traído haciéndonos conocer a cuánto ascendería el importe de esta expropiación. Ahora nos vemos constreñidos a votar una emisión de deuda por la cantidad necesaria o suficiente para cubrir determinada erogación, en forma imprecisa, casi completamente contraindicada cuando se trata de una emisión de deuda. Pero como esto es algo necesario, y para que se termine de una vez por todas, voy a dar mi voto, aunque dejando esa constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general.

La Mesa advierte que se necesita mayoría especial, por lo que ruega a los señores senadores que marquen la votación.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 16. Unanimidad).

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una breve constancia?

En parte doy razón a las observaciones formuladas por el señor senador Chouhy Terra; pero quiero decir que dentro del régimen de expropiación establecido, corresponde al Estado, por intermedio de sus oficinas técnicas a las que se les da en la propia Ley las bases, determinar el precio de la expropiación. Creo que es a la Inspección de Hacienda a la que corresponde hacer esa determinación.

Me consta que su valor no excede de $ 1:580.000.00 en cuanto al Regstro de Hipotecas de la 1.a Sección, y de pesos 680.000.00 al de la 2ª Sección. Lo se por haberme interesado, como miembro de la Comisión, aunque reconozco que hubiera sido mejor establecerlo a texto expreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se adquiere un edificio para sede del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Léase.

SEÑOR CHIARINO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 1555 de 1953. — Repartido N.o 220 de 1953.

Montevideo, noviembre 25 de 1953

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley relativo a la adquisición de un inmueble para sede del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Este Tribunal fundamentó en los términos siguientes, dicha adquisición.

Por mensaje N.o 73, del 17 de abril de 1952, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo sometió a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de ley por el que se declaraba de utilidad pública la expropiación de la finca de la avenida Uruguay N.o 972 de esta ciudad, a fin de destinarla a sede de la Corporación.

El Poder Ejecutivo resolvió, en su oportunidad, elevar dicho proyecto de ley al Senado, a sus efectos.

Posteriormente, en mensaje N.o 163 del 20 de mayo de este año, el Tribunal, a pedido del Consejo Nacional de Gobierno, formulado por intermedio del señor Ministro del Interior doctor don Antonio Gustavo Fusco, desistió de su propósito de obtener el inmueble mencionado, a fin de que éste pudiera ser destinado a la Oficina de Claves.

El Tribunal arrendó la finca que actualmente ocupa, apremiado por la urgente necesidad de su instalación, con la esperanza de que, a breve plazo, quedaría aprobado el proyecto de ley mencionado. La casa arrendada, en esas circunstancias, no ofrece las comodidades indispensables para el funcionamiento, de esta Corporación, por cuyo motivo, ésta se ve abocada a su inmediato traslado a otro edificio que contemple adecuadamente sus necesidades.

Por eso, en el mismo Mensaje, el Tribunal expresó: "Deja constancia, eso sí, de que subsiste la imperiosa necesidad de adquirir un inmueble para su asiento y que se propone buscarlo, para lograr su expropiación o su compra, contando desde luego, con el apoyo ofrecido por ese Consejo.

El Tribunal ha encontrado un inmueble para su sede, cuya ocupación por parte de esta Corporación ofrece ventajas y beneficios tales, que se permite someter a consideración del Consejo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Tribunal para adquirirlo por compra-venta, en las condiciones que en el mismo proyecto se establecen.

El inmueble, cuya titulación es perfecta, según informe del señor Escribano de Gobierno y Hacienda don José A. Becco, empadronado con el N.o 5318, situado en la calle Mercedes número 957, 959, 961 y 967, en la manzana número treinta y tres, primera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de quinientos setenta y ocho metros, tres mil cuatrocientos sesenta centímetros y según planos del agrimensor Alberto de Arteaga de marzo de mil novecientoss veintiocho, de quinientos ochenta y nueve metros ciento cuarenta centímetros, se deslinda así: veintiún metros sesenta y dos centímetros (veintiún metros cuarenta y seis centímetros por títulos) de frente al Sur de la calle Mercedes, estando señaladas las puertas del edificio con los números novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y nueve, novecientos sesenta y uno y novecientos sesenta y siete, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes; treinta y dos metros cuarenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Santiago Carluccio; once metros siete centímetros (diez metros sesenta y tres centímetros por títulos) al Norte, limitando con propiedad de Alfredo Boffil y al Oeste forma martillo en la siguiente forma: de su frente parte línea de veintiún metros cincuenta y nueve centímetros (veintiún metros cuarenta y siete centímetros por títulos) hacia el Norte, al final de la cual una entrante de diez metros setenta y ocho centímetros (diez metros sesenta y tres centímetros por títulos) y al final de ésta una hacia el Norte de once metros, lindando por las tres líneas con propiedad de doña Manuela Laurnaga de Rospide.

El edificio consta de dos plantas: en la primera planta hay dos locales, actualmente arrendados para comercio: uno por cuatrocientos pesos, el otro por cuatrocientos cincuenta pesos mensuales; la planta alta consta de catorce piezas amplias, bien ventiladas e iluminadas, en buen estado de conservación, actualmente desocupada.

Ese edificio por su ubicación, amplitud, comodidad, distribución y apariencia satisface plenamente las necesidades del Tribunal para su funcionamiento presente y futuro.

La compra de un inmueble con las características mencionadas permite incorporar al patrimonio del Estado un bien de destacados méritos arquitectónicos y asegurar, con plena conveniencia y economía el desenvolvimiento de esta Corporación.

El propietario ha ofrecido este inmueble en la suma de doscientos noventa mil pesos.

La Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales, a solicitud de este Tribunal, ha tasado el inmueble en la suma de doscientos noventa y cinco mil pesos.

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas estima el valor real del inmueble en la cantidad de trescientos mil pesos aproximadamente.

Estas dos Oficinas técnicas informan que se trata de un edificio ubicado en zona y calle de gran valorización y en predio de muy buena área y de dimensiones propocionadas. La construcción es del año mil novecientos diez, aproximadamente y ha sido ejecutada con solidez empleando materiales nobles, finos y de costo, por lo cual ha mantenido su valor a través de los años transcurridos.

Para la financiación de la compra, se proyecta la emisión de Deuda Pública por la suma de cuatrocientos mil pesos, valor nominal a fin de cubrir el precio, la depreciación de los títulos y los gastos que demande poner el edificio en perfectas condiciones para el uso a que estará destinado.

El servicio de la Deuda Pública será atendido, de la siguiente manera: el Tribunal reintegrará a Rentas Generales el importe actualmente asignado por su Presupuesto, para arrendamiento; setecientos cincuenta pesos mensuales o nueve mil pesos anuales, y entregará el importe de los arrendamientos de los dos locales de la planta baja; diez mil doscientos pesos.

El servicio de la Deuda, a razón del seis por ciento, asciende a veinticuatro mil pesos anuales.

Los arrendamientos de los dos locales de la planta baja pueden ser alterados. Ninguno de los arrendatarios se ha acogido a la Ley N.o 11.921. De acuerdo con los informes recogidos, ambos arrendatarios aceptarán seguramente, un aumento razonable de los alquileres, aumento que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento.

Por consiguiente, con el rubro Alquiler del Tribunal y el importe de los arrendamientos de los dos locales, queda completamente cubierto el servicio de la Deuda Pública a emitirse.

El Tribunal se permite destacar las ventajas de ración sin necesidad de crear recursos, con el solo desembolso, de la suma actualmente destinada al pago del arrendamiento de la finca que ocupa, el Estado adquirirá una

valiosa finca, apta para el decoroso funcionamiento de esta corporación.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jimnez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos" cinco por ciento del año 1937, en la cantidad nominal de cuartocientos mil pesos ($ 400.000.00), en las mismas condiciones que la deuda original, con cuyo importe se atenderán la adquisición y gastos a que se refiere la presente ley.

Art. 2.o Autorízase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para adquirir por compra-venta, por el precio de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000.00) el inmueble empadronado con el número cinco mil trescientos diez y ocho, situado en la manzana número treinta y tres, primera sección judicial del Departamento de Montevideo en la calle Mercedes números 957, 959, 961 y 967.

Art. 3.o El inmueble será destinado para sede del mencionado Tribunal. Sin embargo, el Tribunal podrá arrendarlo parcialmente, a los efectos indicados en el artículo 5º

Art. 4.o Los servicios de amortización e intereses de la Deuda a que se refiere el art. 1.o se atenderán con Rentas Generales.

Art. 5.o El Tribunal de lo Contencioso Administrativo reintegrará a Rentas Generales el importe de la partida asignada por el Presupuesto General de Gastos para arrendamiento, y entregará además el importe de los arrendamientos de los dos locales de la planta baja del edificio que se adquiere.

Art. 6.o El remanente del precio de adquisición será destinado a atender los gastos necesarios de reparación y reforma del edificio para su adaptabilidad a su nuevo destino.

Art.7.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

La Mesa advierte que se requiere quórum especial.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — (Unanimidad).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se advierte que se requiere quórum especial.

(Se vota: Negativa. — 15 en 16.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido que se rectifique la votación.

(Se vota: Afirmativa.) — 16 en 16. — (Unanimidad).

Léase el artículo 2.o con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por compra-venta, con destino a sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el precio de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000) el inmueble empadronado con el número cinco mil trescientos diez y ocho, situado en la manzana número treinta y tres, primera sección judicial del Departamento de Montevideo en la calle Mercedes números 957, 959, 961 y 967.

—En discusión.

(Se vota: Afirmativa.)

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 6.o fué suprimido por la Comisión.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

Queda sancionado el proyecto ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos" cinco por ciento del año 1937, en la cantidad nominal de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), en las mismas condiciones que la deuda original, con cuyo importe se atenderán la adquisición y gastos a que se refiere la presente ley.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por compra-venta, con destino a sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el precio de doscientos noventa mil pesos ($ 290.000.00) el inmueble empadronado con el número cinco mil trescientos diez y ocho, situado en la manzana número treinta y tres, Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo en la calle Mercedes números 957, 959, 961 y 967.

Art. 3º El inmueble será destinado para sede del mencionado Tribunal. Sin embargo, el Tribunal podrá autorizar el arrendamiento parcial de las partes no ocupadas, lo que se efectuará por intermedio de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 4º Los servicios de amortización e intereses de la deuda a que se refiere el artículo 1º se atenderán con el importe de la partida asignada por el Presupuesto General de Gastos para arredamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el que entregará a Rentas Generales el importe de dicha partida y además el de los arrendamientos de los dos locales de la planta baja del edificio que se adquiere.

Art. 5º El remanente del precio de adquisición será destinado a atender los gastos necesarios de reparación y reforma del edificio para adaptabilidad a su nuevo destino, y el pago del alquiler actual del Tribunal de lo Contencioso Administrativo mientras no se verifique su traslado al inmueble mencionado.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de abril de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

26

Continúa la orden del día, con el asunto que figura en tercer término: aumento del porcentaje de las inversiones totales de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Léase.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta Nº 1398 de 1953. — Repartido Nº 8 de 1954.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 20 de 1953.

A la Asamblea General:

Con fecha 15 de mayo de 1953 se promulgó la ley que modifica el artículo 18 de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal; dicha modificación establece que la mencionada Caja queda autorizada para invertir en la adquisición de títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios y municipales, el 75 o|o de sus inversiones totales, en lugar del 85 o|o que fijaba la ley originaria de la Caja.

En esta forma disponía la Caja de Ahorro Postal de un

porcentaje del veinticinco por ciento (25 o|o) del total de sus inversiones, para las demás colocaciones autorizadas por su Carta Orgánica, entre las cuales se encuentran:

A) Los préstamos a las Intendencias Municipales del Interior, destinados a la construcción de obras públicas, y

B) La adquisición de inmuebles urbanos, de renta sustancial y segura.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, en los meses transcurridos de la promulgación de la respectiva ley ha hecho uso de la autorización legal concedida, ampliando sus inversiones en estos rubros.

Posteriormente, se sancionó y promulgó, con fecha 16 del corriente mes de octubre, la ley que aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay. En el artículo 3º de esta ley se modifica, también, el artículo 18, inciso A) de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a efectos de autorizar a este Instituto a realizar sus inversiones no sólo en títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales, sino, también, en "certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación".

Sin embargo, al introducirse esta modificación, el legislador no tomó en cuenta la reforma aprobada pocos meses antes, en el sentido de reducir el porcentaje total de estas inversiones, de un ochenta y cinco por ciento (85 o|o), a un setenta y c[illegible] 75 o|o).

Esto, evidentemente, se basa en una inadvertencia, como lo demuestra la historia comparada del proceso legislativo de ambos proyectos, el de la Caja Nacional de Ahorro Postal y el del Departamento Financiero de la Habitación; este último proyecto sólo buscaba facultar las inversiones en ceritificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación, y no se proponía modificar el porcentaje de las inversiones.

Evidentemente, no se adecuó el texto del mensaje, proyectado con fecha 26 de junio de 1952, al nuevo régimen de porcentajes de colocaciones aprobado para la Caja el 15 de mayo de 1953. Si esta inadvertencia no es urgentemente revisada, puede causar serios perjuicios a la Caja de Ahorro Postal y perturbar, fundamentalmente, la actividad y los planes de obras de las Intendencias Municipales del Interior, las cuales, en virtud de la Ley de 15 de mayo de 1953, han obtenido ya de la Caja préstamos por valor de varios millones de pesos, que ahora, esta Institución, no podría cumplir sin violar los nuevos porcentajes establecidos por la Ley de 16 de octubre de 1953.

Por estas razones el Poder Ejecutivo somete a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la Ley de 16 de octubre de 1953, que aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 3.o Modifícase el inciso A) del artículo 18.o del decreto-Ley N.o 10.170, de 15 de junio de 1942, (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal), que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) En la adquisición de títulos de Deuda Pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias ytítulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar por lo menos, al setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las inversiones totales de la Caja".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

27

SEÑOR GUICHON. — Ahora sería el momento, señor Presidente, de alterar el orden del día y considerar, en primer término, el proyecto por el que se aprueba el instrumento de la Organización Internacional del Trabajo, tal como lo había propuesto el señor senador Manini Ríos, y después haría moción para pasar a sesión secreta, a fin de considerar las venias.

28

SEÑOR BAYLEY. — Y arrendamientos rurales, bueno, gracias!

SEÑOR GUICHON. — Pasa a Comisión y se invita a todos los señores senadores a la sesión de mañana.

SEÑOR BAYLEY. — No se había votado eso.

Señor Presidente: hay una resolución de la Cámara diciendo que se continúe con el orden del día; se ha llegado a arrendamientos rurales, que se iba a tratar en general hoy, y si hay el propósito de no tratarlo, es otra cosa, y si hay el propósito de no escuchar las observaciones, es una cosa mucho más grave.

SEÑOR GUICHON. — Me causa extrañeza la reacción extemporánea del señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Es la reacción que tengo que tener.

SEÑOR GUICHON. — No es la reacción lógica, es extemporánea, porque extensamente se consideró en el Senado en la tarde de hoy que se reuniría expresamente la Comisión, por sugerencia del señor senador Arrillaga Safons, mañana a las cinco de la tarde, para oír en su seno todas las observaciones que se quisieran formular y se suprimiera la sesión —esta era la moción mía— del día de mañana para que pudiera actuar la Comisión. De manera que no hay, señor Presidente, el propósito —y es insólita la acusación que formula el señor senador Bayley—, de no oír las observaciones. Deseamos oírlas y con mayor razón las tan ilustradas como puede hacerlas, como las va a hacer, seguramente el señor senador Bayley. ¿Cómo puede decirle al Senado que no quiere oír las observaciones, cuando la Comisión ha trabajado, día y noche, intensamente, oyendo a todos los que han querido ilustrarla y asesorarla, y como está dispuesta a oírlos mañana, sesionando permanentemente, suprimiendo la sesión del Senado para estar toda la noche y todo el día para oír las sugerencias? ¿Cómo puede decirlo?

Es totalmente injusto.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Se desahogó el señor senador? Porque hay un decreto de una anécdota judicial que dice: "Téngasele por desahogado con costas", y tengo ganas de aplicarle ese decreto.

El señor senador coincide conmigo en su plateamiento, que es totalmente exacto hasta el momento en que se refiere a lo que él propuso. El propuso la supresión de la sesión de mañana, propuso que en Comisión se trabajara y oyera a todo el mundo; y yo, contestando al señor senador Haedo, que propugnaba el traslado del tema hasta el 20 del corriente dije, y el Senado lo votó, y me remito a la versión taquigráfica, que había que aprovechar el tiempo disponible; que nada impedía que hoy en discusión general se adelantara en lineamientos generales las observaciones al proyecto, y que, mañana, con el conocimiento de esas observaciones, sesionara, como dice el señor senador Guichón, tarde, noche y madrugada la Comisión, si estimaba necesario tanto tiempo, con la concurrencia de los autores de las observaciones o de cualquier otro senador que no habiendo hablado hoy, las llevara a su seno. Y el Senado votó, y me remito a la versión taquigráfica, que se tratara

el orden del día, luego de terminada la hora previa y que en arrendamientos rurales se limitara a la discusión general.

Cuando se dice, luego de haberse aclarado además, que las preferencias propuestas por el señor senador Manini Ríos había que tratarlas antes de arrendamientos rurales, cuando lo que se votó y acaba de ser ratificado es que se trataban después de la orden del día, es claro que me tiene que sorprender, y no es insólito ni extemporáneo, señalar que, cuando se llega a arrendamientos rurales se borra ese solo tema para dar lugar a las preferencias y se propone una sesión secreta, cuando se sabe que inmediatamente de tratadas las venias, el Senado quedará sin quórum; es porque no se quieren oir en Sala las observaciones al proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Mantengo integralmente todo lo que he expresado; rechazo, interpretando el sentido de la Comisión y seguramente del Senado, la acusación de que no se quieren oir observaciones; queremos oírlas todas, pero queremos trabajar ordenadamente.

El Senado está formando el quórum penosamente. ¿Es posible, a estas horas de la noche, cuando vamos a tratar una enmienda que puede resolverse en un minuto; y las venias, para las cuales había unanimidad, en otro minuto, que el Senado pueda entrar a tratar en este momento las observaciones al proyecto de arrendamientos rurales, que va a llevarnos muchas horas de trabajo? El señor senador Arrillaga Safons expresó que tenía como treinta observaciones que hacerle. ¿Podemos empezar ahora, con este quórum? ¿No es decretar inmediatamente el levantamiento de la sesión? Lo que yo quiero hacer, es algo concreto, efectivo, y efectivo era tratar las enmiendas a este instrumento internacional y el otorgamiento de las venias, y después pasar a la Comisión, pero en el día de mañana, porque ahora es imposible, lógicamente, entrar al estudio de este asunto, y no porque no estemos dispuestos a pasar toda la noche, porque salimos de aquí y vamos a trabajar a otro ambiente. Estamos dispuestos a dedicarle a arrendamientos rurales todo el tiempo que sea necesario y a oir con espíritu constructivo todas las observaciones que se le quieran formular; pero, insisto en que no es serio que ahora vayamos a entrar a considerar las observaciones al proyecto de arrendamientos rurales.

(Interrupciones — Campana de orden)

29

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; tampoco hay número en la casa para continuar la sesión.

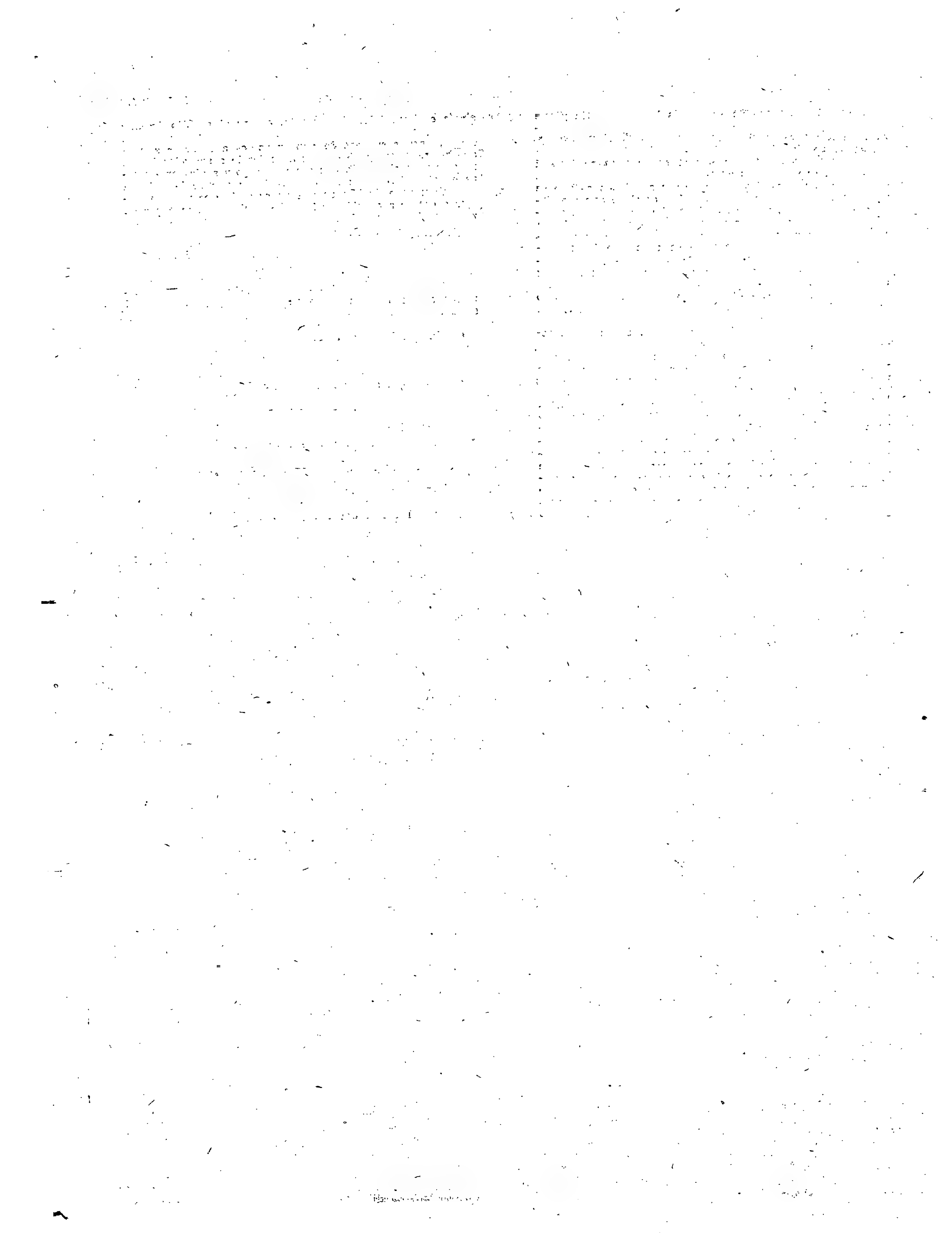
Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 5 minutos.)

HECTOR BATLLE CORREA
Primer Vice Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Sábado 24 de Julio de 1954 — Núm. 14282

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8 00	" "
1947	" 6 00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$ 50 00	la página	
De $	20.001.00	" "	50 000.00	" 70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100 000 00	" 90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200 000 00	" 120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300 000 00	" 150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400 000 00	" 180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500 000 00	" 220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000 000 00	" 280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000 000 00	" 340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000 000 00	" 400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000.00	" 500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública para el suministro de una caja fuerte de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32091 Jl.22-v.Jl.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública por la ejecución de los siguientes trabajos

Lunes 9 de Agosto — Hora 9 y 30.

Licitación pública Nº 35. — Piso del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. (Marmolería). — Primer llamado.

Hora 10 y 30.

Licitación pública Nº 36. — Plafón del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. — Primer llamado.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — La Comisión de Adquisiciones
(Cuenta corriente) 3|pub. 32112 Jl.23-v.Jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5
Quinto llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32110 Jl.23-v.Jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares

Licitación pública Nº 82. — Segundo llamado

Artículos: Blocks; Gomas; Lápices; Papel embalaje; Sobres

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cuenta corriente) 5|pub. 32109 Jl.23-v.Jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares

Licitación pública Nº 76. — Segundo llamado

Artículos: Alpargatas; Zapatos de cuero marrón y negro; Zapatos para basket-ball

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32108 Jl.23-v.Jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89 — (1er. llamado)

Artículos: Brin marrón, gris, azul, blanco; entretela, percalina, bengalina, loneta, cheviot, popelina, cinta de hilera y de lana, botones, broches, vaqueta, cueros, remaches, hilo, chapas de identificación, camisas, cuellos, correas espadas, guantes, insignias, escarapelas impermeables, distintivos P G M.

Los pliegos particulares de condiciones se en-

cuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32094 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79 — (2º llamado)
Artículos: Lonilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32093 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87 — (1er. llamado)
Artículos: Suela, badana, vaqueta, cordones, ojalillos, vaqueta, remaches, hilo, lienzo, broches, carona, avellana, remaches.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32095 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 63. — (Tercer llamado)
Atículos: Cabo driza, beta tejida, cabo de Cañamo blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).
Apertura: Julio 31 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32078 Jl.20.-v.Jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 141. — (Sexto llamado)
(Cantinas Militares)
Artículos: Atún, almidón, lengua de cordero, pasta de ternera, Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Julio 27 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32080 Jl.20.-v.Jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. (Segundo llamado)
Artículos: Brin, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados: de 8 a 12 horas. — Apertura: Julio 29 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32061 Jul.17-v.jul.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. (Primer llamado).
Artículos: Un motor para grupo electrógeno.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 32054 Jl.16-v.jl.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 81. — (Segundo llamado)
(Cantinas Militares)
Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Julio 28 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32079 Jl.20.-v.jl.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de "Tapones de Corcho".
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 32044 10|pub. Jl.16.-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 177
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de 10.000 mts de lienzo para vendas.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Agosto de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Jl.17.-v.jl.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 15|54
Amplia - Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "material de ferretería", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 7|pub. 32073 Jl.20-v.jl.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación pública N.o 16|54
Amplia - Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cta. corriente) 7|pub. 32072 Jl.20-v.jl.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 15.875. — Persianas tipo "venecianas". — (Primer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora quince.
Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. — (Tercer llamado). — Apertura: 4 de Agosto de 1954, hora dieciseis.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32075 Jl20.-v.jl.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 41
Tercer llamado
Máquinas de calcular
5. Máquinas de calcular, teclaro reducido.
1. Máquina de calcular portátil con estuche.
Apertura: día 29 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados, de 8 a 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 32045 Jul.16-v.jul.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán concultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública Nº 493. — 3.000 kilos de café en grano torrado glaseado destinado a la Central de Servicios Médicos.
Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública Nº 492. — Películas Radiográficas para la Central de Servicios Médicos.
Apertura de las propuestas: 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32103 Jl.23.-v.jl.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 920
(Segundo llamado)
Se comunica, al comercio en general, que se ha postergado la apertura de la licitación pública N.o 920 para la adquisición de materiales eléctricos para instalaciones en el Hangar 10 y Buques Motores, habiéndose fijado para el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32101 Jl.23.-v.jl.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 942
Extintores de Incendio
(Segundo llamado)
Apertura: 30 de Agosto de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32102 Jl.23.-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública Nº 15|954 por el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32025 Jl.15-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública Nº 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Jl.15.-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
(Segundo llamado)
Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el Inmueble Nº 433, ubicado en la sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día martes 3 de Agosto de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pu. 32107 Jl.23.-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 17:
Lic. Nº 539. — Zapatos, Champlones y Zapatillas para niños. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 17 y 15:
Lic. Nº 523. — Válvulas, Tubos de Rayos X y Cables. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 17 y 30:
Lic. Nº 531. — Sarga y paño azul marino. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 3 de Agosto de 1954. — Hora 16:
Lic. Nº 489. — Material de cirugía. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 23 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 15:
Lic. Nº 538. — Muebles metálicos. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 14 y 30:
Lic. Nº 433. — Drogas y productos químicos. Cif y|o Plaza. — Tercer llamado.
Hora 15:
Lic. Nº 513. — Suministro e instalación de ascensores para pasajeros. — Plaza. — Segundo llamado.
Lunes 6 de Setiembre de 1954. — Hora 16:

Lic. Nº 540. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Colonia). — Plaza. — Primer llamado.
Lunes 13 de Setiembre de 1954. — Hora 14 y 15:
Lic. Nº 541. — Alcaloides. Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Aviso Nº 184.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32111 Jl.23-v.jl.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación
Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la provisión del Instrumental de Laboratorio y demás implementos destinados a un Gabinete de Farmacología, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería ,calle Colón Nº 1410 —Montevideo— de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas), o en el Departamento Laboratorio, Uno. Maldonado, Klm. 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes le representen legalmente, el día 10 de Agosto de 1954, a la hora 9, en el local de este Departamento. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32098 Jl.22-v.jl.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO. — (Primer llamado)
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas
Licitación Nº 43 (primer llamado) vencimiento el 10 de Agosto de 1954, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quién lo represente. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32100 Jl.23.-v.jl.31.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos
Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 77
Segundo llamado
Llámase a licitación para: Bancos de Carpintero y de Mecánica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: día 30 de Julio a las 16 horas ,en la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32097 Jl.22-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Expropiación
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: una parcela de terreno propiedad del señor Antonio Leoncio Ferreira, sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, parte del padrón N.o 3, con una superficie 737 ms.2. 88 dms.2. 10 cms.2., para la habilitación de la perforación N.o 242|2 que abastecerá de agua a dicha localidad. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de la Administración por el término legal, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3958 y decreto-ley modificativo de fecha 15 de Octubre de 1942; quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo. Julio 10 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 32046 Jul.16-v.jul.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término "suplente" de este Organismo, señor Alberto Núñez, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 8660 Jl.23.-v.jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 40|54 — Suministro de Plombagina Negra y blanca — Apertura Agosto 18, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095 2do. piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32015 Jl.14-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.398. — (Segundo llamado). Un refrigerador accionado a kerosene. Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.417. — Arrendamiento de una grúa móvil. Apertura: 31 de Julio de 1954, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32099 Jl.22-v.jl.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.394. (Segundo llamado). Equipo pulverizador de herbicida para plantaciones de caña de azúcar. Apertura: 30 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.414. Transporte, en camiones, de carbón mineral y|o coke embolsado. Apertura: 2 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.415. Transporte de mercaderías generales y entre las Plantas Industriales del Organismo en Montevideo. Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.416. Contratación del lavado de ropa de los buques-tanques del Organismo. Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 8|pub. 32047 Jul.16-v.jul.24.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE UN EDIFICIO, EN MONTEVIDEO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. núm. 608, en Ganaderos y Sorata, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.
NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32076 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
SILLAS P. OPERADORAS
Licitación Nº 4065|54.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 160 sillas especiales para operadoras de mesas telefónicas manuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32077 Jl.20.-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 3985|54
Ampliación Central Batlle
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación para contratar la segunda ampliación de la Central Batlle. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32092 Jl.22-v.ag.2.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIO EN CARMELO
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. núm. 17 en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
NOTA. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32074 Jl.20.-v.jl30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4039|54 — (2º LLAMADO)
Géneros para uniformes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1954, a las 15 horas, par aproveerse de 60.750 metros lineales de paño casimir de lana peinada, brin y dril para uniformes de invierno y verano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32032 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
Construcción de edificio en Montevideo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. Nº 618, en Alarcón casi Ricaldoni, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 22035 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4062|54
Cajas para cables subterráneos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 345 cajas terminales tipo subestación e intemperie y rectas de unión para cables subterráneos de 6, 15 y 30 Kw., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32033 Jl.15-v.jl.26.

U. T. E.
LICITACION Nº 4045|54
Tendido de cables
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a lici-

tación hasta el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas, para contratar la ejecución del tendido de 12.600 metros aproximadamente de cable subterráneo para construcción de la red de 15 Kw y salidas B. T. 220 V., en Mercedes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 15.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32034 Jl.15-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO KAPLUN EIBERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Buenas Noticias", del que se declara autor".—Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8688 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARMINE GUGLIELMINI, italiano, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la pieza musical titulada: "Va, Serenata", declarándose autor de letra y música, de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8687 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO ZABALA y ANTONIO BRENA QUINTILLA, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de cuatro dibujos para tarjetas infantiles numerados del 1 al 4, de los que se declaran autores y editores. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8631 Jl.21-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, por "La Caja Obrera S. A.", solicita la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia de La Caja Obrera S. A.", del que se declara autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de Julio de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8467 Jl.16-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

José B. Yannelli, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A. G. A. D. U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

María Nelly Romanelly y Carmelo Imperio, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades 1954". Música y letra.
Brazilencio Rodríguez, declárase único autor del album titulado "Sao Pablo". Música y letra.
Walter P. Massimino, declárase único autor del album titulado "Trébol". Música y letra.
Bernardo Abate y Carlos Croccia, decláranse únicos autores del album titulado "Visión". Música y letra.
Nicasio García Berisso, declárase único autor del libro titulado "Décimas de Sandalio Santos".
Federico Silva y Luisa A. Fleitas, decláranse únicos autores del album titulado "Nubes". Música y letra.
Tito Cabano, declárase único autor del album titulado "Palmira". — Música y letra.
Rogelio Pintos y Darío O. Pacheco, decláranse únicos autores de la revista picaresca titulada "Cocktail de Picardías" y "El pirata Bergamota llegó con toda la flota".
Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la obra para teatro titulada "La Revelación".
Ramón Collazo, declárase único autor de las Revistas tituladas "El jardín de Polito" y "El trencito de los cantares".
Carmen Speranza de Caiafa, declárase única autora de la novela titulada "Felicidad robada"
Roque Emilio Pietrafessa, declárase único autor del Ballet en un acto titulado "La huerta mágica".
Manuel E. González, declárase único autor del album titulado "Clave". Música y letra.
Javier Ojer, declárase único autor del album musical titulado "Album de estampas".
María A. D. de Larrocca y Fernando Buzzi, decláranse únicos autores del album titulado "Variedades".
Argio Antonelli, declárase único autor de la obra titulada "Matemático". Vals.
María Mercedes Díaz Sánches, declárase única autora de la obra titulada "Leyenda del Tacuarí". Canción criolla.
Francisco Romeo y Miguel Ortiz, decláranse únicos autores de la obra titulada "Milonga de Oro". Milonga
Aramis Anello, declárase único autor de las obras tituladas "Lejos de ti", Samba y "Sueño Breve". Bolero.
Miguel Pietrafesa y Gerónimo Yorio, decláranse únicos autores de la obra titulada "Vieja acuarela", Milonga.
Luis Bausero, declárase único autor de la letra titulada "Oda a Artigas".
Héctor Ríos y M. Lorenzo Fernández, decláranse únicos autores de la obra titulada "Mozo rana". Tango.
Amalia de la Vega y Tabaré Regules, decláranse únicos autores de las obras tituladas "El lazo", Milonga criolla. "Guitarra". Milonga criolla.
Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Homero Genta, decláranse únicos autores de la obra titulada "Afronta la vida". Tango.
Carlos Teramo y Osvaldo Rodríguez, decláranse únicos autores de la obra titulada "Loco quiero" Corrido mexicano.
José Amor y Ariel Fedrogotti, decláranse únicos autores de la obra titulada "Nuestra milonga". Milonga.
Santiago N. Estefanell, declárase único autor de la obra titulada "Milonga del recuerdo". Milonga.
Horacio Asiain Márquez, declárase único autor de la obra titulada "Conocen estos compaces". Tango.
Liver Puente, declárase único autor de las obras tituladas "Uruguay", vals; "Vea vea", Baiao y "En las buenas o en las malas". Milonga.
Angel Giordano y Gerardo Adroher, decláranse únicos autores de las obras tituladas "Milongueando". Milonga candombe y "No te privas de nada". Tango.
Romeo Gavioli y Jesús Rilo Suárez, decláranse únicos autores de la obra titulada "De todo corazón" Tango.
Eduardo Pérez, declárase único autor de la obra titulada "Atlántida". Choro.
Julián Cardozo y Gerardo Adroher, decláranse únicos autores de la obra titulada "Uruguay". Canción.
José Mateo y Gregorio Brum, decláranse únicos autores de la obra titulada "Tamboriles". Candombe.
Ruber Carámbula, declárase único autor de las obras tituladas "Doña Catalina". Ronda y "Los indiecitos y el lobo", Ballet infantil.
Vicente Ascone y Andrés Pacheco, decláranse únicos autores de la obra titulada "Pericón número 5".
Vicente Ascone y Edgardo Ubaldo Genta, decláranse únicos autores de la obra titulada "Himno de la Escuela Militar de Aeronáutica".
Walter Piñeiro, declárase único autor de las obras tituladas "Aquel cariño". Bolero y "Fumando no meu cachimbo". Choro.
Conrado Cannella, declárase único autor de la obra titulada "Ojos verdes". Tango.
Fructuoso Percy Mendoza, declárase único autor de las obras tituladas "Yo te quiero a ti", Samba. "Ay ay ay ay ay", Marchiña y "Un Baion vino en bote". Baion.
Tomás B. Aquino y Miguel A. Mendieta, decláranse únicos autores de la obra titulada "Carambola". Milonga.
Roberto Lurati, declárase único autor de la obra titulada "Sin tu amor". Tango.
José N. Scopelli y Ramón Díaz, decláranse únicos autores de la obra titulada "Oasis de amor" Fox-trot y del primero de los nombrados "No vengas más". Maxixa.
Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Una noche en el Moulin Rouge". Tango.
Julio Salimbene, declárase único autor de la obra titulada "Orestes". Tango.
Horacio López, declárase único autor de las obras tituladas "El Chaparrón", Milonga y "El pique". Tango.
Pedro Natal, declárase único autor de la obra titulada "Baiao de Cuatro". Baiao.
Luis Alaniz, declárase único autor de la obra titulada "Aún siendo pecado me gustas", Samba-Swing.
Bernardo Abate y Joaquín Barreiro, decláranse únicos autores de la obra titulada "Con este tango". Tango.
Washington Oreiro, se declara arreglador de la canción popular Nordestina titulada "Mujer tejedora". Baion.
Adrián Elena, se declara único autor de la obra titulada "Candombe de mi ciudad". Candombe.
Nicolás Agapios, se declara único autor de la obra titulada "A Soriano". Tango.
Olga Bastianini y Carlos J. Romero, se declaran únicos autores de la obra titulada "Costa Azul" Tango.
Antonio Di Nardo, declárase único autor de la obra titulada "Uruguayita". Marcha.
Liber García y Milka Lapuente, decláranse únicos autores de la obra titulada "Eres tú". Vals.
Manuel Guardia y Miguel A. Manzi, decláranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de hermano". Tango.
Carlos Croccia y Manuel Guardia, decláranse únicos autores de la obra titulada "El rechiflao". Tango.
Herman Navarro y Oscar Giuria, decláranse únicos autores de la obra titulada "Pa'olvidar". Tango
Herman Navarro y Bernardo Abate, decláranse únicos autores de la obra titulada "El naranjero". Baiao.
Walter Méndez y Enrique Soriano, decláranse únicos autores de la obra titulada "Viejo tablado". Tango.
Bruno Galeotti y César R. Bossi, decláranse únicos autores de la obra titulada "Candombe del Oriental". Candombe.
Sucesión de Juan Cao y Miguel Bueno, decláranse únicos autores de la obra titulada "Angel azul". Tango.
Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, decláranse únicos autores de la obra titulada "Retumba el parche", Candombe. Y del primero de los nombrados "Luna de diciembre". Canción.
Jorge Lavalle, José Puglia y Edgardo Pedroza, decláranse únicos autores de la obra titulada "Nacional" Tango.
Rolando Gavioli y Erasmo Silva Cabrera, decláranse únicos autores de la obra titulada "Galleguitas de hoy". Tango.
Juan Carlos Comas, declárase único autor de la obra titulada "Candombe Oriental Moreno". Candombe.
Elvio de Leonardis Zito y Federico Silva, decláranse únicos autores de la obra titulada "Cielo de abril". Tango.
Alcides Rebollo, declárase único autor de la obra titulada "Noche de primavera". Vals. "Esta noche hay que olvidar" Tango y "Cuidad de Montevideo". Tango.
Francisco Mujica y Raúl Rivero, decláranse únicos autores de la obra titulada "Te vi en el Jardín" Vals
Widmard Glootdofsky, declárase único autor de la obra titulada "Barlovento". Marcha.
Miguel Buranelli, declárase único autor de la letra titulada "General Manuel Oribe". Marcha.
Oldimar Cáceres, declárase único autor de las obras tituladas "Cabito e'guinda". Milonga y "Piazzolando". Tango.
Rogelio Pintos y Darío C. Pacheco, decláranse únicos autores de las revistas picarescas tituladas " Agarrate Catalina que vamos a galopar" y "La Marquesa Berengena reúne a toda la crema".
José B. Yannelli, declárase único autor de la obra titulada "Mi Asunción Porá". Polka Paraguaya. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$98.00 10|pub. 8399-Jul.15-v.jul.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

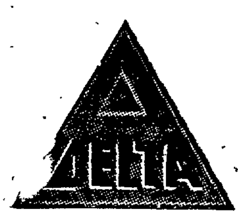
ACTA Nº 71.701. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANYLON" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8662 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.659. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal, Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca

KIRONE

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8663 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.700. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pompenfabriex Delta N. V. de Hengelo (Of Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 8664 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.697. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8667 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.686. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca, "GENDON" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8583 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.685. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Oraganón (Holanda) solicita la marca, "TREVIDAL" para artículos de las clases 1, 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8584 Jl.20.-v.jl.30

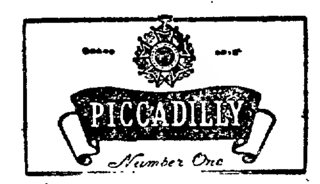
ACTA Nº 71696. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Armour And Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLUCOLAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8644 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

IT&T

para artículos de [illegible] 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8645 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71679. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8638 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71694. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MENNEN

para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8636 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71682. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca

HICO

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8637 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 71.664. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United American Metals Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca "STONEWALL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8520 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71647. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8412 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71634. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "RODELU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8389 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71643. — Montevideo, Julio 10 de 1954 — Con esta fecha, Atma Uruguaya S. A. I. y Cía., (Montevideo), solicita la marca "ATMA", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8407 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 71.653. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TITAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8470 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.655. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "NOTOSILICIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8472 Jul.16-v.jul.27.

ACTA N.o 71.666. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mosler Safe Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub.8522 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 71 652. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Industrialle de Transmissions, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "COLEXPORT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8468 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71 651. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Hiltex S. A., (en liquidación), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 8469 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.658. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 24.00 10|pub. 8494 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.656. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita la marca "WHITE SAIL" para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8473 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.663. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8477 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.662. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, Instituto de Química Industrial, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "HEGAPOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8478 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.657. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SALE DEL CIRCULO DE LA RUTINA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8495 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 71.660. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Valentín Calabria, de Tacuarembó. República O. del Uruguay, solicita la marca "PETRIFY" para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8496 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 71605. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Lázaro Lerman, (Montevideo), solicita la marca "MUEBLERIA LA CURVA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8406 Jl. 15-v.Jl.26.

ACTA Nº 71616. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8416 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71650. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, Gasser y Monetti, de Montevideo, solicita la marca "FLAMMARION", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8415 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71617. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Fundición Coruña S. A., (Montevideo), solicita la marca "ACERENZA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8408 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 71688. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicita la marca "ACETANA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8607 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71689. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemstrand Corporation, (E. U. A.), solicita la marca "ACRILAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 8608 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71690. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Roberto Garrido, (Montevideo), solicita la marca "CAOLATO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 8609 Jl.21-v.jl.31.

ACTA Nº 71.684. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo solicita la marca "COAL-TOL CURIE" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8585 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71.683. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "MICROTRAST" para artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8583 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 71673. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "ANASCAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8553 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71.667. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ROAD LUG" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8523 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71677. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita la marca "BIOTANIL", para artículos de la clase 9 (excepto desodorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8549 Jl.19-v.jl.29.

ACTA N.o 71.665. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ateliers de Constructions Lavalette Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "BLOC MOTEUR LAVALETTE B. M. L." para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 8521 Jul.17-v.jul.28.

ACTA Nº 71676. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEPSIDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8550 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71675. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "PENTOXYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8551 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71674. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SODALIN", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8552 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71672. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "REINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8554 Jl.19-v.jl.29.

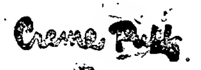
ACTA Nº 71671. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "TERMOFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8555 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71670. — Montevideo, Julio 15 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "SEGURITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8556 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71669. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Teixeira Hermanos, (Tacuarembó, R. O. U.), solicita la marca "PIRACAF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8557 Jl.19-v.jl.29.

ACTA Nº 71642. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chloride Electrical Storage Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KEEPALITE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8383 Jl.14-v.jl.24.

ACTA Nº 71641. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Max Factor y Cº, (E.U.A), solicita la marca



artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8382 Jl.14-v.jl.24.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.261. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Libbey Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8665 Jl.28-v.ag.3.

ACTA Nº 10259. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente un material de empaquetadura y después moldear y completar la cura"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8610 Jl.24-v.jl.31.

ACTA Nº 10.257. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre con empaquetadura provista de nervaduras concéntricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8587 Jl.20.-v.jl.30.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 10253. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, los señores Otto Baselli y Adolfo L. Fabregat, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina monedero automática para la venta de mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8558 Jl 19-v.jl.29.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

ACTA N.o 10.254. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isi Haim Crespin, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Seguro de atraque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8536 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.249. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8527 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.252. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Mariano Pascuet, Aniceto Mayoral y Miguel Ventura Benavides, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.—Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8526 Jul.17-v.jul.28.

ACTA N.o 10.251. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Roberto Dávila Glattli, José Pedro Deball y Roberto Liuchi, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo periscopio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8519 Jul.17-v.jul.28.

Acta N.o 10.246. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Pohatcong Hosiery Mills, Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para marcar medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8475 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10237. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de tacones de madera para zapatos de señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 8418 Jl. 15-v.jl.26.

ACTA Nº 10238. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Taco mejorado para zapatos de señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8419 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10239. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Paulo Mello Carvalho, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8420 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10243. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8417 Jl.15-v.jl.26.

ACTA Nº 10245. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Arteaga Brum Hnos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jl.15-v.jl.26.

Acta N.o 10.247. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Societe D'Etude et D'Exploitation Chimie et Mecanique E. C. E. M. (Sté. a R. L.), de Seine, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina de pelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director.— Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8492 Jul.16-v.jul.27.

Acta N.o 10.248. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Gerardo Dorrego Santiago, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dosificador automático de líquido accionado por un circuito hidráulico conectado al conducto principal del flúido a tratar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 8493 Jul.16-v.jul.27.

ACTA Nº 10241. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Oscar Picón, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pinza para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8404 Jl.15-v.jl.26.

ACTA 12.244. — Montevideo. 12 de Julio de 1954. — Con esta fecha, los señores Kive Rabinovich y Mauricio Nemes, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catre plegadizo del tipo de acordeón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jl.15.-v.jl.26.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 1|1954

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta 461 (cuatrocientos sesenta y un) pinos marítimos provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento, Camino Carrasco s|n próximo al Aeropuerto, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres (3) días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio de 1954 a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32088 Jl.22-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 30 uniformes para el personal de choferes del Servicio de Locomoción de este Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, calle 18 de Julio 1112, segundo piso, de 13.30 a 18 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio próximo a la hora 16 en la citada oficina. — El Director General.
(Cta. corriente) 6|pub. 32071 Jl.20-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Licitación pública Nº 1|954 — (1er. llamado)
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio en curso, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Intendencia de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32023 Jl.14-v.jl.24.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 620

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A. 16, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 30 de Junio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso).
Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, (calle 25 de Mayo Nº 320) hasta el día 24 de Julio, y desde el 25 de Julio en adelante en su nuevo local, (calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso) durante el horario de oficina.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32065 Jl.19-v.jl.26.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 621

Llámase a licitación pública para la reparación de la Draga H. A-17, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 30 de Julio de 1954, a las 17 horas en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, segundo piso.
Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle 25 de Mayo Nº 320), hasta el día 24 de Julio y desde el 25 de Julio en adelante, en su nuevo local de la calle Ciudadela Nº 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Julio 15 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32066 Jl.19-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor LUIS ALBERTO CAMUSSO CORREA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución Nº 31.997 de fecha 11 de Febrero de 1954, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 10 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub 32019 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Llámase a propuestas para la adquisición de una fracción de campo cuya área no será menor de 30 Hás. ni mayor de 100 Hás., entre los siguientes límites:
Norte: Carretera Montevideo-Canelones y Arroyo Las Brujas, Grande.
Este: Carretera Montevideo-Canelones.
Sur: Arroyo Las Piedras.
Oeste: Carretera Montevideo-Cerrillos.
2º) En cada propuesta deberá indicarse: 1º) Número del padrón. 2º) Superficie del terreno. 3º) Distancia a la línea de luz eléctrica. 4º) Distancia a la línea de aguas corrientes. 5º) Si dicho predio posee aguadas naturales.
3º) Los interesados en su propuesta podrán hacer ofertas para la adquisición del predio donde funciona actualmente el Matadero de Las Piedras, compuesto por una superficie aproximada de 5 Hás.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local Autónoma de Las Piedras, hasta el día 26 de Julio de 1954.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31021 Jl.14-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujección al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día treinta y uno de Julio del año en curso a las diez horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 16 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario Gral.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32086 Jl.21-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Confección de Tarjetas Complementarias para vehículos de tracción mecánica, a sangre y a pedal, para el año 1955 y de chapas para matrículas de: automóviles, camiones y camionetas

1º) Llámase a licitación para la confección de Tarjetas Complementarias para vehículos de tracción mecánica, a sangre y a pedal, para el año 1955 y de chapas para matrículas de: automóviles, camiones y camionetas, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondientes, se recibirán hasta la hora 15 del día 5 de Agosto próximo, en la repartición mencionada precedentemente.
3º) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 19 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Sub-Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32087 Jl.22.-v.jl.27

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$43.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran, el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2.194 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros)
El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.
Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas
Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo. Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 23 de Julio de 1954

4.a Sección

KURT ASCHER, 33 años, soltero, comerciante, alemán ciudadano legal, domiciliado Soriano 825 y EVA VASEN, 26 años, soltera, austríaca, domiciliada Soriano 825.

5.a Sección

JUAN NARCISO AZAMBUYA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 947 y CARMEN RAQUEL VEGLIO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Ejido 947
ORLANDO JULIAN CARDOSO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1161 y NERY MARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1161.
WALTER ALBERTO VITACCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1071 y EMA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1071.

7.a Sección

GUILLERMO CORREA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Minas 1041 y LAZABA

GRACIELA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1041.
GERMAN LARIAU, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1465 y ANA MARIA NARIO, 23 años, soltera odontóloga oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1465.
TEODORO DE SANTIS, 47 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Salto 962, ap. 4 y CARMEN ELVIRA FEDULLO, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Salto 962, ap. 4.

9.a Sección

NELSON CERIANI, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5405 y RENEE SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5670

12.a Sección

ANGEL TUIMIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2674 y MARIA NELLY PALLEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2653.
EXEQUIEL HERNANDEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1863 e IRENEA DEL PUERTO, 47 años, divorciada, paraguaya, domiciliada Dgo. Aramburú 1863.
MIGUEL ANGEL PEIRANO, 25 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado Bella Vista 2085 e ISIDORA LORELEY IACQUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2993.
FEDERICO ALBERTO DIBBERN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1809 y MARIA MERCEDES CHUIETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1809
ENRIQUE MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3368 y YOLANDA MENA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Pequena 281
MORDCHAY SZYMAN, 21 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Marcelino Sosa 2603 y ROSA BARAN, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3026.

18.a Sección

CELSO POSADA RIAL, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ecuador 1894 y GENEROSA ORGE ALLERES, 32 años, soltera, española, domiciliada Ecuador 1894.

14.a Sección

PEDRO FERNANDO URRUTIA PEREZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cisplatina 1277 e IRIS OLGA SANTOME VECINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1277.
RUBEN OMAR CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2636, ap. 5.

20.a Sección

VICTOR TAMIET VARELA, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ascasubi 4068 y MANUELA COUSILLAS SANTOS, 25 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Tellier 4053.

22.a Sección

JUAN ALBERTO BRITOS LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapucay 3519 y MARIA LEONOR FRANCO ESMIRNA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2929.
RAMOS ALVEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3755 y VELMA ELISABET BURGUES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3755.

23.a Sección

LUIS MARIA ROSSI LAURES, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2718 y HALINA MARIA GOLNIK BUJAKOWSKI, 2 años, soltera, estudiante, polaca (c. legal), domiciliada Estero Bellaco 2718.

24.a Sección

TYDIO ANGEL BOCCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1911 y NILDA HILARIA JOSEFINA MENDEZ PICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1911.
JULIO MAÑANA CATTANI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Río Grande 936 y MARIA VIRGINIA SALDIAS MARCENARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3279.
$2.00 3|pub. v.jl.26.

Montevideo, Julio 22 de 1954.

9.a Sección

VICTOR RODRIGUEZ ALVES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla y BLANCA NAHIR ORTEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL TURLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1368 y MARIA LIDIA TAES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 891.

10.a Sección

HUGO POLICAMPO VALLARINO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2331 Ap. 2 y ALEJANDRINA SUAREZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2331.
ALFREDO MARIÑO, 35 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Barroso 3557 y MARIA TERESA RAMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3557.
GREGORIO D. ARROCHA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2127 y DELCIA ELIDA GIRARD, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrayán 2137.
HUGO JOSE DIAZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3232 y EULOGIA INES YLLARZE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3232.
LUIS ALBERTO ARRIOLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4219 y ANA LILIAN NOGUES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4219.
JOSE FEDERICO MONETA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rambla Rep. del Perú 815 y MABEL HELLE TOURNIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1641.

13.a Sección

URUGUAY DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1935 y PERLA NILFAN TOURREILLES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1789.

14.a Sección

ROMEO NOE ANGEL CAMMI SAPELLI, 25 años, soltero, industrial oriental, domiciliado Asencio 1100 e IRMA ALICIA HIDALGO MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3790.

18.a Sección

LAUDEMARO SILVA 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Solano García 2466 y BLANCA LAMBOGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2466.
REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, 49 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado doctor Fco. Soca 1389 y TORIBIA FRANCISCA HERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Fco. Soca 1389.
SAUL DELL ARNE, 28 años, soltero, empleado, oriental domic
SARA ARATA NAVARRO, 28 años, divorciada, domiciliada C. M. Maggiolo 594.
LOTHAR MAYER, 23 años, soltero, empleado, domiciliado Ellauri 790 y GLORIA MYRIAM GRUNSPAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 939
RODOLFO RUBENS ALDAO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2193 y MARTA MEZZANO DIAZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2407.
VICENTE VALIÑO, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guayaquí 3416 y MARIA ISOLINA LONS SUEIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1219
PEDRO BALDIZZONE, 53 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Ellauri 333 y ROSA BARBET, 53 años, divorciada, francesa, domiciliada Ellauri 439.

20.a Sección

AURELIO CARLOS DELEON, 23 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado J. Laguna 4497 y GRACIELA ORFILIA SANCHEZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada J. Laguna 4497.
JUAN WALTER LLAMBI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 5494 y NELLI CARRICARTE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timote 5418.
CASSIMIRO PLADA GOMEZ, 21 años, soltero, jornalero, jornalero brasileño, domiciliado Garzón 388 y RENEE GUILLERMA VARELA, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada General Hornos 369.

22.a Sección

HECTOR JUSTO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero, 3733 y BENJAMINA IRLA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3764.

23.a Sección

WASHINGTON DIAGO VENTURA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2816 y MARIA ESTER ACEVEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2816.
PEDRO VISOS BRANDARIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2572 e IRMA RAMONA SAGARIAS ROJAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2572.

MARIO ALBERTO AGUIAR SILVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2303 y MARIA CELIA MIRABALLES DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua número 2303.
NELSON RENE NICOLAS GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2548, apartamento 2 y ANA MARIA FILOMENA TOME, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2548, apartamento 2.

24.a Sección

RICARDO EDGAR HALL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1812 Ap. 1 y ADELA UTHURBURU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1825 Ap. 5
$2.00 3|pub. v|jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 456 año 1935. Lº 14. Fº 570" se cita llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictado en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377 Cobro ejecutivo de pesos Lº 15, Fº 84" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163 377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163 378. Cobro ejecutivo de pesos Lº 15, Fº 80" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378 ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31636 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 99", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montero y a su esposo Jaime Montero sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C. Grande y Cierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Marzo 16 de 1954
(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en

autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84. se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 27 de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag 3.

JUZGADO LETRADO NACIOANL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 154.988. (Cuenta Nº 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 135 se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle Nº 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1954 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno. doctor Alberto Sánchez Rogé. dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166.109. Cuenta Nº 67.327). Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 137; se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo. Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.602. (Cuenta Nº 66.550). Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Fardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138 941. (Cuenta Nº 114.971) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 135. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo Mayo 25 de 1954 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub 31628 Jn 9-v jn 30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé. dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 166 110. (Cuenta Nº 67 326) Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 136; se cita. llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110. ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LISARDINO QUIBEN o QUIVEN REYGOSA o REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954, — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7875 Jl.23-v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil), Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2. Jn.5-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JUSTINO, de don ALFREDO o ALFREDO JOSE JUSTINO o JUSTINO MONTANO y de doña MAGDALENA MONTANO DE JUSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8151 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS IGNACIO EZQUERRA MOREL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8582 Jl.21.-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don SIXTO o SIXTO CELESTINO VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 8518 Jul.17.-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO MASANES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8459 Jl.16.-v.jl27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI Divorcio por causal" (Lo 49 F.o 386) se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolucion de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa. dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa. en los autos caratulados. "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49. Fº 288) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel. Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado integramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356. al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929. inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929. con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía. 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna: 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales. se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$144 00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA ROSA URSINA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI de de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 7828 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE G[illegible]LLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) La de su matrimonio con César Gileils pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá" eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento

de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Alfredo, D. Llugaín, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7566 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial". (Lo. 47; Fo. 98), se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, primer piso el día 28 de Setiembre, a las 13 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá válidamente con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión judicial) 30|pub. 30924 Mz.27-v.ab.7.
Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ISRAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7764-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL JULIA MACSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 7830 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS SORIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario **Adjunto.**
$12.00 10|pub. 7734 Jn.25-v.jn.30.
Jl 21-v jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado REGIÑO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde dice "Regina" debe decir "Regino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7752 Jn 25-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Primer Turno, se hace saber la apertura de la** sucesión de don LUIS ESCUDER IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7702 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO CARRALON y DIOSMA RAQUEL TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 221), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo Carralón y Diosma Raquel Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 7124 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se cita, llama por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO a que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, en el juicio que por intimación le ha iniciado Aurora Mercedes García, a los efectos de otorgar la transferencia del automóvil marca Hillman, padrón 117749, matrícula Nº 62.298, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 6726 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EDITH CASTRO contra LUCIO RAFAEL MORA. Divorcio unilateral". (L.o 49, F.o 225) se cita, llama y emplaza a don Lucio Rafael Mora, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6416-Jn.1.o-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MILAN DE QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8669 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Petrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

Rectifiación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuín; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuín y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuín y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Días Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTAPCHENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8033 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELHORDOY FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8034 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario|
$12.00 10|pub. 7874 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49. Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de

1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7723 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que la firma "ANIBAL MARINO" se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7724 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LEGASPI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7698 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIOLETA FANNY CORDANO DE TOURREILLES contra HUGO ALBERTO TOURREILLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 49, F.o 256, se hace sabe rque por resolución de fecha 8 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hugo Alberto Tourreilles y Violeta Fanny Cordano de Tourreilles, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7387-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL DE ARMAS YANES o LLANES y VICTOR DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7711 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TEODORA VILLAVERDE DE LLUCH e ISIDRO LLUCH, donde aparece el nombre de la contrayente como Teresa Teodora Monteverde debiendo decir Teodora Villaverde, y del contrayente como Isidoro Lluch debiendo decir Isidro Lluch, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $26.80. 15|pub. 7426-Jn.18-v.jn.30. Jl.21v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ANGELA GIOSCIA NAVONI, en el sentido de substituir donde dice "Giosa" debe decir "Gioscia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFREDO CANDIDO CANTARINI y AMALIA ISMELIA GERONA. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". Lº 49. Fº 337, se hace saber que por resolución de 27 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo Cándido Cantarini y Amalia Ismelia Gerona, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7140 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO IGNACIO JOUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 6777-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Lº 51, Fº 556", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Joaquín F. Da Silva" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del C. de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Mario A. Gatti, domiciliado en la calle 25 de Mayo 477, piso 1º, esc. 36, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 8635-Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. —, Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8633 Jl.22.-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Macdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 8661 Jl.23-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel, Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAROZZI o MAROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 7969 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE STURLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7910 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DROETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8573 Jl.20-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO BURGUEÑO y PETRONA MAGARIÑOS DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7814 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN LABOURDETTE y BLANCA ELENA TUERO celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos diecinueve en la octava Sección de Montevideo, donde dice: "María Blanca Tuero" debe decir: "Blanca Elena Tuero" y donde dice: "Hija de Francisco Tuero y de María Fernández" debe decir: "Hija natural de María Tuero". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7811 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o FRANCISCA MERCEDES IGLESIAS o MATILDE IGLESIAS LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pu. 7842 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada

en autos caratulados: "Tapia Crosa, Rubí c| PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7° de la Ley número 592.943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.Jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 472" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7° de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PALESSI DE BARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7733 Jn 25-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal. L.o 51, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN RAMON FORTUNATO DANGLADA, donde dice: "Danglade" debe decir: "Danglada". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7595 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANTONIO GEIRINHAS, ocurrido el día once de Enero de mil novecientos veintisiete, donde dice: "Lierinas" debe decir: "Geirinhas". — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7396-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MIGUEL LAVIEJA y AALDES ARAUJO, celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos treinta y nueve en la catorce sección judicial de Montevideo, donde dice: "Hijo de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir: "Hijo de Miguel Lavieja", y en la de nacimiento de MIGUEL ORLANDO LAVIEJA, ocurrido el día diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en la décimasegunda sección judicial de Montevideo, donde dice: "Que es nieto de Miguel Lavieja y Eladia Moreira" debe decir. "Nieto de Miguel Lavieja". — Montevideo Junio 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$21.00 30|pub. 7564 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir. "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 8625 Jl.23-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 525 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALDAO DE DERITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8106 Jl.21-v.Jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AMEIXEIRAS o AMEIXEIRAS VARELA o AMEIGEIRAS o AMEIJEIRAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7765-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO. Segundas Copias." (L.o 44 Fo. 265), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por Andrés García Suárez y María Antonia García Conde a favor del extinto Juan Antonio González o González Carballido, ante la Escribano Bonelli referente al siguiente bien: solar empadronado con el número 167.731, situado en la manzana N.o 58 de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1949 compuesto por una superficie de 343 metros 60 decímetros y 10 centímetros, con frente al N.O en 10 metros a la calle Gregorio Camino. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención Se habilitó el feriado menor al solo Julio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10pub. 8493Jl.16-v.Jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DARRIBA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7766 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LAPITZ o LAPIZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7719 Jn 25-v.jn 30.
Jl 21-v Jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NARVAJA TAPIA o RICARDO NARVAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7722 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la de nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonea" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; C) En la de defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" e I) En la de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.

$66.00 15|pub. 7529-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7721 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ROQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7751 Jn.25-v.jn. 30. Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA JOSEFA CICCONE DE CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 7750 Jn 25-v jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7706 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7707 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GANDIOLI o GANDIOLI RUDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7712 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGANO CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7708 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO ZAMBON y de SARA MAGDALENA CONDE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo figura con el apellido de: "Sambon", debe decir: "Zambon"; y B) En la de nacimiento de MARIA SALOME ZAMBON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Sambón", debe decir: "Zambón" — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 10|pub. 7565 Jn.21-x.jun.30. Jul. 21-v.jul.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FLORIO o ANDRES FLORIO PALADINO o CARMELO ANTONIO ANDRES FLORIO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7697 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARABOTTO o MARABOTTO PARODI DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7709 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PEDRO SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparece con el apellido de "Enchausti", debe decir: "Inchausti". — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7411 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7183-Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v jn.30 Jl 21-v.ag.5

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber da apertura de la sucesión de MANUELA VARELA BARREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6469 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BOTTA JUAN y YOLANDA ROCCATAGLIATA DE BOTTA Disol y liq de soc conyugal" se hace saber que con fecha 26 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Botta y Yolanda Roccatagliata. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7361 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PALMA CITRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6787-Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "EDISON BALBI ANDREATTA. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. — Edison Balbi Andreatta, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 42, al señor Juez, dice: Que con el fin de obtener el título de Procurador viene a solicitar se practique la información de vida y costumbres que establecen los artículos 237 y 239 del C. de Organización de los Tribunales, a cuyo fin ofrece la declaración de los testigos doctor Francisco C Filippini y señor Raúl Denis Teppi, quienes concurrirán a la oficina. — Edison Balbi. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 8646 Jl.22-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO RODOLFO EGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub 7982 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7913 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO CARLOS SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7949 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTACIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953 Jl 21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO TISNES o RICARDO EULOGIO ZACARIAS TISNES RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 8064 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7951 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7952 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO SIOLA SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7947 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO BARREIRO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 8041 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAZZANO o JOSE BAZZANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7926 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEBARNE DE NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7927 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7928 Jl.21-v.jl.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste: lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao, estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$18.00 15|pub. 7930 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO SILVA Y OTRA. Rectificación de partida", —se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Antonio Silva González, estableciéndose que donde dice: Angela Antonia, debe decir "Angel Antonio"; donde dice: Antonio Silva y Carmen González rec. a su hija Angela Antonia, debe decir: "Antonio Silva y Carmen González Rec. a su hijo Angel Antonio". — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Curi Zaglia, Actuario.
$16.80 15|pub. 7630 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7925 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 7659-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANICETO o VICTOR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7858-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Kishordas N. Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA. Nulidad de matrimonio" se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giansanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$48.00 30|pub. 6564 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA VIÑA DE CHARAMELO o LUISA GARCIA DE CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagla, Acturio.
$12.00 10|pub. 7816 Jn.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEGUNDA o FRANCISCA DEGUNDA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 7815 Jn.28.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Chwolesz Rachamkin contra JUDA PEJSACH OPOLSKY. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juda Pejsach Opolski para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Febrero 26 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 6745 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO RUSSO y MAFALDA ILDA MENDEZ. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Curi Zagla, Actuario.
$32.00 20|pub. 7431-Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONICIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Aramboulliet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NUÑEZ o NUÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7924 Jl.21-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de CARMEN FERRO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGERC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7872 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8488 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARLOTTO o CARLOTTO DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8486 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8487 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA VICENTA DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, ctuario.
$12.00 10|pub. 8484 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALARRAGA DE IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8485 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO LITVINENCO o LITVINENKO y la de JUAN LITVINENKO HUBERENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8461 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO o JULIO TREBUQ o TREBUCQ, la de MARIA LUISA o MARIA LUISA MARGARITA TREBUCQ DE DELBONO y la de MARGARITA ETCHEGOYEN o ETCHEGOYHEN DE TREBUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8460 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIFICI o RIFICI DE ANFUSO y la de BASILIO ANFUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8462 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FANTAUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7664 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7850-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GOMEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7857-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7756 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OLVEIRA u OLVEIRAS DE DIOS y la de HIPOLITA o LUISA OLVEIRA u OLVEIRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 7665 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CARRASCO DE DELNICKAS, AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Echeverría", debe decir "Carrasco". — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 7718 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7726 Jn 25-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "IGLESIAS OTERO DE VEIGA, MARIA DOLORES. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: Las de matrimonio de Benito Franco con María Dolores Iglesias Otero y de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, y las de nacimiento de Nelson Franco y Francisco y Beatriz Veiga, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Iglesias Otero" en la primera partida y como "Dolosias Iglesias" (en las demás, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Dolores Iglesias Otero", y donde en la mencionada partida de matrimonio de José Veiga con María Dolores Iglesias Otero, ésta aparece como nacida el "3 de Diciembre de 1908", debe decir: "1º de Setiembre de 1907". — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 1|pub. 7478 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de PIO AMALIO CUADRA con MAGDALENA DE GIUDA; las de nacimiento de MARIA LUDES LUISA y MARIA ELENA CUADRA, y la de defunción de MAGDALENA DI GIUDA DE CUADRA, pues donde en la

primera de dichas partidas dice: "Abondio Cuadra" en la segunda dice: "Abondio Cuadra" o "Abundio Cuadra"; en la tercera dice: "Abundio Cuadra", y en la última dice: "Abrundia Cuadra", debe decir en su lugar y en todas ellas: Pío Amalio Cuadra. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7555 Jn.21v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Otorgamiento de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos "ANTONIC GOMEZ Otorgamiento de escritura de compra-venta" (43|277) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Ruiz, Roberto Montans, Alfredo Ruiz Sara Montans y Mirta Montans y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan por si o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor de señor Antonio Gómez bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según Boleto Nº 68|30, al nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz y que consiste Un solar de terreno situado en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 142 044, que es el señalado con el Nº 30 de la fracción letra 'D' del plano del agrimensor A. Amaro del 6 de Marzo de 1930 compuesto de una superficie de 454 mts 62 dcts con 12 mts de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 mts 89 cmts al Norte lindando con los solares 28 y 29 37 mts 88 al Sur lindando con el solar 31 y 12 mts al Este lindando con el solar 27 — Montevideo, Junio 1º de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario
$120 00 30|pub 6768 Jn.5-v.jn.30. Jn.21-v.jl.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaído en autos 'Francisco Beramendi S C con DIONISIO TRUJILLO (HIJO) Cobro ejecutivo de pesos' se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca Elvira, Ulises y Mario Trujillo Cariñana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "GASTELACUTTO JUAN PEDRO, Incapacidad". (Libro 37 folio 26), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Pedro Gastelacutto, y se designó curadora legítima del mismo a su madre doña María Irigoin — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 7903 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 7923 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECOBA TERESA G. Incapacidad" (Libro 38, folio 48), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, se declaró a doña Teresa Gradys Recoba en estado de incapacidad, habiéndosele designado como curador dativo a don Próspero René Recoba. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8061 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ROSELLI BORNIA y JOSE TEOTIMO ROSELLI DIAZ. Segunda copia de escritura". (Libro 38, folio 526), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta por la cual el día 17 de Setiembre de 1946, por ante el escribano Armando Racine, y de acuerdo a lo estipulado en el boleto de promesa de compra venta N.o 4254 (no inscripto), expedido a Ceferino Melo por el Banco Territorial del Uruguay el día 19 de Octubre de 1924 y transferido por el prenombrado señor Melo, el 17 de Marzo de 1926 a José R oselli Bornia, dicho Banco, representado por su Subgerente y apoderado don Juan Carlos Lasse Cazot, extendió a favor de los señores José Roselli Bornia y José Teótimo Roselli Díaz, escritura definitiva de propiedad del siguiente bien. Una fracción de terreno, de una superficie de metros cuadrados 506.24, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110|433, que lleva el N.o 57 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Avalúos, el 23 de Setiembre de 1924 (el plano es de Octubre de 1923), y cuyo deslinde es el siguiente: metros 14 al Noreste sobre la calle Elba; metros 44.30 al Noroeste, lindando con el solar 58; metros 9.53 al Suroeste, lindando con el solar 66 y metros 42.90 a Sureste, lindando con terrenos de Francisco Piri. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. - Montevideo Junio 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$44.00 10|pub. 8062 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia" en lugar de "Prudencia" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36 00 30|pub 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EZEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.19-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8411 Jl.15-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO NARIO, Incapacidad Libro 38 Folio 95", se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Alejandro Nario, siendo su actual curadora legítima, su señora madre Julia Elisa Cardozo de Nario. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7725 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLVIDO ALONSO ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7755 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn 30. Jl 21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA H. PAULINA KORNEK DE SWIETARSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas Act.
$12.00 10|pub. 7663 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504". se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andrea Batalla de Pérez con MANUEL PEREZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 507". se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Bravo y Andrea Batalla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7305 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABRAHAM BERCOVICI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ida Ovici, por figurar en ella el apellido "Berkovits" en lugar de "Bercovici" — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 7386 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele

Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25 20 30|pub. 7422 Jn 17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña FRIEDA GERTRUD PLATSCH a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 423), le ha iniciado don Gustav Rudolf Rogasner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 6604-Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUISA ROULIER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 501), le ha iniciado don PAULO CARVALHO SANCHEZ, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 6385 May.31-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA. BLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c|. DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA Pérd. Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Miliani, Raquel contra ESTELA, OSCAR. Pensión Alimenticia, Libro 8, Folio 480", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Oscar Estela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6682 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuario.
$12.00 10|pub. 8517 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Pasario, Actuaria.
$48.00 40|pub. 5218 My.11-v.jn.3.
Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación" (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48 00 30|pub 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA FURLONG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 21 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8654 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATTINI, ROMULO ARTURO CARRATTINI y JOSE CARRATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8655 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZACARIAS ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8183 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 7762 Jn 26-v.jn.30.
Jl 21-v jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8680 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO PAJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7279 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALHARGUNA o ALHARGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Act.
$12.00 10|pub. 8020 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAPORITI o EMILIO PEDRO SANTO SAPORITI RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8170 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RAMONA TORTELLI DE HIMBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7980 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROSA GIFFUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7972 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRANDA PAIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente Feria Judicial. — Canelones, 6 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8373 Jl.14-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BIDEGAI GREGORIO. Rectificación de partida (L.o 40, F.o 286), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el nombre aparece como Goyo, debe decir Gregorio y donde el apellido de la madre figura como Bidigan debe decir Bidegai, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 7841 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TEJERA EUSTAQUIO. Rectificación de partidas, L.o 40, F.o 281" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente como también la de sus hijos Washington Ramón y Ladi Luisa Carmen, en las que el nombre de dicho compareciente aparece Santos en vez de Eustaquio, que es el que en realidad corresponde. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7846 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROQUI o ROCCHI o ROQUE DE MINETTI o MARIA MAGDALENA ROCCHI DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 7771 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GARRIDO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre del inscripto como "Anacleto" debe decir "Carmelo", y donde aparece el apellido materno como "Carreno" debe decir "Scarsi" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 7454 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS VIGNOLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparecen sus apellidos paterno y materno y los de sus padres y abuelos paterno y materno, como "Vignola", debe decir "Vignoli". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 7457 Jn 18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LANZ, promoviendo juicio de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece en dicha partida con el apellido paterno "Dominguez", debe decir "Lanz" que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$24.00 15|pub. 7455 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI o MANUELA TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ CHARLO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7847 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "FERFEMAN DE PASCAL SARA contra JUDA PASCAL. Divorcio", (L.o 40, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Juda Pascal, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ese juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 24 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$36.00 30|pub. 6451 Jn.19-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIA o ERACLEA ROSAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8028 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 7823 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL VELAZQUEZ DE VIGNEAUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el apellido "Vázquez", debe decir en su lugar "Velázquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1954. — Hugo Alvez, Act. (Aux.) $12.60 15|pub. 7585 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA INOCENCIA BELLINI DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 30 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8372 Jl.14.-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8351 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8350 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Junio 26 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 8597 Jl.21-v.jl.31.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Cerro Largo, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO GIANOLA y VICENTE D. ARAUJO, en su carácter de presidente y secretario de la sociedad "SARCI S. A.", solicitando la disolución de la referida sociedad, la que de acuerdo con el balance presentado arroja una pérdida que sobrepasa el cincuenta por ciento del capital accionario, sin llegar a un setenta y cinco por ciento, cuya publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos siete del Código de Comercio, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Julio 5 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 8623 Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c.| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JANELA DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 7995 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO CONFENTI o REYNADO CONFENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7893 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7894 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA NIMIA IRAOLA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8544 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REBOULAZ o REVOULAZ DE SONDEREGGER o SONDOREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8481 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VICTORIO o VICTORIO TOMAS PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8480 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIRI BADANO y de LUIS SIRI SCHENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8540 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JACINTO o JOSE MARIA o JOSE M. FONTANA LECIH o LECCIH o LECCICH o LECIHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el presente Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 12 de 19544. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8455 Jl.16.-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DIAZ JUSTA ERMELINDA. Rectificación de partida". Libro 33, F.o 370, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa Ermelinda Diaz, estableciéndose que donde su nombre figura solamente Justa, debe decir Justa Ermelinda, por así ser su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 7574-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Colonia,

se hace saber la apertura de la sucesión de "CIRIACA FELIPA BUSTO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1954. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 6295 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DEL DEPPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 15 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8599 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8598 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PELLEGRINO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1954. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8683 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GREGORIO o GREGORIO ISIDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1º de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7661 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7682 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de JOSE CARLOS y OSCAR ABEL TEJERA DE OGUETA, en las que aparece la madre con los nombres de "María Elena" y "María", respectivamente, en vez de "María Ema, que es el verdadero. — Florida, Junio 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 7669 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIANA o VIANA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7683 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA BALENTINA MUNDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7684 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA ETIOPIA GIANELLI DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7685 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA o MARIA HIPOLITO TELESCA DE SABBIA o SABIA o SAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 7686 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ o PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 7687 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Pr disposición del subscripto Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8388 Jl.14-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32 00 20|pub. 7888 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RAMON ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. 7897 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EUSTAQUIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 7896 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DELGADO o PABLO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7838 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña JUANA ARRECHE DE CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 16 de 1954. — José Ramos Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALEJANDRO MARTINEZ PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954.— José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub. 7865 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO CUADRI o GUILLERMO CUADRI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 7494 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 junio de 1954. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7836 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO MORENO o ANTONIO G. MORENO o ANTONIO

J. MORENO o ANTONIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Maldonado, Junio 30 de 1954. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8616 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8617 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIEGO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8619 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO RIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8620 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SIBURY o SANTIAGO SIVORI o FELIPE SANTIAGO SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8618 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JOSE RAMON SILVA y MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8621 Jl.21-v.jl.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ DURAN GLADYS ELENA. Rectificación de partida, (L° 8, F° 282)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora María C. Durán de González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Gladys Elena González Durán por figurar en ella como nacida el día "15 de Abril de 1941" en lugar de nacida el día "2 de Marzo de 1936" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 7668 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.30

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE DIAZ y CIRIACO ANTONIO o CIRIACO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7671 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE SAN MARTIN JUANA R. y otros Segundas copias de escrituras (L° 8, F° 212)" se hace saber al público y especialmente a todos los interesados que por cualquier título tengan interés, bajo apercibimiento de ordenar expedir las segundas copias si no comparecieren a estar a derecho, que se han presentado ante este Juzgado los señores escribanos David Ruben Borges y A. Roberto Borges en representación de Juana Ramona Rodríguez de San Martín, María Antonia Rodríguez de Santos, Matilde Rodríguez de Mendoza, Domingo Severo Rodríguez, Raúl Guillermo Rodríguez, José Florencio Rodríguez, Olegario Artigas Rodríguez, Ildemar L. Rodríguez, Basilio O. Rodríguez y Adela Rodríguez de Rodríguez herederos de doña María Rodríguez Correa, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Terreno y mejoras situado en Montevideo, en calle Defensa, hoy Pablo de María N° 1257 empadronado con el N° 15.390, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros cuadrados, con frente de 7 metros 25 centímetros al Este, que da a la calle Pablo de María; 14 metros 15 centímetros al Sur, con Salvador Martino; 7 metros 35 centímetros al Oeste con Juan S. Caviglia y 14 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Luis Gatto; B) Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la ciudad de Montevideo ubicado en la calle Olimar N° 1543, empadronado con el N° 7.848 y compuesto de una superficie de 109 metros con un frente de 6 metros a la calle Olimar, por el Este por el Norte, en 10 metros 26 centímetros con María S. de Rossi y Salvador Ventura; por el Oeste, en 6 metros con Pedro Schelatti y por el Sur, en 18 metros 14 centímetros con Felipe Ferraro; C) Un terreno con edificio y mejoras, situado en la calle Treinta y Tres Nos. 628'632 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N° 50 y compuesto de una superficie de 507 metros, con un frente al Sur a la calle Treinta y Tres de 10 metros 50 centímetros; al Este, linda con la Sucesión de Ramona A. de Salaberry en una línea quebrada de 5 metros y otra de 40 metros 40 centímetros; al Norte, en línea de 11 metros con Ramón Pérez Medina (antes Suc. Joaquín Araújo) y al Oeste, en 47 metros con Nicanor Barrios; D) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas", cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el N° 1918, compuesta de una superficie de 241 hectáreas 5135 metros cuadrados, lindando: al Sur, con la fracción que en seguida se describirá, también de propiedad de la causante doña María Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo de "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con Matilde Rodríguez Correa y al Oeste, con Carlos y Clodomiro Rodríguez Correa; E) Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en "Las Cañas" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N° 1919 y compuesta de una superficie de 166 hectáreas 2239 metros, lindando al Sur con Matilde Rodríguez Correa; al Este, con el arroyo "Las Cañas" o Pichoto; al Norte, con la fracción antes descripta con la letra D; y al Oeste, con Olegario Fructuoso Rodríguez Correa; y F) Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario Atlántida), empadronado en mayor área con el N° 6197, señalado con el N° 12 de la manzana N° 122 en el plano del agrimensor Juan J. Saill de Febrero de 1936, compuesto de una superficie de 394 metros 64 centímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al S.E. a la calle 19 de Abril; igual medida a S.O. a la calle Rebollati por 7 metros 85 centímetros al S. entre ambas calles por 20 metros al N.O. lindando con el solar 11, igual medida al N.E. lindando con el solar 13. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$112.00 10|pub. 7669 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO o PEDRO TORIBIO BELASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 8543 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2152 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8153 Jl.21-v. 31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO MARTINEZ DE HAEDO y ANA MARGARITA HUGHES ZAS, por sus hijos menores ALFREDO, DIEGO FRANCISCO, FRANCISCO, FERNANDO y DANIEL HAEDO, solicitando rectificación de partidas de nacimientos por figurar con los apellidos de "Martínez de Haedo" o "Martínez Haedo" o "Martínez", debiendo decir "Haedo" solamente. — Paysandú, 22 de Junio de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$18.00 15|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIERRA OLASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 7698 Jn.24-v jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; por el Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste igual extensión con sucesores de N. Boa para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MANFREDI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8542 Jul.21-v.jul.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de YGNACIO UNAMUNZAGA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 14 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8295 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BICCO o BICO y de MARIA FIRPO DE BICCO o BICO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Marzo 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7131 Jn.25-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA, Prescripción adquisitiva, (L° 10, F° 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N° 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Setiembre de 1952 con el N° 133, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así. Al

Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BELASE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Aparece inscripta con el nombre de José Velazzo, perteneciendo al sexo masculino cuando en realidad debe ser Josefa Belase, perteneciendo al sexo femenino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 7633 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 3 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 6210-Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PEDRO; ANGELA, ROSA; ESTHER MARIA; CARMELA y ANTONIO SECUNDINO BELASE, solicitando la rectificación de sus respectivas actas de nacimiento por contener los siguientes errores: aparece el apellido de los gestionantes en el orden de presentación de la siguiente manera: Blas; Velazzo: Belaso; Belas; Belaso; Blas en lugar de Belase que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74 de la misma. — Paysandú, Mayo 31 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 7632 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fulctti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8283 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 722, No 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento: B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Sella debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 7996 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JUZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA JAZAN DE ARISTEGUI o GRACIANA SUZANA DE ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 7997 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 7996 Jl.2-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.

$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 11 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 7769 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que el comerciante fallido ISIDORO BABCHIK se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$18.00 15|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don GREGORIO BARRIOS o BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 31480 My.27-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, recaído en autos: "NICOLAS CEFERINO FAJARDO denuncia la incapacidad de LAYERO MELLO". (Lo. 30, Fo. 115), se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado, fué designado como curador del incapaz Layero Mello, al procurador don Casiano Torres, cuyo cargo le fué discernido por la misma resolución. — Rivera, Mayo 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7881 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA BOTTINI, o BOTTINO o BOTTIN, ELADIA BOTTINI o BOTTINO o BOTINI DE MARQUES o MARQUEZ, ANTONIO MARQUES DA SILVEIRA o MARQUEZ DA SILVEIRA y ARACELI MARQUEZ DE GUEDES o ARACELI MARQUEZ BOTTINI DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 7879 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CAMEN CAMARGO o MARIA CARMEN o CARMEN CAMARGO DE ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7626 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIDES FAGUNDES. Rectificación de partida (Lº 33, Fº 459)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alcides Fagundes solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: "Al margen, donde dice Asilino debe decir Alcides, y en el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de Asilino, debe decir que recibió el nombre de Alcides. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Auxil.) $3.40 15|pub. 7506 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "DINO MARTEN BIAS. Rectificación de partida. (Lº 38, Fº 523)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Marten Bias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dino Marten Bias, en el siguiente sentido: donde en el cuerpo del acta respectiva figura como de sexo femenino, debe figurar como de sexo masculino — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 7505 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión", (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes

tes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio", (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y. por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO PEREIRA LEITE RODRIGUEZ, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1º) En la partida de nacimiento del gestionante, donde dice al margen: "Leite - Pereira - Honorio deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; 2º) En la partida de matrimonio del mismo gestionante, donde dice: "Leite Honorio Rodríguez, —al margen— deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Honorio; en el cuerpo del acta donde dice: "Honorio Leite" deberá decir: Honorio Pereira Leite Rodríguez; 3º) En la partida de nacimiento de su hijo Carlos Danny, al margen, donde dice: "Leite - Carlos Danny, deberá establecerse: Pereira Leite Rodríguez - Carlos Danny, y 4º) Donde el nombre del gestionante, aparece como "Honorio Leite", deberá establecerse: Honorio Pereira Leite Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 15|pub. 7604 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.
$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

JUNTA DE ACREEDORES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace público que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don TOMAS J. MIRAGLIA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 30 de Julio próximo, a las 15 horas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del C. de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 7728 Jn.25-v.jn 30. Jl 21-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 21 de Mayo del corriente año, fué declarado incapaz don FRANCISCO CORBO RODRIGUEZ. designándose Curador del mismo a doña Petrona Corbo de Altez. —Rocha, Junio 18 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 7813 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña. María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, (CLOTILDE). Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 18, Fo. 255), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 31 de Mayo de 1954, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Fíjase en el 11 de Julio de 1953, la fecha en que la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio cesó en sus pagos. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada, liquídense los tributos y repuesto el sellado archívese. Emilio.

Siemens Amaro. — Roberto Gorlero Bacigalupi". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 7936 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor a los efectos de dicha publicación. — Salto, 5 de Julio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8508 Jl.17.-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en autos: Guglielmone Juana Palmira con MOREALE JUAN (h.). Disolución y liquidación de sociedad conyugal, de conformidad con el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 26 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7323 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IZAURRALDE o IZARRALDE DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7934 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ENRIQUE o INDALESIO PAREDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7935 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELISA BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8507 Jl17.-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 8509 Jul.17-v.jul.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VICTOR COSTA y MARIA ESTELA CARLEVARO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8428 Jl.15-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMICIA CABALLERO DE CATARINEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7732 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER DARIO BONINI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7695 Jn.24-v.jn.30—Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 6876-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de ESTEBAN SOLANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 30|pub. 6368-My.31-v.jn.30. Jul.21-jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIA ARGUINARENA DE CAMY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8015 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR, Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTA RAMENGHI. Rectificación de partidas. Lº 13, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de nacimiento de la misma, en el sentido de que donde su nombre figura "Rosa", debe decir Justa y la de su matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Ramenghis", debe decir Ramenghi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 7784 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8578 Jl.20.-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7778 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Paula Orealea Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18|9|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7777 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol y liq. sociedad conyugal. Lº 13, Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7776 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411". se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. Gonzáles Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30. Jl.21v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CEJAS citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8397 Jl.15.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MIGUEL AUNCHAINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 8398 Jl.15.-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Carmen Amelia Carbajal de Díaz contra OROSMAN P. DIAZ. Divorcio por causal Lº 29, Fº 291". se cita, llama y emplaza a don Orosmán Polidoro Díaz, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes, Junio 14 de 1954 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub 7729 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v.jl 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "ELIEZER SARAVIA Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691

y parte en la 8ª sección judicial de Rivera. Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos. y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás. deslindada al Norte recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins: al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca Julián del Campo Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO JUSTO PIGUILLEM SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7994 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 17 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7795 Jn 26-v.jn.30.
Jl 21-v jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20 pub. 7792 Jn 26-v jn.30.
Jl 21-v ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BARREDO o BARREDO GONZALEZ citándose a Euclides y Celiar Barredo Núñez, a sus demás herederos, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Abril 1º de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6402 May 31-v jun 30
Jul.21-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS, Prescripción, Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julio y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379 Jl.2.-v.ag.24.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA, Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA, Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" Libro 21. Nº 404, Folio 316" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 7488 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSAURA GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ibraina en el sentido de que donde dice "Ibrain" debe decir Ibraina, donde dice de sexo "masculino" debe decir sexo femenino y donde dice "mil novecientos cuarenta" debe decir "mil novecientos treinta y seis" A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 7547 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.jl.27.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA y CASTELLANOS LIMITADA (Micron). Quiebra, L. 7, Fº 387", se hace saber que el 6 de Agosto p. v., a las 9 horas, en la calle Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: Camioneta Bradford, fragua, herramientas varias, mesas p|dibujo, armarios madera, perchero, sillas, taburete, mesas, estufa eléctrica, muebles metálicos, escritorios, estanterías rústicas y armazón metálicos, bicicleta, tanques, silla plegadiza, tablones, caja p|herramientas, motores, escaleras, pedestales metálicos, tambores hierro, tubo luz, moldes madera p|metalúrgica, cofre hierro, útiles de escritorio, carrito madera dos ruedas, pulidora eléctrica G E., accesorios p|fragua, mesa de trabajo, máquina prensadora, engranajes, tornillos, cañerías, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; Que los compradores deberán expresar su nombre y domicilio al señor rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario.

$28.00 10|pub. 8668 Jl.23-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca, Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$108.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO, Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que continene, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38 470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra desig-

nda con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. JORGE MAXIMILIANO FERRARI TOLLER. Ejecución de prenda industrial". (Lº 15, Fº 164), se hace saber que el nueve de Agosto entrante a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el lugar donde se hallan depositados, calle Presidente Berreta Nº 237, con intervención del martillero señor Juan Antonio de los Santos, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de: Un compresor de 2 cilindros marca "Frigidaire" con instalación completa, radiador, condensadores, etc., accionado por motor eléctrico "Siemens Schubert" de 5 1|2 HP. de 440 vol. c|continua. Un tanque de hierro de metros 2.08 por 3.08 con serpentín de hierro y hélice de circulación con tapas de madera y complementos para la fabricación de helados de palitos, la hélice de circulación está accionada por un motor eléctrico marca G. E. C. de 220 vol. 0.31 HP. Cincuenta y cinco tachos para hielo con capacidad de 15 kilos c|u. Un cajón heladera para conservar helados y bebidas, de madera, forrado interiormente de chapas de metros 1 por 1. Dos carritos termos c|ruedas de goma para venta de helados en la calle (a uno de éstos le falta una rueda). Cinco cajones especiales de madera con 2 termos c|u. para venta de helados en la calle. Diez tachos a pilas conservadores de helados palitos. Tres moldes latón para hacer helados palitos. Doce sillas de madera con asiento de paja. Un primus de cuatro boquillas. Una máquina de triturar frutas. Una mesa de madera de 2.50 metros por 0.75. Ocho mesas chicas de madera. Un cajoncito con algunas piezas de un motor desarmado. Un tacho latón. Un tacho aluminio. Una olla hierro. Dos ollas enlozadas. Una olla de aluminio. Una máquina para fabricar helados de metros 2.60 por 0.70 con cinco depósitos con capacidad para veinte litros c|u. con motor eléctrico "Delco" de 1|2 HP. 220 vol. Un comprensor de 1|2 HP. con motor eléctrico "Delco" con arranque automático con serpentín y una vitrina mostrador marca "Slam" con tapa de mármol y enrejado interno, tamaño 2.00 por 0.80 con comprensor "Slam" de 1|2 HP. accionado por un motor eléctrico "Slam".

Se previene, que: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta ,el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o de cargo del comprador; 2º) Que los interesados, pueden inspeccionar los efectos, donde se hallan depositados, en el lugar arriba indicado. — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Artigas, Julio 10 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$70.00 10|pub. 8613 Jl.21-v.jl 31.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO: Sucesión. Lº 29, Fº 342", se hace saber al público en los días y horas que a continuación se establecen, en el propio lugar de ubicación, el martillero don Mario Fernández, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público y sobre las bases que se determinan de los siguientes bienes: Doce de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 991, manzana 70, compuesto de 340 ms. 03 dms.2, que linda: Noreste, fracción No 2, que se describirá en seguida, en 2? ms. 04 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 9 ms. 79 cms.; Sudeste, con la fracción que se indicará en quinto término, en .1 ms 75 cms. y al Sudoeste, con la calle Faustino López, en 27 ms. 33 cms. Base de venta $ 3.000.00. — A las 15 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3590, manzana 70, compuesta de 312 ms. 84 dms.2, que linda: Noreste con solar que se describirá en seguida, en 28 ms. 84 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 80 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en quinto término, en 10 ms. 82 cms. y al Sudoeste, fracción descripta precedentemente, en 29 ms. 04 cms. Base de venta $ 1.200.00. — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 3591, manzana 70, compuesta de 308 ms. 97 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá a continuación en 28 ms. 65 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se indicará en quinto término, padrón 3593, en 10 ms. 74 cms., y Sudoeste, fracción empadronada con el Nº 3590, en 28 ms. 84 cms. Base de venta: $ 900.00. — A las 16 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 70, padrón 3592 compuesta de 306 ms. 40 dms.2, que linda: Noreste, con Juana Noria de Javier, en 28 ms. 46 cms.; Noroeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 72 cms.; Sudeste, fracción que se describirá de inmediato en 10 ms. 74 cms., y Sudeste, fracción, padrón 3591 en 28 ms. 65 cms. Base de venta: $ 800.00. — A las 16 y 30 horas: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 528 ms. 90 dms.2, manzana 70, padrón 5393, que linda: Noreste, Juana Noria de Javier en 18 ms.; Noroeste, fracciones descriptas anteriormente en 44 ms. 05 cms.; Sudeste, con Dorila Zipitría de Alegría, en 44 ms. 10 cms., y Sudoeste, calle Faustino López, en 12 ms. Base de venta: $ 1.400.00 — Trece de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas: Fracción de terreno empadronado con el Nº 1309, manzana 85, compuesto de 526 ms. 88 dms.2, que linda: Noreste, fracción que se describirá de inmediato, en 47 ms. 63 cms.; Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste con sucesión de Antonio Banfi, en 47 ms 56 cms. Base de venta: $ 1.200.00. — A las 15 horas: Fracción de terreno, construcciones y mejoras, padrón 3594, manzana Nº 85, compuesta de 527 ms. 60 dms.2, que linda: al Noreste, con las fracciones que se describirán a continuación, padrones 3595 y 3596, en 10 ms. 60 cms. y 15 ms 60 cms. respectivamente y con Teresa V. de Goyeche, en 21 ms. 49 cms.; al Noroeste, con Cosme M. Fernández, en 11 ms. 40 cms.; al Sudeste, calle José E. Rodó, en 10 ms. 74 cms., y al Sudoeste, con la fracción empadronada con el Nº 1309, en 47 ms. 63 cms. Base de venta: $ 1 500.00 — A las 15 y 30 horas: Otra fracción de terreno, padrón 3595, manzana 85, con las mejoras que contiene, compuesta de 408 ms. 20 dms.2 que linda: Noreste, con Carmen U. de Ibarra en 2 ms. 10 cms. y con calle 25 de Mayo, en 8 ms.; al Noroeste, con Carmen U. de Ibarra en dos líneas de 27 ms. 94 y 14 ms. 56 cms.; Sudeste, fracción que se describirá en seguida en 42 ms. 80 cms., y Sudoeste, fracción padrón 3594, en 10 ms. 60 cms. Base de venta: $ 900.00. — A las 16 horas: Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 451 ms. 31 dms 2, empadronada con el Nº 3596, manzana Nº 85, y linda: Noreste, con Julio H. Olariaga, en ? ms 60 cms. y calle 25 de Mayo, en 7 ms. 50 cms.; al Noroeste, con la fracción empadronada con el Nº 3595 del mismo plano, en 42 ms 80 cms.; al Sudeste con Teresa V. de Goyeche, en 14 ms. 70 cms y con Julio H. Olariaga en 28 ms. 57 cms., y al Sudoeste, fracción padrón Nº 3594, en 15 ms 60 cms. Base de venta: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Los gastos de escrituración, certificados y honorarios del martillero, serán de cuenta del adquirente, quien consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales; 2º Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 15 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$234.00 15|pub. 7691 Jn 24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.29.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Conde Rosa contra GERONCIO DEL CARMEN CHOCHO Disolución y liquidación de sociedad conyugal y remate de bienes, Lº 29, Fº 132", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, en las puertas de este Juzgado a las 16 horas, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, el martillero José Luis Cosio, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de campo, mejoras y demás anexos que contiene, padrón 7238 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 3 hectáreas 6610 ms 63 dms. y linda: Noreste, Josefa S. de Dalexandre, en 223 ms.; Este, Municipio de Florida en 142 ms. 60 cms.; Noroeste, calle pública, en 157 ms. 30 cms., y Sudoeste, calle pública, en 282 ms. Base de venta: $ 2.800.00

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 16 de 1954. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 7690 Jn.24-v.jn 30.
Jl 21-v.jl.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Walter Rohrer c.| LUIS A. DUCLOSSON. Rec. de firma", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito que lo es en el taller mecánico de Adolfo Rodríguez Lafferranderie de la ciudad de San Carlos, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de un mil pesos, del camión marca "Mercedes-Benz", empadronado en este Departamento con el Nº 189, matriculado con la letra "B" Nº 1.189, con motor sistema "Diesel" Nº 306.546.742, de propiedad del demandado Luis Alberto Duclosson. — Maldonado, Junio 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 8601 Jl 21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10. 87 80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328,57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 10|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

LUIS L. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis L. Villanueva y del Alguacil adhoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2 979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de

1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Miguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIO), dentro del término legal.
Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Recondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.
$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

"CABAÑA LA CHACRA S. A."
Asamblea general ordinaria — (1ª Convocatoria)
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de "Cabaña La Chacra S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio próximo, a las quince horas, en la calle Sierra Nº 2068 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1954. 2º) Elección del Directorio. (Un miembro titular y dos suplentes). 3º) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria, que acredite tenerlas allí depositadas. (Art. 18 de los estatutos sociales).
Nota: Se comunica a los señores accionistas que en el caso de no haber quórum para realizar la asamblea en esta primera convocatoria, queda citada en segunda y última convocatoria para sesionar a las dieciséis horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.
$18.00 3|pub. 8651 Jl.22-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicera ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis" Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.
$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
El Directorio de "CODADESA" de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 1 de Agosto próximo a las 10 horas en el local, calle 18 de Julio 834, ciudad de San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — San Carlos, Julio 20 de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 8658 Jl.23-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.
$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF, SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION
Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzoglio el 30 de abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 190 al F.o 661 del L.o 1 de Contratos, el 11 de mayo de 1954, fué ampliado el capital de la nombrada sociedad a la cantidad de pesos 500.000.00 y que por fallecimiento del socio don Miguel Tellería, se incorporaron en calidad de socios sus hijos Juan Miguel, Olga Renée, Roberto, Ruben, Raúl y Romeo Tellería.
$16.00 10|pub. 8546 Jul.19-v.jul.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.
$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl 29.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 30 de Julio de 1954, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:
1º) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1953-1954.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1954-1955.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — El Secretario.
$20.00 10|pub. 8580 Jl.20.-v.jl.30.

E. SASSOON Y COMPAÑIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En documento privado subscripto el 22 de Febrero de 1954, inscripto en el Registro de Comercio el 12 de Julio actual con el Nº 288 al Fº 993 del Lº 1º de Contratos, la firma "E. Sassoon y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos Aires, declaró instalada en Montevideo una agencia que actuará en las siguientes condiciones: A) Integrantes de la sociedad: Saleh Ezra Sassoon, conocido por "Charles". Sidney Ezra Sassoon, Hisquail Naim Ezra Sassoon, Albert Ezra Sassoon y Sassoon Ezra Sassoon; B) Domicilio: Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1465; C) Objeto: Importación, exportación, fabricación de mercaderías y productos en general, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y todo acto de comercio lícito; D) Plazo: 30 años a contar del 1º de Enero de 1948; E) Capital de la Agencia: $ 30.000.00 m|n. urug., dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00, totalmente integrado; F) Aportes: Saleh Ezra Sassoon: $ 10.000.00; Sidney Ezra Sassoon, $ 3.000.00; Hisquail Naim Ezra Sassoon, $ 5.000.00; Albert Ezra Sassoon, $ 7.000.00; Sassoon Ezra Sassoon, $ 5.000.00; G) Administración y uso de la firma: a cargo exclusivo de Hisquail Naim Ezra Sassoon, como administrador gerente; los cinco socios individual o colectivamente tendrán la representación de la Agencia; H) Utilidades y pérdidas: proporcionadas a los aportes; I) Ejercicio económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año.
$36.00 10|pub. 8600 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.
$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.
$24.00 20|pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.
$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

INTER-TALKIE S. A.
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Julio de 1954 a la hora 9 y 30, en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día:
1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.
$9.00 5|pub. 8634 Jl.22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.
$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Manela A. Grumberg Sikek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.
$16.00 20|pub 8632 Jl.22.-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1952 se constituyó por contrato, inscripto en el Registro de Comercio de la ciudad de Maldonado con el N.o 41 al folio 53 del libro 7, la SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L. A. LLAMBIAS Y A. ASUAGA, compuesta por los agrimensores Luis Alberto Llambías de Olivar y Antonio Asuaga Nougue, que girará en el ramo de pavimentación y puentes, con un capital social de sesenta mil pesos aportados por partes iguales por los socios. La firma no podrá garantizar operaciones propias o de terceros. El plazo de duración será de un año con prórrogas automáticas de un año.
$20.00 10|pub. 8648 Jl.22-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Pensión
María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1456 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954 — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.
$16.00 20|pub. 8289 Jl 10-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo Julio 1º de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.
$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.
$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Rafia, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.
$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.
$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.". que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.
$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometemos vender la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.
$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.
$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.
$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio
Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurin. — Iracema Lima de Maurin.
$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespucio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.
$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.
$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN.
$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.
$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.
$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.
$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio. sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.
$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.
$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIBIO READ.
$16.00 20|pub. 8391 Jl.9-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.
$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Climaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acredores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.
$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas
Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la cale Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.
$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904, Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.
$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación
En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio a las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.
$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.3.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO
A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.
$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad
A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.
$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.
$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Bescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1183, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana [illegible]. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8428-Jul.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8196-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PERREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8129-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2089, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido Com[illegible] Solís número 1450, prometí vender al se[illegible] Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815 Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2813 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8069 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS.— EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA" por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16 00 20|pub. 8383-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 5 de Agosto de 1954. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8602 Jl.21-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Ascencio 66 — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1405, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

LUIS P. PEREYRA LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Julio de 1954 con el N.o 297 del Lbr. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Luis P. Pereyra Limitada" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es la comercialización de frutos del país y|o ganados en Tablada en calidad de consignatarios y|o comisionistas. Socios — Hugo Pereyra Arnays, doña Delfina Arnays de Pereyra y doña Sara Oneto y Viana de Pereyra — Plazo 5 años, prorrogables por iguales períodos — Administrador don Hugo Pereyra Arnays — Capital $ 100.000.00 aportados en efectivo — Utilidades y Pérdidas en proporción a los aportes. — Asambleas anuales.

$20.00 10|pub. 8457 Jl.16-v.jl.27.

ESTRAVIO DE RECIBOS

"Habiéndose extraviado los recibos Depósito en Custodia N.os. 117058, 120495, 117059, expedidos por el Banco de la República a nombre de Ferretería Artigas Ltda. Se ruega a quien los encontrase su devolución a la Institución Bancaria que los expidió".

$8.00 10|pub. 8465 Jl.16-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2130. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Síndico y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseaçren concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para aquella. El Directorio.

$18.00 5|pub. 8579 Jl.20.-v.jl.24.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, distribución de utilidades e informes del Síndico. B) Elección de Síndico. C) Situación del Directorio. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8432 Jl.15-v.jl.26.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Se pone en conocimiento de los tenedores de deuda pública nacional que el señor Raúl Muñiz se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber destruído, por error, los siguientes títulos de deuda pública nacional:

Deuda interna de conversión 5 o|o, serie C.

De $ 5.000.00 c|u. 11 títulos Nos. 2714 al 2724.

De $ 1.000.00 c|u. 7 títulos Nos. 28015, 29866 al 29869, 34058 y 34059.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, Montevideo.

$16.00 8|pub. 8545 Jul.19-v.jul.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone" con sede en Propios Nº 2371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4153, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN

$16.00 20|pub. 8077 Jl 5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Iglesias Hnos e almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl 5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Adón M Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA — PERERINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina" sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal — Mont. Junio 30 de 1954 — BENITO SASTRE — Roberto García Mella

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L A Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1395, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Geley Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954 — JOSE ROQUE PIERRI

$24.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad; Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

SOCIEDAD MOLINO ARROCERO ARTIGAS LIMITADA

Constitución de Sociedad

Se hace saber al público que por escritura de 9 de Junio de 1954, que autorizó en esta ciudad de Artigas el escribano Omar Romitti, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia con el N.o 13, al folio N.o 32 del Libro N.o 1 de Contratos, .. constituyó la sociedad "Molino Arrocero Artigas Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de abril de 1933 y entre otras, las siguientes cláusulas; la sociedad es de responsabilidad limitada; su objeto es la explotación y elaboración de arroz y similares y todo lo que se relacione con el mismo; la constituyen como socios los señores. Palmira Cheguhem de Chaia, Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva, Simón M. Zunin Padilla, Anselmo Apaolaza y Augusto Wild Wild; girará bajo la razón social "Molino Arrocero Artigas Limitada"; su domicilio en esta ciudad, con un capital de pesos 24.600.00, aprotando, cada socio la cantidad de $ 4.100.00; su plazo es de 4 años a contar de su otorgamiento, con prórroga automática por períodos sucesivos de un año; la administración y uso de la razón social la tendrán indistinta y separadamente los socios: Carlos Augusto Becker, Salvador Fernández Villanueva y Anselmo Apaolaza; funcionan asambleas; de las ganancias se retirará un 5 o|o para un fondo de reserva y el resto se repartirá proporcionalmente a los aportes; la sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Artigas, 8 de Julio de 1954. — Omar Romitti, escribano.

$ 36.00 10|pub. 8525 Jul.17-v.jul.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas', Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt". sita en Av. General Rondeau 2481 Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellin. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN

$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FAGUNDEZ DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 10|pub. 8674 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA.. con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 9 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Rivera, el 26 de Mayo de 1954, entre Pedro A. Andrés, Eduardo Romera y Angel Ramiro Andrés, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Centro Comercial Ltda.". Objeto: Importación, Exportación, Consignaciones, Barraca en general; Compra y venta de mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, elaboración de palos de escoba y afines, representaciones y comisiones. Domicilio: Rivera. Capital: $ 30.000.00 integrados en dinero efectivo por el socio Pedro A. Andrés $ 20.000.00, y los socios Eduardo Romera y Angel R. Andrés $ 5.000.00 cada uno. Duración: hasta el 30 de Diciembre de 1960. Administrador: socio Pedro A. Andrés. Prohibido salir de fiadores de negocios propios o de terceros en que no tenga interés la sociedad. Disolución y liquidación: según contrato. Se comunicará a las instituciones y Bancos con quienes se opere habitualmente la disolución para que tenga efecto. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el Nº 7 de fojas 16 a 19 con fecha 16 de Junio de 1954.

$28.00 10|pub. 8659 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 74

Tercer llamado

Artículo: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Julio de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32120 Jl.24-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 32

Sexto llamado

Artículo: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32121 Jl.24-v.ag.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 59|32

Confección de 250.000 carpetas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 250.000 carpetas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 32113 Jl.24-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

EXPROPIACION

Se hace saber a quien interesa que el Poder Ejecutivo por resolución del 17 de Marzo del corriente año, de acuerdo con la ley del 16 de Diciembre de 1953, ha declarado la expropiación por utilidad pública de los inmuebles que a continuación se detallan: ubicados en la ciudad de Florida primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre y empadronados con los Nos. 596 y 597 y que según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1840, el 28 del mismo mes y año, se compone la fracción, padrón Nº 596 de un área de 661 metros 07 decímetros, comprendiendo la que abarca la ochava, deslindando así: 27 metros 60 centímetros. al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó: 3 metros 20 centímetros de ochava al Oeste, 19 metros 75 centímetros al Suroeste de frente a la calle Alejandro Gallinal, 30 metros 20 centímetros al Sureste, lindera el padrón Nº 595; y 21 metros 97 centímetros al Noreste, lindando con el padrón Nº 597; y la fracción padrón Nº 597, se compone de un área de 107 metros 60 decímetros; que se deslinda así: 5 metros 26 centímetros al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó; 21 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción ya descripta; 4 metros 50 centímetros al Sureste, lindera con el padrón 595; y 22 metros 05 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 598; y que pertenece a los señores Ariosto, Julio Basilio y Ernesto Fernández y señoras María Sofía Fernández de Costa y Sara Fernández de Dibarboure, como sucesores de Francisco T. Fernández. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco Nº 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32115 Jl.24.-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamados a licitación pública

Para adquisición de:

A) Un camión carrozado de fábrica, para 2.500 a 3.000 kilogramos (1er. llamado). C.I.F. Montevideo y|o Plaza.

B) Una sembradora de discos (2do. llamado). C.I.F. Montevideo.

Apertura de las propuestas: viernes 6 de Agosto de 1954. — Hora 10.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad. Avda. Larrañaga 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1954

(Cuenta corriente) 3|pub. 32122 Jl.24-v.jl.27.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo, y|o plaza de aparatos para laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32114 Jl.24.-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Apertura: Agosto 26, hora 16. — Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32118 Jl.24-v.ag.10.

E D I C T O
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 25 de Mayo de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Junio de 1954, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo de propiedad del señor FEDERICO LODGE, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el Nº 2969, con una superficie aproximada de 1.675 hectáreas, 6.521 m. c., 4.489 dc.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales, sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito Nº 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32119 Jl.24-v.ag.2.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 3, en Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicio Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32124 Jl.24-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"En la gestión de oposición a la inscripción de un modelo consistente en una base de madera con cenicero, sobre la que hay un yatch con cabina de madera y tres mástiles, dos de bronce con velas tipo Marconi de papel pergamino y la tercera de madera, el Consejo de Derechos de Autor en reunión de 9 de Julio de 1954 (Acta Nº 66), ha resuelto: "1º Desestímase la oposición interpuesta por el señor Aniello Salvati García, a la inscripción de un "modelo de barquito con fines industriales (veladora), titulada "Uruguay", de los señores Pascual Molfese y Federico Beccerica.—2º Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación de la ley).—(Fdo.:) Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario". — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$9.00 5|pub. 8739 Jl.24-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.661. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha el doctor Carlos Frick Davie, en representación de la firma Paul Lechler, de Alem[illegible] [illegible] la marca

Inertol

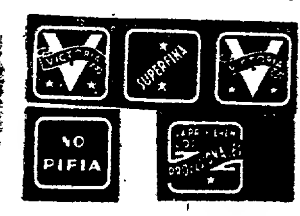
para distinguir [illegible] de [illegible] clases 7, 8 y 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8727 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.707. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "OFTALMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8713 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.710. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Orestes Braida, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1º s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8714 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.681. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8704 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.680. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca.



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 8705 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71692. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "KATIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8691 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71668. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Sarkis Azadián (Montevideo) solicita la marca "FOOT FLAIR" (The Corrective Shoe) para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8692 Jl.24.-v.ag.4.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.255. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo llamado veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8706 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.266. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventana integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8726 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.260. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodolfo Kucharik, de la Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8711 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.267. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sharp y Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 8712 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10263. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuchara para mayonesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8693 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 10264. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave interruptora eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8694 Jl.24.-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1386

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15.000, (quince mil) ladrillos refractarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32116 Jl.24.-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Ampliación del edificio de una escuela

Habiéndose dispuesto postergar la fecha fijada inicialmente, se llama a licitación pública nuevamente, en primera instancia, para la ejecución de los trabajos de construcción de las alas "A" y "B" destinadas a la ampliación del edificio de la Escuela de 2º Grado Nº 79, ubicada en el Prado, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva correspondientes, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes Nº 1021, previo pago de la suma de $ 20.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en dicha Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Agosto de 1954 a la hora 16, requiriéndose un mínimo de 3 ofertas para validar la licitación.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32117 Jl.24.-v.jl.24.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA Nº 474
Segundo llamado

Suministro de hasta 1.000 kilos de estaño en lingotes

Fecha de apertura: 17 de Agosto de 1954. — Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32123 Jl.24-v.jl.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Expuesto limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Julio 24 de 1954

1.a Sección

PABLO HECTOR SILVA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 y JULIA MARTIR MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432.
1|pub. v.jl.24.

3.a Sección

GEORGES MARCOTTE RUETE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 425 y MARTHA RODRIGUEZ GABARD, 32 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Sarandí 425.
SALVADOR COHEN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1355 y RAQUEL AZAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1355.

9.a Sección

EMILIO MERCE RIOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5566 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5388.
OMAR BOCCIA, 34 años, soltero joyero, oriental, domiciliado Mercedes 1318 y JULIANNA KANTOR, 24 años, soltera, húngara, domiciliada Mercedes 1245.

13.a Sección

JOSE RUBEN BARBALES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4216 y DOLORES RENEE FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1629.
RAUL ALBERTO FIUZA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3831 y GLADYS SEQUEIRA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3831.

14.a Sección

WALTER VEIGA MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1378 y CLOTILDE NELLY GIOVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1378, Apto. 3.
LORENZO NEGRIN PEREZ, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1208 y BLANCA NIRES SILVA, 33 años, soltera oriental, domiciliada Adolfo Berro 1208.

16.a Sección

JOSE AMERICO ALVAREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4359 y JUSTINA OLGA BROUSSE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 679.

19.a Sección

ORLANDO CAPELAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 203 y DELIA IDELMA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1949.
FEDERICO REÑONES, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figueroa 2240 y MARIA DEL PILAR VARELA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Miguelete 2162

20.a Sección

LUIS ALBERTO PEREYRA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tampico 140 y MARIA AMALIA FUENTES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 140.
ADEMAR CARDOZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5229 y ALICIA EMILIA BATALLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5231.

24.a Sección

Por poder don JULIO LOPEZ BAHIA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Río de Janeiro y ELVIRA GOMEZ IGLESIAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Gral. Prim 3135.
$2.00 3|pub v. jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8689 Jl.24-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTANARI DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8698 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA ORSI DE NORBIS y AMERICO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8716 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ROQUE TOLMERO, donde dice: "Tolomero", debe decir: "Tolmero"; y B) En la de nacimiento de OSVALDO SIXTO TOLMERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Dolmero", debe decir: "Tolmero". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8725 Jl.24-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONABA DE MAILHOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8731 Jl.24-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA IVY o IVY THOMAS o THOMAS DE BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8737 Jl.24-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RIVERO DE PERERA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8723 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUANA BAUTISTA MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8722 Jl.24-v.ag.4

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA MARTINA URRUTIA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8721 Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA ANGELA o ISIDORA ANGELITA OLID DE SANCHEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 3 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$12.00 10|pub. 8700 Jl.24-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8695 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO MACHADO o FORTUNATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8696 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8697 Jl.24-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Agustín Rodríguez Araya c.| VILLAR y CIA.". Lº 43, Fº 159 y sobre las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos,

el día 5 de Agosto a las 15 horas en la calle Juan Paullier Nº 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10|pub. 8703 Jl.24-v.ag.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 15.a Sección, en los autos caratulados: "Vicente García c.| ALBERTO GABAY. Cobro de pesos". Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Juan Paullier N.o 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
$8.00 10|pub. 8702 Jl.24-v.ag.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

De Caja de Ahorros Nº 7214|1 del Banco Italiano (Cordón), a nombre de María Carmen García de Padín, y a los efectos de que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Julio 22 de 1954.
$4.00 1|pub. 8728 Jl.24-v.ag.4.

GARINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1954: 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 8728 Jl.24-v.ag.2

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José), el próximo 14 de Agosto de 1954 a las 14 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio y dos suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 10 de Agosto próximo. — San José, Julio de 1954. — Alfredo Delgradi, Presidente. — Juan A. Poey, Secretario.
$21.00 5|pub. 8409 Jl.24-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.
$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MORFIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).
$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.
$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.
$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.
$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.
$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.
$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.
$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez, establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024 desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 y 30 horas en nuestro local social, calle Cuñapirú 2186, en la cual se tratará la siguiente orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3º Dar cuenta; 4º Asuntos varios y mociones. — El Directorio.
$3.20 1|pub. 8701 Jl.24-v.jl.24.

PIÑAMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 41 del estatuto social se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará en el domicilio de la Sociedad, Bulevar Artigas 1497, el día 5 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Elección de miembros titulares y suplentes para el Directorio

Artículo 28.—Los accionistas para poder concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito bancario y recibirán una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, el capital que representa y el número de votos que le corresponda. El depósito deberá hacerse por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.
$4.80 1|pub. 8738 Jl.24-v.jl.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alarcle S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1954

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 21 de junio de 1954)

Activo —

Caja	$	278.96
Banco Transatlántico del Uruguay	"	7.983.58
Banco Territorial del Uruguay	"	4.804.27
Deudores Hipotecarios	"	78.736.90
Intereses Hipotecarios a cobrar	"	7.893.77
Deudores varios	"	10.000.00
Títulos y acciones	"	165.326.36
Fiadores por préstamos hipotecarios	"	86.630.67
Títulos y Acciones depositados en custodia	"	185.600.00
	$	547.254.51

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Reserva legal	"	1.537.83
Acreedores varios	"	8.847.65
Caja de Jubilaciones	"	145.50
Caja de Asignaciones Familiares	"	30.0[illegible]
Ganancias	"	14.462.[illegible]
Fianzas por préstamos hipotecario	"	86.630.67
Depósitos de títulos y acciones en custodia	"	185.600.00
	$	547.254.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 180 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1948 en el Juzgado

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1954

Debe —

Honorarios	$	2.000.00
Amortizaciones	"	1.137.40
Impuestos y contribuciones	"	1.736.18
Gastos Administración	"	2.000.00
Aportes jubil. y asign. familiares	"	2.739.03
Gastos generales	"	252.39
Comisiones bancarias	"	13.50
Ganancias	"	14.462.81
	$	26.341.31

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	6.829.37
Intereses hipotecarios	"	7.359 94
Ingresos por dividendos	"	12.152.00
	$	26.341.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 181 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades al 31 de Marzo de 1954

Fondo de reserva	$	381.67
Dividendo 5 o/o	"	12.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.581.14
	$	14.462.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia què la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 182 del libro Copiador, rubricado el 28 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 56.40. — 8029. — 1|pub.

EMPRESA LEOPOLDO J. TOSI S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Inmuebles	$	456.573.42
Máquinas, muebles y útiles	"	47.313.74
Utiles, herramientas y maquinaria agrícola	"	22.360.48
Herramientas, maderamen y materiales	"	16.539.83
Material de transporte	"	9.301.99
Caja	"	5.243.49
Títulos, acciones y valores	"	154.355.89
Deudores varios	"	511.654.74
Documentos a cobrar descontados	"	19.000.00
Haciendas y productos del país	"	90.411.00
Depósitos en garantía	"	1.960.20
Costo de obras contratadas	"	116.020.53
Gastos de organización	"	5.792.44
Valores de terceros en custodia	"	109.850.00
Acciones	"	190.000.00
Depositarios de valores en garantía	"	148.100.00
Valores depositados en garantía	"	164.000.00
	$	2.068.477.75

PASIVO

Cuentas corrientes bancarias			$	241.109.21
Acreedores varios			"	96.998.17
Bancos por documentos descontados			"	19.000.00
Documentos a pagar			"	125.000.00
Caja de Jubilaciones			"	23.816.98
Oficina de Ganancias Elevadas			"	6.185.40
Certificados de obras			"	51.184.25
Capital integrado	$	810.000.00		
Fondo de reserva	"	4.455.21		
	$	814.455.21		
Utilidades a distribuir	"	78.778.43	"	893.233.74
Valores de terceros en custodia			"	109.850.00
Capital autorizado			"	190.000.00
Depositantes de valores en garantía			"	164.000.00
Valores depositados en garantía			"	148.100.00
			$	2.068.477.75

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 5 de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS

Impuestos fiscales	$	6.185.40
Indemnización por despido	"	1.590.00
Pérdidas y ganancias	"	8.821.84
	$	16.597.24
Utilidad del ejercicio	"	78.230.48
	$	94.827.72

GANANCIAS

Explotación inmobiliaria y construcciones	$	68.783.88
Explotación agrícola	"	13.841.76
Intereses	"	2.871.92
Dividendos	"	5.045.00
Ventas de equipo	"	1.838.12
Pérdidas y ganancias	"	2.447.04
	$	94.827.72

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 24 del libro Copidor, rubricado el 5 de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	78.230.48
Saldo del ejercicio anterior			"	547.95
A fondo de reserva: 5 % sobre $ 78.230.48	$	3.911.52		
Al Presidente: 5 % sobre $ 78.230.48	"	3.911.52		
Al Directorio: 5 % sobre $ 78.230.48	"	3.911.52		
	$	11.734.56		
A dividendo: 8 % sobre $ 810.000.00	"	64.800.00		
	$	76.534.56		
A cuenta nueva	"	2.243.87		
	$	78.778.43	$	78.778.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripta a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 5 de Noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 188.90. — 7078. — 1|pub.

MERCATORIA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

ACTIVO			PASIVO	
Bancos:			Capital integrado	$ 400.000.00
a) Moneda nacional		$ 201.77	Acreedores	" 105.164.90
b) Moneda extranjera		" 415.974.54	Cuentas a pagar	" 7.432.23
Títulos en cartera		" 79.392.74		
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida del ejercicio anterior	$ 11.073.36			
Pérdida del ejercicio	" 5.954.72	" 17.028.08		
		$ 512.597.13		$ 512.597.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

PERDIDAS —		
Honorarios		$ 13.160.00
Impuestos		" 1.458.46
Gastos diversos de oficina		" 82.28
		$ 14.700.74
GANANCIAS —		
Intereses	$ 7.908.81	
Diferencias de cambio	" 837.21	" 8.746.02
Pérdida neta del ejercicio		$ 5.954.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5228 a folios 435 del libro respectivo.

$ 57.60. — 6941. — 1|pub.

COMPAÑIA TECNICA FINANCIERA E INDUSTRIAL COTEFI S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

ACTIVO			PASIVO	
Bancos en moneda nacional		$ 17.940.19	Capital integrado	$ 500.000.00
Títulos en cartera		" 475.000.00	Acreedores	" 18.840.00
Deudores		" 19.499.37	Cuentas a pagar	" 6.412.82
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas del ejercicio	$ 13.573.50			
Ganancias del ejercicio anterior	" 760.24	" 12.813.26		
		$ 525.252.82		$ 525.252.82

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

PERDIDAS —		
Honorarios		$ 12.450.00
Impuestos		" 1.243.68
Gastos de custodia		" 560.00
Gastos diversos de oficina		" 75.96
		$ 14.329.64
GANANCIAS —		
Intereses	$ 691.67	
Diferencias de cambio	" 64.47	" 756.14
Pérdida del ejercicio		$ 13.573.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 67 del libro Copiador, rubricado el 20 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 57.60. — 6943. — 1|pub.

SOCIEDAD URUGUAYA DE INTERCAMBIO S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

ACTIVO			PASIVO	
Bancos:			Capital integrado	$ 600.000.00
a) Moneda nacional		$ 740.93	Acreedores	" 31.440.00
b) Moneda extranjera		" 612.955.19	Cuentas a pagar	" 8.309.69
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida del ejercicio anterior	$ 25.725.09			
Pérdidas del ejercicio	" 328.48	" 26.053.57		
		$ 639.749.69		$ 639.749.69
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:	
Depositantes de valores		" 1.00	Valores en custodia	" 1.00
		$ 639.750.69		$ 639.750.69

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

PERDIDAS —		
Honorarios		$ 15.330.00
Impuestos		" 1.722.82
Gastos diversos de oficina		" 41.81
		$ 17.094.63
GANANCIAS —		
Intereses	$ 15.831.88	
Diferencias de cambio	" 934.27	" 16.766.15
Pérdida neta del ejercicio		$ 328.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 49 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5233 a folios 435 del libro respectivo.

$ 61.20. — 6944. — 1|pub.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY), S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 635.235.88	
Cuentas y obligaciones a cobrar	" 6.283.806.61	
Existencias	" 3.892.001.25	$ 10.809.043.74
Activo fijo:		
Terrenos	$ 1.545.507.51	
Planta y equipo	" 231.472.86	
Estaciones de servicio	" 792.633.55	
Muebles, útiles y vehículos	" 228.947.64	
Tambores	" 43.030.53	
Obras en curso	" 104.625.29	" 2.946.217.38
Otros activos:		
Inversiones a largo plazo	$ 143.151.92	
Cuentas a cobrar a largo plazo	" 622.570.29	
Depósitos en garantía	" 15.807.24	
Intereses pagados por adelantado	" 1.814.66	
Seguros pagados por adelantado	" 13.260.85	
Timbres pagados por adelantado	" 13.189.30	" 809.794.26
		$ 14.565.055.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía		" 50.00
		$ 14.565.105.38

PASIVO

Pasivo corriente:			
Bancos, obligaciones	$ 400.000.00		
En cuenta corriente	" 79.605.71	$ 479.605.71	
Acreedores varios		" 7.736.231.88	
Previsiones para impuestos		" 58.358.75	$ 8.274.196.34
Reservas:			
Anualidades		$ 67.024.43	
Valorización de existencias		" 1.015.776.42	" 1.082.800.85
Capital y ganancias:			
Capital autorizado 70.000 acciones de $ 100.00 cada una,	$ 700.000.00		
subscripto e integrado; 44.053 acciones de $ 100.00 c/u.		$ 4.405.300.00	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	$ 126.786.74		
Ganancias del Ejercicio	" 852.183.45		
	$ 978.970.19		
Menos: dividendo provisorio	" 176.212.00	" 802.758.19	" 5.208.058.19
			$ 14.565.055.38
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en gaarntía			" 50.00
			$ 14.565.105.38

Aprobada por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Abril de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador de Balances, rubricado el 30 de Abril de 1954, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Gastos de administración y ventas:		
Arrendamientos pagados	$ 294.639.00	
Comisiones y fletes	" 742.005.00	
Depreciación	" 150.008.89	
Gastos generales	" 385.060.73	
Impuestos	" 340.348.01	
Manutención y reparación	" 123.504.00	
Propaganda	" 103.974.00	
Sueldos y jornales	" 883.469.00	$ 3.023.008.63
Salidas varias:		
Intereses	$ 49.073.50	
Desvalorización de títulos	" 90.00	
Impueto a las ganancias elevadas	" 72.768.09	" 121.931.59
Ganancia del Ejercicio		" 852.183.45
		$ 3.997.123.67

HABER

Utilidad de mercaderías	$ 3.773.811.24	
Menos: reserva por valorización de existencias	" 48.687.62	$ 3.725.123.62
Entradas varias:		
Comisiones, regalías y patentes	$ 96.546.69	
Intereses	" 1.780.07	
Ganancia en cambio	" 78.063.14	
Ganancia en ventas de activo fijo	" 27.942.34	
Venta de material inservible	" 5.702.00	
Cancelación reserva propiedades disponibles para la venta	" 61.965.81	" 272.000.05
		$ 3.997.123.67

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Abril de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 33 del libro Copiador de Balances, rubricado el 30 de Abril de 1954, e nel Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Saldo no distribuído al 31|12|52		$ 126.786.74
Utilidad neta del Ejercicio		" 852.183.45
Total cuenta ganancias y pérdidas al 31|12|53		**$ 978.970.19**
Menos: dividendos anticipados:		
Diciembre 1953	**$ 176.212.00**	
Marzo 1954	**" 132.159.00**	**" 308.371.00**
Dividendo 8 o|o pagadero en 1954		**" 352.424.00**
Saldo no distribuído al 31|12|53		**$ 318.175.19**

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Abril de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 34 del libro Copiador de Balances, rubricado el 30 de Abril de 1954, en el Registro Público de Comercio.

$ 189.00. 1|pub. — 6995.

EMBERES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Caja		**$ 10.000.00**
Realizable:		
Acciones y valores		**" 20.000.00**
Exigible:		
Accionistas		**" 70.000.00**
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 4.133.34	
Pérdidas primer ejercicio	" 828.24	
Pérdidas segundo ejercicio	" 2.686.78	" 7.648.36
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		**" 400.000.00**
Total del Activo		**$ 507.648.36**

PASIVO

Exigible:		
Centrafin Sociedad Anónima		**$ 7.648.36**
No exigible:		
Capital integrado	**$ 30.000.00**	
Capital subscripto a integrar	**" 70.000.00**	**" 100.000.00**
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a subscribir		**" 400.000.00**
Total del Pasivo		**$ 507.648.36**

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 24 de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 6396 a folios 468 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1|7|952 - 30|6|953

DEBE —		
A amortizaciones:		
Gastos de constitución		**$ 1.200.00**
A cuentas diferenciales:		
Patente de Giro	**$ 28.00**	
Gastos generales	**" 1.458.78**	**" 1.486.78**
		$ 2.686.78
HABER —		
De pérdidas segundo ejercicio		**$ 2.686.78**

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha de Agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 6.396 a folios 468 del libro respectivo.

$ 64.80. — 7262. — 1 pub.

CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1954

ACTIVO			PASIVO	
Cuentas corrientes		$ 1.011.809.95	Capital integrado	$ 1.400.000.00
Títulos y acciones		" 779.099.88	Reserva legal	" 14.710.70
Imp. Soc. Ley 11.073		" 27.724.41	Cuentas corrientes	" 683.738.33
		$ 1.818.634.24	Ganancias	" 2.565.61
Acciones ley 11.073	$ 55.400.00			
Imp. y contribuciones	" 8.038.76			
Cuentas corrientes	" 218.941.64	" 282.380.40		
		$ 2.101.014.64		$ 2.101.014.64

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS			GANANCIAS	
Impuestos y contribuciones		$ 5.243.59	Saldo anterior	$ 1.077.04
Gastos generales		" 2.419.75	Utilidades fuente extranjera	" 43.234.10
Ganancias:			Utilidades fuente uruguaya	" 8.805.33
Anterior	$ 1.077.04			
Del ejercicio	" 44.376.09	" 45.453.13		
		$ 53.116.47		$ 53.116.47

REPARTO DE UTILIDADES:

Dividendo, $ 42.000.00; Reserva legal, $ 887.52; Cuenta nueva, $ 2.565.61

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución se hallan transcriptos a folios 78 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de noviembre de 1945, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 55.80. — 6712. — 1|pub.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Circulante:			
Disponible:			
Caja y Bancos		$ 119.962.17	
Exigible:			
Deudores varios		" 442.808.35	
Inventarios:			
Productos terminados	$ 26.383.25		
Trabajos en proceso	" 83.801.96		
Materias primas	" 532.075.02		
En tránsito, importación	" 10.593.97	" 652.[illegible].20	
Especial:			
Depósitos en garantía	$ 9.400.00		
Pagos de consignación	" 4.170.77	" 13.570.77	$ 1.228.785.49
Inversiones:			
Acciones de otras Empresas			" 8.600.00
Fijo:			
Máquinas e instalaciones varias		$ 413.422.55	
Vehículos		" 9.704.58	
Bienes raíces		" 350.528.07	
		$ 773.655 [illegible]	
Herramientas, estimación		" 9.229.07	" 782.884.27
Total del Activo			$ 2.020.269.76

Cuentas de orden:

Títulos depositados en garantía	$ 11.500.00

Este estado consta a folio 50 Libro Copiador de Balance, rubricado en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Febrero de 1951.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 19 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 50/51 del libro Copiador Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

PASIVO

Exigible:			
Corto plazo:			
Acreedores varios	$ 212.415.99		
Licencias a pagar	" 11.137.78	$ 223.552.87	
Largo plazo:			
Banco Hipotecario		" 8.950.34	$ 232.503.21
Especial:			
Adelantos de clientes			" 3.075.12
En previsión:			
Reserva obligaciones fiscales		$ 62.312.95	
Otros		" 1.000.00	" 63.312.95
Patrimonial:			
Capital autorizado	$ 1.600.000.00		
A emitir	" 194.500.00		
Capital integrado	$ 1.405.500.00		
Acciones en Cartera	" 5.200.00	$ 1.400.300.00	
Fondos de reserva:			
Seguro de incendio	$ 12.400.00		
Otros	" 2.580.44	" 14.980.44	
Utilidades del ejercicio		" 305.098.03	" 1.721.378.47
Total del Pasivo			$ 2.020.269.76

Cuentas de orden:

Acreedores por préstamos de títulos	$ 11.500.00

Este estado consta a folio 51 Libro Copiador de Balance, rubricado en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Febrero de 1951.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 19 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 50/51 del libro Copiador Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Pérdidas	Beneficios
Pérdidas varias	$ 14.18	
Amortizaciones bienes raíces	" 7.153.63	
Intereses y descuentos	" 5.459.59	
Amortizaciones máquinas e instalaciones varias	" 69.612.13	
Amortización vehículos	" 3.234.86	
Superávit fábrica		$ 17.508.36
Utilidad de productos		" 374.064.06
Beneficio líquido	" 306.098.003	
	$ 391.572.42	$ 391.572.42

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, de 19 de Marzo de 1954.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos a eaccionistas	$ 208.255.00
Beneficio del Directorio	" 45.914.70
Beneficios del personal	" 50.893.18
Fondo de reserva	" 1.035.15
	$ 306.098.03

Este estado consta a folio 52 Libro Copiador de Balance, rubricado en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 52 del libro Copiador Balances, rubricado el 13 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 163.30. — 7441. — 1|pub.